



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2555/15**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARISA MIRIAM TITO.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de junio de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Marisa Miriam Tito que cumple tareas de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 1° de junio de 2015 a la agente municipal MARISA MIRIAM TITO-DNI N°16.247.733- Leg. 2987/1, que cumple tareas de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de julio de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2556/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 29/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor JUAN MANUEL ISLAS -DNI N° , 37.370.011 quién se desempeñará como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señorita FLORENCIA AYELEN SUSSI -DNI N° 38.323.671, quién cumplirá tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 11/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor HUGO DANIEL CAZANAVE -DNI N° 12.177.348, quién cumplirá tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 11/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a JULIA ELENA BIDEGAIN-DNI N° 34.951.184, como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 29/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señora MARILUZ PATRICIA SALABERRY - DNI N° 23.052.471 para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 29/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señorita YAMILA SOLEDAD OLGUIN - DNI N° 38.927.043, para desempeñarse en el Sector de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 11/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señorita ANTONELA SILVINA COSTA- DNI N° 34.085.911, para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 29/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señora PAULA GARCIA- DNI N° 27.621.697, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 29/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señora GRACIELA BEATRIZ de las HERAS DNI N° 16.603.472, quién se desempeñará como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 13°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2557/15**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR LUIS ANGEL PLUNIER

LINCOLN, 1 de julio de 2015.

VISTO:

Que el día 26 de junio de 2015 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Luis Angel Plunier;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de junio de 2015 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de junio de 2015 generados por el agente municipal LUIS ANGEL PLUNIER – DNI N° 5.064.273 a su hija IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER – DNI N° 25.406.834; la suma de pesos: Ocho mil ciento setenta y nueve con cincuenta ctvos (\$ 8.179,50) según el siguiente detalle:

**Lic. anual no gozadas ( sin dec.) \$ 8.179,50 – 1.1.1.0.**

**TOTAL A PAGAR: \$ 8.179,50**

**Jurisdicción 1110101000- Cat. Programática 32.00.00 Personal Servicio-  
Cat. 12.- Dirección de Caminos- (Conducción Superior)**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 1 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2558/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA SEÑORITA CINTIA SOLEDAD FERREYRA.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita CINTIA SOLEDAD FERREYRA DNI N° 36.512.565, retroactivo al 11/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, para cumplir tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2559/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE VIALIDAD.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Mario D. Muñoz y Jesús A. Florido, se desempeñan en la Dirección de Vialidad y a través de su labor, han aumentado su productividad en forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias, sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo al 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Dos mil (2.000.) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
209/1	MUÑOZ, Mario Daniel	20.499.261	\$2.000.-
409/1	FLORIDO, Jesús Alberto	16.188.157	\$2.000.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Vialidad, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2560/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE DESARROLLA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal que se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” labor, han aumentado la productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de julio de 2015 al Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
6152/1	CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	\$ 4.230.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 Julio de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2561/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JUAN MARTIN ZANNI.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para efectuar tareas inherentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor JUAN MARTIN ZANNI – DNI N° 35.903.729, para desempeñar tareas inherentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2562/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MONICA DANIELA RAMIREZ.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Mónica Daniela Ramirez que cumple tareas en enfermería en el CIC “San José”, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 24/05/2015 y hasta el 21/08/2015, inclusive, a la señora MONICA DANIELA RAMIREZ- DNI N° 30.613.667 – Leg. 5085/1 que cumple tareas en enfermería en el CIC “San José”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, CIC “San José”, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2563/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

\* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

\* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito durante los meses de Julio a Septiembre del año 2015, la suma de pesos: Un mil ochocientos (\$ 1.800.-)

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 1.800.-
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	\$ 1.800.-
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 1.800.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1.800



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2564/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 1 de julio de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de Julio del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ANTUÑA, Guillermo A.	22.680.599	2.700	Prensa	Distintas tareas
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	1.000.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BALSAMO, Leandro O.	27.167.428	2.000.00	Sec. Cultura	Distintas tareas
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BAY, Ricardo Antonio	7.683.422	1.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
BENAVIDEZ, Natalia v.	29.639.023	2.700	Prensa	Distintas tareas
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BORREGO, Karen	35.214.954	2.700	Prensa	Distintas tareas
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	1.600.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
CALDERON, Miguel A.	23.168.676	3.000.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S .Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ GARCIA, Daiana	33.348.721	2.700	Area Prensa	
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	700.00	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNÁNDEZ, Carlos D.	26.382.958	2.700,00	D.Social- Prensa	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	750.00	A.L.P.A	Distintas tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GODOY, Maria Mercedes	25.651.642	2.300	Pibelandia	Maestra Jardinera
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
GÓMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	600.00	C.I.C. Pl. España	Sereno
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MARINELLI, Andrea S.	37.785.099	350.00	Deleg. Roberts	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Envión	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MENA, Natalia	38.961.115	1.500.00	U.Productiva-CIC	Asist. Infantil
MULLEN, Patricia Victoria	40.138.810	800,00	Sec.Desarrollo Soc.	
MULLEN, Rocio Marikena	33.798.723	800,00	Sec. Desarrollo Soc.	
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	\$2.000.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SARMIENTO, Fatima M.	38663165	800,00.	Jardín M. P.España	Distintas tareas
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Envión	Capacitadora cocina
SILVA, Daniela María Marta	36.512.677	1.600,00	Jardín Maternal	docente
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

ARTICULO 2º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 1 de julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2565/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 , al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocío Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador	
CATTAI, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA, Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
CONLEDO, María José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiana	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISIDRO, María Pía	32.918.067	9	Psicóloga- COAF
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN,Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
RODRIGUEZ, Romina Ayelen	37.370.232	16	Hogar de Día
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	15	Depósito mercadería
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

60 %

**ARTICULO 2°** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 3°** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2566/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonific
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	obrero	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
AZAR, Daniel	23.620.354	6	Area Legal y Tecnica	Coordinador	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	15	Sec. de Produccion		
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA, Matias Alejandr	32.772.483	16	“Pantalones Cortos”	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	10	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc.Deportes		
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CHIATTELLINO, Andrea G.	32.521.957	10	Recreate		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, Ma. Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	“La Estación”	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBREERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matías N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALOMEQUE, Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Juzgado Faltas	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PREZ, Hector Alejandro	24.254.577	10	Zoonosis		
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélida Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Dir. de Zoonosis	Administrativa	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SARMIENTO,Jesús Esteba	28.149.653	16	Direcc. Prensa		
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Munici		
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
STOLA,Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Cristian	24.254.587	9	Sec. Produccion	U. Produc. CIC	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	14	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR,Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2567/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	11	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	mucama	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
de la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO, María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administración	50%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, María Laura	24.886.052	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, Ma. Eugenia	28.933.616	15	Hospital	Administrativa	
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
JIMENEZ, Natalia M.	30.942.972	11	Hospital Municipal	Rayos	
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	8	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEDESMA, Gisela	38.442.227	16	U. S. El Triunfo	Serena	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUIZI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nélica	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Aníbal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana R.	38.663.150	10	Hospital	Administrativa	60%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana M.	26.839.012	5	Hospital municipal	Radiología	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	13	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	13	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los A.	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2568/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CARRIZO, Carlos Francisco	28.004.185	3	Bromatología	Castración canina	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	Habilitaciones	Inspectora de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GÓMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec.	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir.de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2569/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.7347	\$ 2.800	“ENVION”	Lic. Psicología
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 2.709.35	Prensa	Distintas tareas
COMESAÑA, Carlos Alberto	17.335.712	\$ 1.216.75	Téc. en Seguridad	Seg. É Higiene
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 2.460	Prensa	Distintas tareas
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 1.500	Secretaria Privada	Tareas Administrativas
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 2.216.75	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 2.460	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 3.000	Frigorifico	Sereno
STAFFIERI, Cecilia V.	31.584.099	\$ 2.400	Prensa	Distintas tareas
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 3.078.81	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 1 de Julio de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2570/15

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Julio del año 2015, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Julio del año 2015, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de Julio del año 2015, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	24hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Física	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, Maria Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO, Luis M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	36hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, Maria F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	36 hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2571/15

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AUDISIO, María Florencia	27.167.590	1	Serv. Públicos	Administrativa
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	8	Logística	Albañil



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, David Manuel	37.372.865	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias
CONTRERAS, Juan Ariel	33.156.329	16	Direcc. Logística	
CORIA, Rogelio Rubén	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Darío	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramón	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Carlos Oscar	36.894.938	16	Espacios Verdes	Parque
GOMEZ, Víctor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Jorge Alejandro	20.391.702	16	Direcc. Vialidad	Obrero
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Ángel Alfredo	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest	Obras Municipales	Obrero
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Rubén Darío	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAC ALLISTER, José	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des. Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MEMBREDES, Osvaldo Rubén	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Público
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Direcc. Logística	
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
OTTAVIANO, Nicolás	39.206.726	16	Bayauca	S.E.U.
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S. E.U.
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Parque	Distintos sectores
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Sec. Obras Públicas	
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
RODRIGUEZ, Juan Manuel	35.903.644	16	Direcc. Logística	
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VAZQUEZ, Jesús Santiago	39.827.080	Dest	Dir. de Viviendas	
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUCCARI, José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 01 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2572/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en forma interina por el mes de Julio del año 2015 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA– DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2573/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2574/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Julio del año 2015 a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2575/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Julio del año 2015 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Junio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2576/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Julio del año 2015 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2577/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Julio del año 2015 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2578/15**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Renuévase por el mes de Julio del año 2015 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria “(Cat. 6) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2579/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de julio de 2015, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2580/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR SAUL OMAR ALMADA.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas de sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil cien (\$ 3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2581/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente por el mes de Junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	\$ 1.700.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2582/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELIANA VERONICA PEREZ.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Eliana Verónica Pérez que cumple tareas como ayudante en enfermería en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 12/07/2015 y hasta el 09/10/2015, inclusive, a la señora ELIANA VERONICA PEREZ- DNI N° 30.612.711 – Leg. 3464/1 que cumple tareas como ayudante en enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2583/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA LAURA ALVAREZ.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Laura Álvarez que cumple tareas como Psicóloga en la Secretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 27/06/2015 y hasta el 24/09/2015, inclusive, a la señora MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 28.329.734 – Leg. 3586/1 que cumple tareas como Psicóloga en la Secretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2584/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS, HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, FABIAN G. GOMEZ, HUGO ERNESTO BESSONE Y DIVID MANUEL CHIATTELLINO.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos, Héctor Marcelo Teledochipi , Fabián G. Gómez , Hugo E. Bessone y David Manuel Chiattellino realizan trabajos de albañiler en las delegaciones de Pasteur y C. Salas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período junio del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5174/1	GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	\$ 1000.-
752/1	BESSONE, Hugo Ernesto	14.234.368	\$ 2.000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-
6178/1	CHIATTELLINO, David M.	37.372.865	\$ 2100.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2585/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA DRA. DANIELA MIRAVALLE.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Daniela Miravalle es la única Técnica Patóloga en el Hospital Municipal;

Que es de destacar su responsabilidad, compromiso y dedicación a su trabajo, al Hospital y a la comunidad, estando presente en cirugías, estudios radiológicos en los que solicitan biopsias realizando las muestras por congelación, y además estudios como PAP, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, los meses de Julio a Diciembre del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3062/1	MIRAVALLE, Daniela	18.276.601	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2586/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA DRA. DANIELA MIRAVALLE.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Daniela Miravalle es la única Técnica Patóloga en el Hospital Municipal;

Que es de destacar su responsabilidad, compromiso y dedicación a su trabajo, al Hospital y a la comunidad, estando presente en cirugías, estudios radiológicos en los que solicitan biopsias realizando las muestras por congelación, y además estudios como PAP, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por MERITO, retroactivo desde Julio a diciembre del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3062/1	MIRAVALLE, Daniela	18.276.601	\$3.500.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2587/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA CELESTE RIVAS DE LA DELEGACION LAS TOSCAS.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Andrea Celeste Rivas que se desempeña en la Delegación Las Toscas, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 13 de Julio del 2015 presentada por la señora ANDREA CELESTE RIVAS- DNI N° 32.873.552 - Leg. 3264/1, Personal que se desempeña en la Delegación Las Toscas, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2588/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en distintas funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen en dicha institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir al 1° de Julio de 2015, la recategorización del agente municipal: ANA MABEL MAURO- DNI N° 16.322.372 – Leg. N° 245/1 a Personal de Salud Categoría 8 de la Delegación de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del 1° de Julio de 2015, la recategorización del agente municipal: ALEJANDRA ANGELICA VAQUERO - DNI N° 21.653.398 – Leg. N° 911/1 a Personal de Salud - Categoría 8, de la Delegación de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Junio de 2015.



## **DECRETO N° 2589/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS MIGUEL ROSAS.

LINCOLN, 1 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Nicolás Miguel Rosas cumple distintas tareas administrativas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio del año 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Tres mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y siete ctvos ( \$ 3.151.57) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 3.151,57

Jurisdicción :1110102000  
Cat. Programática 01.00  
Coord. Política Económica y Financiera

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 1 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2590/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS MIGUEL ROSAS.

LINCOLN, 1 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Nicolás Miguel Rosas cumple tareas administrativas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos Un mil doscientos ( \$ 1.200) durante el mes junio del año 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3158/1	ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 1.200.-

Jurisdicción :1110102000

Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCON, 1 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2591/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA.

LINCOLN, 01 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Julian Perez Sagarna se desempeña como notificar en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio y Julio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3867/01	PEREZ SAGARNA,Pablo Julian	30.948.635	1200.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2592/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA DRA. CATALINA VERNA

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación de la Dra. Catalina Verna como medico que se desempeñara en el Hospital Municipal Ruben O. Miravalle", los C.I.C y en el Hogar de Dia. , con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase desde el 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. CATALINA VERNA – DNI N° 28.383.635 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", los C.I.C. y el Hogar de Dia cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2593/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA SILVIA BEATRIZ ABELLA

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Direccion de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Silvia Beatriz Abella,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 31 de diciembre de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora SILVIA BEATRIZ ABELLA - DNI N° 21.455.305 -Leg. 5861/1, que cumple tareas en el Parque General San Martin de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 5634/2014.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2594/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2571/15

LINCOLN, 1 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 2571/15, mediante el cual por error de tipeo se transcribe mal el apellido del agente municipal de los Santos Juan Marcelo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2571/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015 al señor de los SANTOS JUAN MARCELO - DNI N° 32.066.747 que desarrolla distintas tareas en la Delegación Arenaza como obrero en la Cat16.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 1 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2595/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE TRABAJO

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La Jornada de Trabajo organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Y CONSIDERANDO:

Que el día Jueves del corriente se desarrollará una jornada de trabajo organizada por este Gobierno Municipal de Lincoln, en conjunto con el OCEBA, tendiente a informar e intercambiar información con las Cooperativas Eléctricas del Partido;

Que dentro del temario de la jornada se encuentran temas de suma y vital importancia para dichos prestadores de servicios públicos, como la Resolución OCEBA N° 544/04, los Aspectos relacionados con el envío de la información del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias; la Resolución OCEBA N° 811/02 y sus modificatorias, con sus Aspectos relacionados con la carga de datos en la página web del OCEBA, y la Caracterización del PCB respecto de sus efectos sobre la salud humana;

Que también se abordarán otros temas como el Tratamiento del artículo 12° de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 39/14, y la Ejecución del Programa de Convergencia Tarifaria; entre otros temas;

Que, lo expuesto resulta una firme convicción del Gobierno Municipal de Lincoln en pos de mantener la vigencia de las Cooperativas Eléctricas del Partido, reafirmando su compromiso en pos del mejoramiento de los servicios y en consecuencia, la calidad de vida de sus usuarios, que resultan ser ni más ni menos, los habitantes del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la Jornada de Trabajo, Información e Intercambio organizada entre el Gobierno Municipal de Lincoln, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y las Cooperativas Eléctricas del Partido, a desarrollarse el jueves 2 de julio del corriente año a las 10:00hs, en el Salón de Usos Múltiples de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, ubicada en la calle Alvear 59 de la localidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el desarrollo de la Jornada declarada en el artículo que antecede a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 01 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2596/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CON TAFOLET COCINA TRADICIONAL.

LINCOLN, 02 de julio de 2015

### **VISTO :**

El Decreto N° 917/2015, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico del 150° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

### **Y CONSIDERANDO :**

Que se han programado diversas actividades y entre ellas se ha decidido realizar un almuerzo popular, para ser disfrutada entre todos los Ciudadanos asistentes al evento que se desarrollara en nuestra Ciudad.

Que dicho evento, por su dimensión, debe tener un grado de calidad que solo puede ser aportada por la empresa mencionada en el epígrafe en tanto que su trayectoria en la realización de este tipo de evento es reconocida a nivel nacional y cumple altos estándares de calidad;

Que en virtud de ello y dado el carácter especial del producto que se ofrece, se ha determinado contratar a TAFOLET COCINA TRADICIONAL (CUIT 30-70971000-8), en vista que cumple con lo exigido en materia de terminación y garantiza seguridad bromatológica.

Que en función del artículo 156° inciso 3 de L.O.M. se admite la contratación directa dado que el arte para llevar a cabo dicho evento, en su magnitud y con la calidad que debe tener, por su naturaleza (alimento para grandes cantidad de personas) no es provisto por otra firma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 02 de Julio de 2015 celebrado con la firma “**TAFOLET COCINA TRADICIONAL**”, para la realización de lo estipulado en los vistos y considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los eventos que se desarrollen durante el aniversario del Partido de Lincoln.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2597/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Julio de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln – Festejos 150° Aniversarios del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 21.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2597/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 02 de Julio de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
Lincoln, 02 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 2598/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA.MARCELA EDITH GONZALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gonzales Marcela CON D.N.I:17.760.016, domiciliada en la calle Gutiérrez 1012 de la ciudad de Lincoln , para solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Marcela padece Hipotiroidismo, luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por la Dra. Liliana Palazzo quien la deriva al Hospital San Martin de La Plata , que luego de varias consultas , debió ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital antes mencionado ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes de ida al Hospital San Martin de la ciudad de La Plata para poder realizar controles post- quirúrgicos ;

Que de acuerdo a lo evaluado por el servicio social del Hospital Municipal la Sra. Marcela vive sola , no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Quinientos), a la Sra. Marcela Gonzales, DNI N°17.760.016 domiciliada en la calle Gutierrez 1012, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 855, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal Y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2599/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. RUBEN DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Delgado, DNI N° 10325525, domiciliado en B° FONAVI m5 c8 de esta ciudad referida a solventar gastos que demanda el deceso de su cónyuge Rosana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su cónyuge Rosana ocurrido el 17/5/15 del corriente año;

Que el Sr. Ruben Delgado es sustento de su grupo familiar, no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene cobertura social que cubra los gastos que demanda esta situación;

Que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, y que sumado al dolor por el deceso de su cónyuge se suma la impotencia que les genera no poder afrontar los gastos que la misma demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Rubén Delgado, DNI N° 10325525, domiciliado en B° FONAVI m5 c8 de esta ciudad, registrada en legajo a su nombre en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su cónyuge Rosana.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2600/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Cornejo se presenta ante se presente ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse estudio Densitometría Ósea de Columna Lumbar;

Que para la realización del estudio debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el hospital este estudio no se practica; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico;

Que la Sra. Adriana Cornejo es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta ), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2233.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2601/15**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2015, PARA LA “AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BS AS”.-

LINCOLN, 03 de Julio de 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1473/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2015, PARA LA “AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BS AS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2127/2015, por el cual se Adjudicó a la firma “Cataldo Rubén Alberto”;

Y según el Artículo N° 16 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la garantía de mantenimiento de oferta, según el pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Cataldo Ruben Alberto” según recibo de pago adjunto como anexo I por un total de \$ 11.814,00 (pesos once mil ochocientos catorce com 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2015, PARA LA “AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BS AS”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

		<b>coln</b> Dección. de Recaudación		Franqueo a Pagar Correo Arg.(6070) - Lincoln Cuenta N° .....									
				Emisión : 22/05/2015									
		Sit. IVA: Consumidor Final		(6070) - Lincoln Delegación Lincoln									
<b>Depósitos en Garantía</b>  <b>CAJA DE TESORERIA</b>  Fecha: 22/05/2015 09:01 Cajero: 736 N° Mov.: 00017143 Tipo Contrib: Personas Físicas Categoría Contrib: NORMAL  CUIT: 00-00000000-0 Compr.: C0 - 26927 Período: 1/2015 Monto Origen: *****11.814,00 Interés: *****0,00 Total Pagado: *****11.814,00 M. de Pago: Efectivo <b>EL PRESENTE TICKET ES          UNICO COMPROBANTE DE          PAGO VALIDO EN</b> DEVAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Cantidad</th> <th>Total</th> <th>Imponible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1/2015</td> <td>1</td> <td>11.814,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Período	Cantidad	Total	Imponible	1/2015	1	11.814,00			
Período	Cantidad	Total	Imponible										
1/2015	1	11.814,00											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VENCIMIENTO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">22/05/2015</td> <td>11.814,00</td> </tr> </tbody> </table>		VENCIMIENTO		TOTAL	22/05/2015		11.814,00	Contribuyente			
VENCIMIENTO		TOTAL											
22/05/2015		11.814,00											
		CUIT: 30-99908333-8											
Titular : cataldo ruben alberto   0060220515000118140022051500011814000000026927091  N° Comprob.: 009 / 000000026927 <b>11.814,00</b>				Emisión : 22/05/2015  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22/05/2015</td> <td>11.814,00</td> </tr> </tbody> </table>		Vencimiento	Total	22/05/2015	11.814,00				
Vencimiento	Total												
22/05/2015	11.814,00												
				 06000900000002692712									
USUARIO: AYALAJ				Banco									



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2602/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga Enrique Marcos DNI 30.228.113

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Area de Comunicaciones la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Julio Agosto y Septiembre del año 2015, la suma de pesos un mil novecientos (1900.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
QUIROGA, ENRIQUE MARCOS	30.228.113	\$ 1900

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2603/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Mayo del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 4.000,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
5649	Madarieta, Daniel		\$ 2.000,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
2854	Montes, Maria	12.014.634.	\$ 500,00
6024	Alvarez Mariela		\$ 2.600

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 03 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## DECRETO N° 2604/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$50889.- A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “CASA DE LA MUJER” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personal integrante de la Casa de la Mujer de la ciudad de Lincoln, a fin de solventar costos que le demanda el tratamiento bucal, odontológico.

Y CONSIDERANDO:

Que una boca sana es el reflejo de un cuerpo sano y de una persona bien integrada en la sociedad. Que la boca juega un rol fundamental en nuestra salud y bienestar general, mantener la boca sana es muy importante, porque ello facilita que se realicen correctamente las distintas funciones bucales, entre las cuales se puede reconocer:

**Función Respiratoria:** La boca participa activamente en la respiración y nos sirve tanto para tomar, como para eliminar el aire durante la respiración forzada. La respiración bucal no adecuada puede generar una alteración en el crecimiento y el desarrollo de los músculos de la cara, los huesos maxilares y la posición de los dientes.

**Función digestiva:** La boca es el primer órgano y el punto de inicio del aparato digestivo y gracias a ella, podemos: recibir, cortar, masticar, triturar, moler, digerir y tragar nuestros alimentos. Con una boca enferma, nos exponemos a un proceso digestivo y a una digestión deficiente.

**Función sensorial y sensitiva:** La boca también participa activamente en el proceso de la percepción del sabor y en el sentido del gusto, una boca sana facilita nuestra relación con el mundo que nos rodea, ya que es uno de los elementos más útiles y especializados que tiene el cuerpo para percibir las propiedades de las cosas.

**Función de protección:** gracias a la mencionada avanzada propiedad que tiene la boca para percibir los sabores y las texturas de los alimentos y de las cosas, es que juega un rol crucial en el sistema de defensa y auto conservación.

**Función de comunicación:** la boca además permite comunicarnos eficientemente. Pues con ella no solo emitimos sonidos y practicamos el habla, sino que también realizamos distintos gestos, ademanes, silbidos, etc. con los que nos comunicamos con las demás personas, participa a la vez en la comunicación verbal y en la comunicación no verbal (risa, sonrisa, muevas, etc.).

**Función de autoestima:** las características externas de la boca y la presentación de los dientes forman parte de nuestra apariencia física. Por consiguiente, son muy importantes en la imagen que proyectamos a los demás, el tener una boca agradable favorece las relaciones humanas y eleva nuestra autoestima.

Que de acuerdo con la política del Ministerio de Salud de la Nación en el programa de atención odontológica “Argentina Sonríe”, el Gobierno Municipal de Lincoln, se adhiere y considera de suma importancia mantener una boca sana, con la reparación, la prevención, el tratamiento, la provisión de prótesis dentales, etc., ya que las extracciones de piezas dentales dañadas “no sólo conlleva una mala alimentación, una mala deglución, sino que también influye en la autoestima y las condiciones sociales”, en referencia a que “muchas veces es difícil que una persona a la que le faltan piezas dentales pueda acceder a un empleo. Esta situación enmarca que no solo es una cuestión sanitaria sino también una cuestión social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

Que de acuerdo a la evaluación del Trabajador Social de la Secretaría de Salud, se trata de personas en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes circunstancias sociales por las que atraviesan, que trabajan en emprendimientos de producción de alimentos, para su subsistencia y que no pueden solventar los gastos del tratamiento que implica una boca sana, por lo expuesto se sugiere otorgar la ayuda económica para el tratamiento bucodental por el tiempo que dure el mismo y de acuerdo a lo que cada una de ellas, integrantes del Programa Casa de la Mujer, al igual que sus hijos requieran, considerando la importancia que reviste una boca sana en todo su bienestar físico y social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponesé un Subsidio de \$50889 (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve), destinado a solventar gastos parciales de acuerdo a los porcentajes representados en el siguiente listado, para tratamiento por problemas de salud bucodental de las integrantes de la Casa de la Mujer de la ciudad de Lincoln, cuyo domicilio es en calle Alvear 532 de la ciudad de Lincoln y el detalle de los tratamientos se encuentran registrados en la Secretaría de Salud.-

### **LISTADO PARCIAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO ODONTOLOGICO**

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO PARCIAL DEL TRATAMIENTO EN PESOS
FERREIRA ELIAS	340
BUSTOS CANDELA GUADALUPE	1819
BORIS JOSE LUIS	4485
AYALA RAMIRO	2217
CHIARAVALOTTI JERONIMO	1673
SEIRA SONIA	10416
ACUÑA JUAN	3375
ACUÑA JEREMIAS	9690
ACUÑA JOAQUIN	1811
CARRIZO IAN	2667
CARRIZO TOBIÁS	3468
RIVERO KEVIN	3392
MELANI ANIBAL	2932
CALDERON LAURA	2604
<b>TOTAL</b>	<b>50889</b>

**ARTICULO 2°:** Páguese el cheque a nombre de Hernán Matías Castro, DNI 25869343, domiciliado en Ameghino 429 de la ciudad de Lincoln, CUIT 20-25869343-5

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**

Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 03 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2605/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. MAIRA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maira Giardullo DNI N° 33798722, domiciliada en Barrio FONAVI M5 C3 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Thiago;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maira Giardullo manifiesta la necesidad de medicación para su hijo Thiago, la misma no se encuentra en vademécum hospitalario, y ella no tiene recursos para la compra del mismo, presentando certificado médico que sugiere no interrumpir tratamiento del niño Thiago.

Que la Sra. Maira Giardullo tiene tres menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, ni cobertura médico asistencial, manifiesta no poder comprar la medicación, y de acuerdo a la situación socioeconómica evaluada se sugiere cubrir la necesidad que demanda el problema de salud de su hijo Thiago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos ), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Thiago, a la Sra. Maira Giardullo con DNI N°33798722, domiciliada en Barrio FONAVI M5 C3 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 03 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2606/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. GABRIELA VERONICA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA VERONICA MANSILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **GABRIELA VERONICA MANSILLA**, DNI N° 30.948.664, domiciliada en la calle Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2607/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, A LA SRTA. MARISOL MARIANA BARNEIX, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marisol Mariana Barneix, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) a la Srta. **MARISOL MARIANA BARNEIX** , DNI. N° 38.663.161, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11926, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2608/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NILDA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nilda Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NILDA BEATRIZ HERNANDES**, DNI N° 13.409.619, domiciliada en F. Chiquiló 622, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11959, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 06 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2609/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARINA DEL VALLE LAZARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marina Del Valle Lazarte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de dos hermanas estudiantes, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARINA DEL VALLE LAZARTE**, DNI. N° 40.223.368, domiciliada en Brown N° 487, depto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11987, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2610/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. CRISTIAN RENE VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN RENE VERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **CRISTIAN RENE VERA**, DNI N° 33.159.703, domiciliado en 25 de Mayo 1708, depto 8, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11194, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2611/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA PUGILISTA “AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL PARTIDO LINCOLN”.-

Lincoln, 06 de Julio de 2015

**VISTO:**

La fecha ya confirmada para la Jornada Pugilista que se realizará en nuestra ciudad el día viernes 10 de Julio de 2015 en adhesión al “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que siendo julio, mes Aniversario de nuestra ciudad, se ha programado una Jornada Pugilista para el día 10 de julio de 2015, en el CEF N° 16 (Centro de Educación Física) de nuestra ciudad, donde, una vez más, participarán profesionales y amateurs de Lincoln y ciudades aledañas;

Que su puesta en marcha genera gastos de profesionales y amateur de este deporte, sonido, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización, alimentos;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal, la Jornada Pugilista, “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln” que se realizará el día 10 de julio de 2015, en el CEF N° 16 (Centro de Educación Física) de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior –Fuente de Financiamiento 110 – 131 Origen Municipal

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal Y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2612/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 06 de julio de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad:

- RIOS, GUSTAVO ALBERTO – Legajo 5233 – DNI 16.603.301

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 06 de julio de 2015



## **DECRETO N° 2613/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 06 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 15.500 (Pesos quince mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 06 de Julio de 2015.



## **DECRETO N° 2614/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 6 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5830/14 que promulga la Ordenanza N° 2294/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 18 de Noviembre de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2015-2017;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.050 (Pesos diez mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 6 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2615/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ, ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, DNI 23.058.528, MP 70.961, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Abril de 2015.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 06 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2616/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 40.000 AL CLUB EL LINQUEÑO DE NUESTRA CIUDAD PARA LA ADQUISICION DE VESTIMENTA DEPORTIVA

Lincoln, 06 de julio de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club El Linqueño de nuestra ciudad, destinado a la compra de vestimenta con motivo del “150° Aniversario de Lincoln”, para las distintas disciplinas que se desarrollan en el mismo;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años ha revitalizado el deporte y siendo cuna de deportistas reconocidos a nivel internacional;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Club El Linqueño, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos de vestimenta con la leyenda de “150° Aniversario de Lincoln”.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, 150° Aniversario de la Fundación del Distrito de Lincoln, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 06 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2617/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 40.000 AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD PARA LA ADQUISICION DE VESTIMENTA DEPORTIVA

Lincoln, 06 de julio de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Rivadavia de nuestra ciudad, destinado a la compra de vestimenta con motivo del “150° Aniversario de Lincoln”, para las distintas disciplinas que se desarrollan en el mismo;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años ha revitalizado el deporte y siendo cuna de deportistas reconocidos a nivel internacional;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Club Rivadavia, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos de vestimenta con la leyenda de “150° Aniversario de Lincoln”.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, 150° Aniversario de la Fundación del Distrito de Lincoln, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 06 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2618/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor DANIEL OMAR BUSTAMANTE -DNI N° 27.845.669, quién cumplirá tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor JORGE GASTON SANCHEZ -DNI N° 30.347.185, quién cumplirá tareas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor FRANCO DAMIAN SANCHEZ -DNI N° 34.341.910, quién cumplirá tareas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, al señor RAUL ROBERTO MONTENEGRO -DNI N° 21.526.254, como encargado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señorita ANTONELA MARISOL MAGISTRELLO -DNI N° 34.547.210 para cumplir tareas en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 29/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señora PAOLA ANALIA TIJERAS -DNI N° 23.620.261, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 12/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señora BLANCA BEATRIZ SAMARIANI - DNI N° 16.845.684, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal en el Area de Clínica Médica, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, a la señora LORENA MARISOL LUCCHESI - DNI N° 24.677.660, para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 10º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 11º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenaza, Delegación de Pasteur, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 2619/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para llevar adelante el Programa de Concientización Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al siguiente personal:VEGA, Juan Héctor D.N.I. N°: 39.931.768 con retroactividad al 01/06/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, para cumplir tareas como referente ambiental para el Programa de Concientización Ambiental, en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil pesos (2.000.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2620/15**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL PLUNIER LUIS ANGEL.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Luis Angel Plunier ocurrido el 26 de Junio de 2015

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 26 de Junio de 2.015 al agente municipal LUIS ANGEL PLUNIER - DNI N° 5.064.273 – Leg. 501/1, que se desempeñaba en el Area de Servicio Especial Urbano-Cat-12-de la escala de sueldos de la Delegacion de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2621/15**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUIS ANGEL PLUNIER A SU HIJA IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Junio de 2.015 se produjo el deceso del agente municipal Luis Angel Plunier, siendo su estado civil viudo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su hija Ivana Carmen Paola Plunier resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción del señor Luis Angel Plunier b) Documento de Identidad de la beneficiaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER- DNI N° 25.406.834 hija del agente municipal LUIS ANGEL PLUNIER- DNI N° 5.064.273 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos **(\$15.985,50.-)**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110101000-Cat. Programática 32.00.00: Personal Servicio- Cat. 12 – Dirección de Caminos (Conducción Superior).**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio de 2.015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2622/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO DANIEL FRAMIS DE LA DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Pablo Daniel Framis que se desempeña en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de julio del 2015 presentada por el señor PABLO DANIEL FRAMIS- DNI N° 34.484.907- Leg. 5899/1, Personal obrero que se desempeña en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2623/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCO MARTIN DE LA DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Franco Martin que se desempeña en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de julio del 2015 presentada por el señor FRANCO MARTIN- DNI N° 35.677.171- Leg. 5612/1, Personal obrero que se desempeña en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2624/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LUIS MARCELO INTROCASO.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Luis Marcelo Introcaso Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 24 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Julio de 2015 presentada por el señor LUIS MARCELO INTROCASO- DNI N° 21.959.512- Leg 3344/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 24 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 06 de Julio 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2625/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS NAHUEL RILLO.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Carlos Nahuel Rillo que cumple tareas en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 27 de Julio del 2015 presentada por el señor CARLOS NAHUEL RILLO- DNI N° 34.173.250- Leg. 5347/1, que cumple tareas en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de JULIO 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2626/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ENZO LAVARRA.

LINCOLN, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Enzo Lavarra Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Julio de 2015 presentada por el señor ENZO LAVARRA- DNI N° 30.281.927- Leg. 3380/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Julio 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2627/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0116/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 06 de julio de 2015

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0116/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 27/2015 para la Adquisición de:

- a) 3600 unid - SOLERAS P/ DURLOCK 0, 70 x 2,60mts.
- b) 3600 unid - MONTANTES P/ DURLOCK 0, 35 x 2,60mts.
- c) 4500 unid - PERFIL OMEGA 2,60mts.
- d) 150 cajas - TORNILLOS T1 - 8 x 9/16.
- e) 150 cajas - TORNILLOS T2 -
- f) 870 unid - PLACA DE DURLOCK - ESP. 12,5mm.
- g) 100 latas - MASILLA PARA DURLOCK LATA x 30Kg.
- h) 180 unid. - LANA DE VIDRIO.

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:

\$ 649.250,00 (pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve mil Doscientos veinticinco con 00/100).

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 22 de Julio del año 2015 a las 10:00 horas.

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 649.250,00 (pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve mil Doscientos veinticinco con 00/100).

**ARTÍCULO 4°:** Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 5°:** Determínese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$700,00).

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Dirección de Viviendas, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 06 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2628/2015**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0117/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 06 de JULIO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0117/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 28/2015 para la Adquisición de:

- a) *MOSAICO CALCAREO 20 X 20cm.*
- b) *MOSAICO 50 X 50 – (TIPO BALDOSON.)*

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente: \$ 723.000,00 (Pesos Setecientos Veintitrés mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 28 de Julio del año 2015 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 723.000,00 (Pesos Setecientos Veintitrés mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos Ochocientos con 00/100, (\$800,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 06 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2629/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. FELISA BENITEZ LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Felisa Benítez Ledesma, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **FELISA BENITEZ LEDESMA**, DNI 95.121.031, domiciliada en Barrio Cirigliano, Lote 8, Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11989, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 06 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2630/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 06 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2631/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59.574 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 07 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un subsidio de \$ 59.574 (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2015*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 07 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2632/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59.414 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 07 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 59.414 (Pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 07 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2633/15**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 9 DE JULIO DE 2015 EN PLAZA RIVADAVIA Y OTRAS LOCACIONES.

LINCOLN, 07 de julio de 2015

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 9 de julio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas señalando como fecha clave el Día de la Independencia;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de independencia y justicia, recordaremos un nuevo aniversario de la declaración de la Independencia Nacional , que llevarán al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y recurso económico a dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, locución, banderines, servicio de impresión accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 9 de Julio, Día de la Independencia, que se llevará a cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 07 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



## **DECRETO N° 2634/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 12.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4 DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Julio 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje de estudios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo el próximo martes 14 de Julio;

Que alumnos y docentes visitarán diferentes lugares históricos de la Ciudad, Museos, Casa de Gobierno, Congreso, Centro Cultural N. Kirchner entre otros;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, resultándole muy difícil tener a su cargo estas erogaciones, por lo que la Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 12.000 (Pesos doce mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 07 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2635/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2383/15

Lincoln, 07 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 1° del Decreto N° 2383/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1°, del Decreto N°2383/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$201.200- (pesos doscientos un mil doscientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MONTO</b>
<b>JOSE TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>JUAN TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>FRANCO CONTRERAS</b>	<b>\$2000</b>
<b>GASTON ZARATE</b>	<b>\$3500</b>
<b>MATIAS LUPPINO</b>	<b>\$4000</b>
<b>ARIEL ARENAS</b>	<b>\$5000</b>
<b>NICOLAS BROWN</b>	<b>\$2500</b>
<b>HUGO MENDEZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>ALEXIS PEREZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>BLAS MUÑOZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>MAURO BASUALDO</b>	<b>\$3000</b>
<b>FERNANDO ALVAREZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>RAFAEL LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>TOMAS LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>SANTIAGO CRESPO</b>	<b>\$5000</b>
<b>MARCELO GARCIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>LAUTARO FRANZA</b>	<b>\$3600</b>
<b>LAUREANO PONTICELLI</b>	<b>\$4000</b>
<b>WALTER BASUALDO</b>	<b>\$5000</b>
<b>LUCIANO GONZALES</b>	<b>\$5000</b>
<b>CARLOS GAUNA</b>	<b>\$2500</b>
<b>RODOLFO GAUNA</b>	<b>\$6000</b>
<b>ARIEL GUARDIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>BRAIAN CHAPERON</b>	<b>\$5000</b>
<b>GASPAR TORRIELLI</b>	<b>\$5000</b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>DIEGO DALENA</b>	<b>\$5000</b>
<b>FACUNDO RIAÑO</b>	<b>\$5000</b>
<b>CLAUDIO FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>BRAIAN FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>PABLO DALENA</b>	<b>\$7000</b>
<b>MIGUEL VELAZQUEZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>MATIAS BARRERAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>CRISTIAN ROMAN</b>	<b>\$7000</b>
<b>DIEGO PEREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>JULIETA PEREZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>JONATAN ILLESCAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>Rubén Avalos</b>	<b>\$7000</b>
<b>MICHELLE FERNANDEZ (PROPORCIONAL DE MES DE JUNIO-JULIO )</b>	<b>\$11.000</b>
<b>REAJUSTE DE JONATAN ILLESCAS( MES DE JUNIO)</b>	<b>\$11.100</b>

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 07 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2636/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2226/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2226/15

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal y Monumento Cultural Histórico a la obra de arte sita en la entrada principal de la localidad de Martínez de Hoz, acceso pavimentado y vías del Ferrocarril, alusiva del "Cojudo Muerto", en alusión al caballo de metal restaurado a nuevo por los artistas Alejandro Barisone y Zaida Alejandra Rafful, y que fuera simbólicamente entregado al pueblo en ocasión del 105° Aniversario del mismo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Cultura, Legal y Técnica, Delegación de Martínez de Hoz, a sus efectos, y a quien más corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 7 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegación Martínez de Hoz, Prensa y Ceremonial y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 7 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2637/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2225/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2225/15:

ARTICULO 1°: Ampliase el plazo establecido por Artículo 6° de Ordenanza 2172/14 hasta el día 30 de Marzo de 2016, para el acogimiento a los beneficios de la misma mediante la presentación espontánea de las obras construidas y no declaradas a la fecha de la sanción de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Julio del año dos mil quince.-  
LINCOLN, 7 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento, Obras Particulares y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 7 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2638/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2224/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2224/15:

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, al Club Atlético Argentino de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de mil doscientas cincuenta (1.250) boletas de ocho (8) números cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), pagaderos al contado o en 12 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional Nocturna, los días sábado de cada mes, de coincidir con un feriado se tomará el sorteo previo en la misma lotería y horario.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Primer premio: \$ 150.000.-

Segundo Premio: \$ 50.000.-

Tercer Premio: \$ 15.000.-

Cuarto Premio: \$ 10.000.-

Quinto Premio: \$ 5.000.-

Premios por pago contado:

Una orden de compra valor \$ 25.000 a realizarse el 31/10/2015.-

Una orden de compra valor \$ 25.000 a realizarse el 27/02/2016.-

Una orden de compra valor \$ 25.000 a realizarse el 25/06/2016.-

Sorteos semanales:

Una orden de compra valor \$ 1.000,00 cada uno, excepto la última semana del mes.-

Sorteos Mensuales:

Una orden de compra valor \$ 1.500 durante todo el periodo de vigencia de la rifa.-

Todos los premios son en órdenes de compras.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 7 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Club Atlético Argentino y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 7 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2639/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2223/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2223/15:

ARTICULO 1°: Ratificase y apruébase en todos sus términos el Decreto del Poder ejecutivo N° 2251/15, prorrogando los términos de la Ordenanza 2172/14.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 7 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 7 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2640/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 07 de Julio de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Administración del Hospital Municipal Lincoln.

- DE SANTO MARIA VERONICA – Legajo 3668 – DNI 24.847-989

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2641/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE TROTE DENOMINADA GRAN CLASICO DE LAS ESTRELLAS, EN EL MARCO DEL 150° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A REALIZARSE EN EL PREDIO DEL HIPODROMO MUNICIPAL DEL PARQUE GRAL. SAN MARTIN

Lincoln, 07 de julio de 2015

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote que se realizará en nuestra ciudad de Lincoln el día domingo 12 de Julio de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento hípico a realizarse el día 12 de julio del corriente año, en el Hipódromo del Parque Municipal Gral. San Martín, como parte de los festejos del 150° Aniversario del Partido de Lincoln, denominado “Carrera de las Estrellas”;

Que este Gobierno Municipal, en el marco de estos festejos tomará a su cargo el pago de premios que genera dicho evento;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la Carrera de Trote que se realizará el día 12 de Julio de 2015, denominada “Gran Clásico de las Estrellas” y que cuenta con el auspicio de este Gobierno Municipal, quien aportará premios por un monto total de Pesos trece mil, (\$ 13.000), dentro del marco de los festejos del “150° Aniversario de Lincoln”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior en los programas y partidas que correspondan- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 07 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2642/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0110/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE 33 CANILES”

LINCOLN, 07 de julio de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 2403/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 Expediente N° 4065-0110/15 para la “CONSTRUCCION DE 33 CANILES”;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron una (1) propuesta, de las firma:

#### **1° PROPUESTA.**

“ROMBOIDAL S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 172.300,00- (PESOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 172.300,00-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la Concurso de Precios N° 11/2015 Expediente N° 4065-0110/15 para la “CONSTRUCCION DE 33 CANILES” por mejor precio a la firma “ROMBOIDAL S.A.” por el monto de total PESOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$172.300,00).

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 37.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 172.300,00- (PESOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 07 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2643/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 Expediente N° 4065-0110/15 para la **“CONSTRUCCION DE 33 CANILES”**.-

LINCOLN, 07 DE JULIO DEL 2015.

### **VISTO :**

El Decreto N° 2403/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 Expediente N° 4065-0110/15 para la **“CONSTRUCCION DE 33 CANILES”**.-

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 2642/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **“ROMBOIDAL S.A.”**.

El Contrato celebrado con fecha 07 de Julio de 2015 con la firma **“ROMBOIDAL S.A.”** CUIT: 30-70787438-0. PARA LA **“CONSTRUCCION DE 33 CANILES”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 07 de Julio de 2015 celebrado con la firma **“ROMBOIDAL S.A.”**, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 Expediente N° 4065-0110/15 para la **“CONSTRUCCION DE 33 CANILES”**.-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110103000** Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central **37.00.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TOTAL \$ 172.300,00- (PESOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 07 DE JULIO DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2644/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MONICA SEI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Monica Sei DNI:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse todo tipo de estudios , debido a que se encuentra transitando tratamiento Oncológico y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico , dado que debe someterse a cirugía de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera , debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica , la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios anteriormente mencionados ;

Que la Sra. Mónica Sei es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola sin familiares directos , que si bien cuenta con recurso económico fijo y cobertura medico asistencial , los mismos no son suficientes dado que su problema de salud es de gravedad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil ), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Mónica Sei con DNI N°:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 07 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2645/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS-.

LINCOLN, 07 de Julio de 2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 24.320 del año 1994 y la Ordenanza N°1.109/96 promulgada por Decreto N° 3.155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen diversos “Actos Administrativos” de vieja data por parte de la Municipalidad de Lincoln para incorporar el inmueble a su Patrimonio,

Que los mencionados se intentaron instrumentar por el Dto. 2102/94 y consolidar por el Dto. 1862/02, donde se dispone la incorporación al municipal por la Ley Provincial N° 24.320,

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24.320 y la Ordenanza N° 1.109 y Decreto N° 3.155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: XIV – Secc.: B – Quinta: 8– Mz.: 8a – Parc.: 12a  
Pda. Inmobiliaria: 338/17.897  
Plano de Mensura: 60-0018-2015

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Anulase el Dto. 1.862/02-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
LINCOLN, 07 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2646/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. HILDA BEATRIZ BRITOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hilda Beatriz Britos , con D.N.I:17.335.749 domiciliada en Malvinas Argentinas 735, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieta Lucrecia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Lucrecia de 3 años de edad , luego de haber sido atendida en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por graves quemaduras fue derivada al Instituto de Quemados de la Ciudad de Bs. As.;

Que la Sra. Hilda Beatriz acude a la Secretaría de Salud , manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su nieta Lucrecia , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Bs. As.;

Que de la entrevista con la Trabajadora Social se deduce que se trata de una mujer con su marido a cargo debido a que se encuentra imposibilitado de trabajar por graves problemas de salud , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieta Lucrecia a la Sra. Hilda Beatriz Britos, con DNI N°:17.335.749, domiciliada en Malvinas Argentinas, registrada en la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 07 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 2647/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0114/15, PARA LA **“ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS”**

LINCOLN, 08 DE JULIO DE 2015.-

**VISTO:**

El **Decreto N° 2554/2015**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0114/15 - PARA LA **“ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS”**

**Y CONSIDERANDO:**

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de la firma:

**1° PROPUESTA.**

“SIRI, SANTOS JULIO L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ **107.500,00.- (PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).**-

- **ITEM 1 = \$ 9,00.-**
- **ITEM 2 = \$ 9,00.-**
- **ITEM 3 = \$ 130,00.-**
- **ITEM 4 = \$ 78,00.-**
- **ITEM 5 = \$ 78,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0114/15 - PARA LA **“ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS”**,

por mejor precio a la firma **“ SIRI, SANTOS JULIO L.”** por el monto de total \$ **107.500,00.- (PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).**-

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 110 del Tesoro Municipal, 1110104000** Secretaria de Obra y Servicios Públicos, **actividad central 42.00.00; partida 2.1.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

reservando preventivamente la suma de TOTAL **\$ 107.500,00.- (PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).**-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 08 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2648/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0114/15 - PARA LA “ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS”

LINCOLN, 08 DE JULIO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 2554/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0114/15 - PARA LA “ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2647/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “SIRI, SANTOS JULIO L.”;

El Contrato celebrado con fecha 08 de Julio de 2015 con la firma “SIRI, SANTOS JULIO L.”, para la “Adquisición de plantines y arbustos en el marco de los 150 años del partido de Lincoln, para embellecer los bulevares de acceso a la ciudad de Lincoln Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 08 de Julio de 2015 celebrado con la firma “SIRI, SANTOS JULIO L”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0114/15 - PARA LA “ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS”

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Públicos, actividad central 42.00.00; partida 2.1.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 107.500,00.- (PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
LINCOLN, 08 DE JULIO DE 2015.-



## **DECRETO N° 2649/15**

ABONANDO LA SUMA DE \$ 14.450,00.- A LOS ARBITROS DE LOS JUEGOS BA 2015.-

Lincoln, 08 de Julio de 2015

**VISTO:**

Decreto N° 2355/15: Declarando de Interés Público Municipal la Etapa Regional e Interregional de Los Juegos BA 2015

**Y CONSIDERANDO:**

Que para el desarrollo de las competencias de los diferentes deportes que Lincoln es sede, es preciso contar profesores capacitados en arbitrajes.

Que por dicho motivo el municipio relacionó los siguientes profesores de Educación Física: Alberto Jaime — Gastón Carra – Jorge Pérez- Agustín Riglos – Javier Esnaola - Matias Benítez – Matías Aguirre – Miguel Rodríguez – Manuel Dupuy – Micaela Gómez;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la suma de \$ 14.450,00.- (catorce mil cuatrocientos cincuenta), distribuida de la siguiente manera a los siguientes Profesores:

<b>Jorge Pérez</b>	DNI N° 28.468.164 domicilio Barrio La Loma \$ 800,00.-
<b>Agustín Riglos</b>	DNI N° 24.677.726 domicilio Chacabuco 650, \$ 400,00.-
<b>Javier Esnaola</b>	DNI N° 23.620.143, domicilio Moreno 837, \$ 1.900,00.-
<b>Gastón Carra</b>	DNI N° 18.276.453, domicilio Andrade 1169, \$ 800,00.-
<b>Matías Benítez</b>	DNI N° 37.341.442, domicilio Urquiza 30, \$ 1.050,00.-
<b>Matías Aguirre</b>	DNI N° 37.761.553, domicilio M. de Oca 555, \$ 1.350,00.-
<b>Miguel Rodríguez</b>	DNI N° 21.737.986, domicilio Lavalle 82, \$ 1.500,00.-
<b>Manuel Dupuy</b>	DNI N° 35.331.439, domicilio Prol. Massey s/n \$ 2.400,00.-
<b>Micaela Gómez</b>	DNI N° 39.289.230, domicilio F. Ancalú 1291 \$ 1.350,00.-
<b>Alberto Jaime</b>	DNI N° 22.966.561, domicilio M. Rodríguez 1669 \$ 2.900,00

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 25.01.00 – 3.4.9.0 - Fuente de financiamiento 110 -131 de origen municipal y 132 origen provincial.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 08 de Junio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2650/15**

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. IVAN MALVASSORA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la instrucción a los Operadores del Sistema de Monitoreo y demás tareas que lleven al mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Ivan Malvassora, DNI 16.188.218 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 08 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2651/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 4.200 AL GRUPO DE TEATRO “CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes del Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, de dicha localidad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que vecinos de la localidad de Roberts, amantes del teatro, unidos en Comisión se inscribieron como Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 175 a partir de Junio del año 2000;

Que a partir de dicha fecha, han concretado diversos espectáculos teatrales productos de la dedicación y esfuerzo de los integrantes del Grupo y el apoyo de la comunidad, no siendo suficiente lo recaudado para cubrir los gastos de mantenimiento de la Casa de la Cultura, sede del Grupo mencionado;

Que esta Administración, valorando el trabajo que realizan los vecinos de Roberts, estima necesario acceder a la ayuda económica requerida, por lo que se otorgará un subsidio mensual de \$ 4.200 a partir del corriente mes de Julio y hasta Diciembre de 2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio mensual de \$ 4.200 (Pesos cuatro mil doscientos) al Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, registrados como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 175, a partir del corriente mes de Julio y hasta Diciembre de 2015.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ /BRACKEN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015.



## **DECRETO N° 2652/15**

### **A REFERENCIA DEL DECRETO N° 2611/15**

Lincoln, 10 de julio de 2015

#### **VISTO:**

A referencia del Decreto N° 2611/15;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en esta Jornada Pugilística se desarrollarán 2 (dos) combates profesionales a 4 Rounds de 3 x 1 y 7 (siete) combates Amateurs a 3 rounds de 2 x 1 y 1 (uno) combate Amateurs;

Que los púgiles que a continuación se detallan ofrecerán una velada Pugilística, en adhesión a “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”:

Luis Díaz – Santiago Perotti – Joaquin Torres – Diegos Hernández – Cristian Carvallo – Carmen Bratschi – Mauro Basualdo - Brian Basualdo – Martín Ormazábal – Claudio Velázquez – Eduardo Fotti – Lucas Rivero – Leonel Brizuela – Alejandra Chacon – Pablo Gutiérrez – Sergio Rocha – Jonathan Durán -

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** En el marco de los festejos de “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”, el GML auspicia una jornada de Box, por lo cual se dispone de una bolsa para ser distribuida entre los púgiles que brindarán el espectáculo. Dispóngase la suma de \$ 15.600,00, a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Profesora Marina Monti, D.N.I. N° 24.254.353, para incorporar a la bolsa anteriormente mencionada.

Los combates Profesionales estarán desarrollados por los siguientes púgiles, percibiendo cada uno la suma de \$ 4.500,00.-

Santiago Perotti DNI N° 37.370.188      Joaquín Torres DNI N° 31.730.211

Combates Amateurs de 3 rounds de 2x1 estarán desarrollados por los siguientes púgiles percibiendo la suma de \$ 400,00 cada uno.-

Diego Hernández DNI N° 40.633.833      Cristian Castillo DNI N° 40.191.833  
Cristian Carvallo DNI N° 36.364.417      Leonel Brizuela DNI N° 36.504.120  
Carmen Bratschi DNI N° 34.547.265      Alejandra Chacon DNI N° 41.565.675  
Mauro Basualdo DNI N° 33.798.877      Elías Caside DNI N° 32.773.476  
Brian Basualdo DNI N° 36.512.508      Sergio Rocha DNI N° 42.455.060  
Martín Ormazábal DNI N° 36.512.542      Lucas Rivero DNI N° 39.513.153  
Claudio Velázquez DNI N° 31.555.165      Jonathan Marchese DNI N° 34.984.365

Combates Amateurs 4 rounds de 2x1 estará desarrollado por los siguientes púgiles percibiendo la suma de \$ 500,00 cada uno.-

Eduardo Fotti DNI N° 30.612.918      Jonathan D'stefano DNI N° 38.919.158



**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior –Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal – Programa 25.01.00 – Imputación 3.4.9.0

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de julio de 2015



## **DECRETO N° 2653/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 10 de Julio de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
5851	Gorosito, Alejandra	21.785.611	1.250.-
3646	Banegas, Griselda	16.303.277	1.250.-
5812	De La Sota, Hernán	28.946.588	1.500.-
	Tangaro, Natalia	28.329.728	800.-
	Tangaro, Cecilia	23.620.391	4.000.-
4069	Rodríguez, Melisa	30.612.756	800.-
3629	Bolzan, Rocío	27.742.380	600.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Julio de 2015



## DECRETO N° 2654/15

### DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 10 de Julio de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

#### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 2 al 31 de Junio de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	2.000
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.800
5368	Juan Ayala	37.366.820	900
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	1.500
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700
5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.  
Fdo. Fernández/Bracken.  
Lincoln, 10 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2655/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación, son Julia Guglielmino, Ezequiel Ayala y Agustín Luissi;

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 30 de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	2.900
5116	Viviana López	23.620.141	1.500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2656/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 10 Julio de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015 inclusive, como profesora en Vitrofusión en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00



**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.178,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.078,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SCARPELLI, DANIEL DNI N° 30.228.244 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de dibujo en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOLI, DAMIAN DNI N° 29.263.067 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de electricidad en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.460,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVAL, PABLO DNI N° del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 3.000,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOSA, JUAN JOSE DNI N° 27.855.053 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 4.000,00.-



**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.280,00 mensuales.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940,00 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 540,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00 mensuales.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.960,00.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 988,00 mensuales.-



**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MANCINI, EDUARDO DNI N° del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Robotica para Niños y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00 mensuales.-

**ARTÍCULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.058,00 mensuales.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.142,00 mensuales.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 788,00 mensuales.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.372,00.- mensuales.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00 mensuales.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SERRANO, PABLO DNI N° 28.396.000 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Capoeira en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-



**ARTICULO 40°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 41°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960.00.-

**ARTICULO 42°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Marroquineria en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, YANINA IVANA DNI N° 28.714.997 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ADAMI, ALBERTO ISMAEL DNI N° 14.805.356 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de pintura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MEZA, CARLOS MANUEL DNI N° 26.168.721 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesorde teatro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00

**ARTICULO 44°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

**ARTICULO 45°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 46°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 47°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-



**ARTICULO 48°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588,00.-

**ARTICULO 49°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 50°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

**ARTICULO 51°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

**ARTICULO 52°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 53°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744,00.-

**ARTICULO 54°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.750,00.-

**ARTICULO 55°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCUREDO, SOLEDAD DNI N° 36.221.704 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en apoyo escolar en Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176.00.-

**ARTICULO 56°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 57°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588,00.-

**ARTICULO 58°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00 mensuales.-



**ARTICULO 59°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 590,00 mensuales.-

**ARTICULO 60°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00 mensuales.-

**ARTICULO 61°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882,00 mensuales.-

**ARTICULO 62°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 63°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 66°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, LAURA DNI N° 22.318.762 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de pintura decorativa de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.784,00.-

**ARTICULO 68°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

**ARTICULO 69°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 70°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.599.945 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de patinas Adultos en la



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

**ARTICULO 71°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.568,00.-

**ARTICULO 72°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Aguja de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

**ARTICULO 73°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 74°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computacion percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.724,00 mensuales.-

**ARTICULO 75°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.862,00 mensuales.-

**ARTICULO 76°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00 mensuales.-

**ARTICULO 77°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588,00 mensuales.-

**ARTICULO 78:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Cartapeta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00 mensuales.-

**ARTICULO 79°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesorA de Pintura de Recrearte, en la Delegacion de Martinez de hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00 mensuales.-

**ARTICULO 80°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/07/2015 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

31/07/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 81°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Artesanias de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 82°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00 mensuales.-

**ARTICULO 83°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00 mensuales

**ARTICULO 84°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.350,00.-

**ARTICULO 85°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00 mensuales.-

**ARTICULO 86°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OJEDA, GUIDO DNI N° 35.407.524 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como capacitador en instrumentos de percusión de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 87°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

**ARTICULO 88°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 89°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SELLANES, ZULMA CRISTINA DNI N° 18.491.342 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Murga de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 90°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-



**ARTICULO 91°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERAZZO, KAREN DNI N° 38.436.199 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 92°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00 mensuales.-

**ARTICULO 93°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588,00.-

**ARTICULO 94°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 95°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ MARTA DNI N° 5.762.139 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Corte y confeccion de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.947.00.-

**ARTICULO 96°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, MONICA MARINA DNI N° 27.852.137 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de artesanias de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.352.00.-

**ARTICULO 97°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00 mensuales.-

**ARTICULO 98°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

**ARTICULO 99°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Cartapasta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 100°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 101°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 101°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORIA CABRERA, JUAN MANUEL DNI N° 38.210.422 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de ritmos de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 490,00.-

**ARTICULO 101°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OKEEFFE, KATHERINE DNI N° 37.372.863 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de ingles de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 101°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BECHARA VANESA MARIA DNI N° 32.521.943 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 102°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300,00 mensuales.-

**ARTICULO 103°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920,00 mensuales.-

**ARTICULO 104°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

**ARTICULO 105°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 106°:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2657/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0118/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN - PLAN MAS CERCA”.-

Lincoln, 10 de Julio del año 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0118/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN PLAN MAS CERCA”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el llamado a Licitación Privada N° 29/2015 para la Adquisición de:

2.9.3.0.05952.9999	1 c/u	GABINETE – 450 x 450 x 225 C/BAND. NOLLBOX.
2.9.3.0.05956.0010	2 c/u	TERMOMAGNETICA – DESCRIPCION P60 2x 16 <sup>a</sup> .
2.9.3.0.00353.9999	1 c/u	CAÑO ACERO P/ELECTRICIDAD – P/ELECT. P/PILAR(A) 1 ½ 3.0mt.
2.9.3.0.02301.0001	1 c/u	FOTOC – USO ILUM. EXT. – CORR. NOMINAL 10 <sup>a</sup> – TENSION 220V.
2.9.3.0.01579.9999	1 c/u	ZOCALO – C/ESCUA P/FOTOC. A-P.
2.9.3.0.01803.9999	800 c/u	CABLE SUBTERRANEO – PAYTON 2x6 BOBINA 01.
2.9.3.0.05988.9999	29 c/u	LUMINARIA – F03 GRIS DIF TRANS. COMPL. 125W
2.9.3.0.06043.9999	29 c/u	COLUMNA – CL17 3,9 GRIS FORJA C/TAB.
2.1.5.0.02300.9999	8 c/u	POSTE DE LUZ – FAR. F08 COMP. C/EQ. + LAM ME2x100.

La cantidad solicitada corresponderá para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. El costo aproximado solicitado es el siguiente: \$ 416.900,21 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 21/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 29 de Julio del año 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 416.900,21 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 21/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5º: Determinese el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos con 00/100, (\$400,00)

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 10 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2658/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en G. Spano 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2659/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JUAN JOSE COSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Costa, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JUAN JOSE COSTA**, DNI N° 28.933.545, domiciliado en Caseros 888, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2660/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutierrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2661/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRTA. MARIELA LETICIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Leticia Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Srta. **MARIELA LETICIA OCHOA**, D.N.I. N° 30.228.140, domiciliada en Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2662/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: ANDREA CELESTE MORALES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Carpintería y Artesanías”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANDREA CELESTE MORALES**, DNI N° 27.509.085, domiciliada en Ramos Mejía 887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 843, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2663/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ** , DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2664/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélica Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2665/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil (\$ 1000), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2666 /15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Karina Bogado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Gral. Villegas 146, depto. 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2667/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI**, D.N.I. N° 35.407.597, domiciliada en M. Rodríguez 2255, del Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2668/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2669/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2670/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARICEL EDITH SUSI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Maricel Edith Susi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **MARICEL EDITH SUSI**, DNI N° 26.839.102, domiciliada en Posada 1688, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2671/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2672/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. YANINA VANESA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Vanesa Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **YANINA VANESA RANO**, D.N.I. N° 29.263.093, domiciliada en Viamonte 845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2673/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650, A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2674/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA PAULA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Paula Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA PAULA PEREZ**, DNI. N° 38.436.129 domiciliada en Pellegrini 816, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2675/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2676/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2677/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL**, DNI N° 22.680.612, domiciliada en la calle Chacabuco 398 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO :FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2678/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2679/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2680/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346,, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2681/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2682/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2683/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2684/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2685/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2383/15

Lincoln, 07 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 1° del Decreto N° 2383/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1°, del Decreto N°2383/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$201.200- (pesos doscientos un mil doscientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MONTO</b>
<b>JOSE TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>JUAN TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>FRANCO CONTRERAS</b>	<b>\$2000</b>
<b>GASTON ZARATE</b>	<b>\$3500</b>
<b>MATIAS LUPPINO</b>	<b>\$4000</b>
<b>ARIEL ARENAS</b>	<b>\$5000</b>
<b>NICOLAS BROWN</b>	<b>\$2500</b>
<b>HUGO MENDEZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>ALEXIS PEREZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>BLAS MUÑOZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>MAURO BASUALDO</b>	<b>\$3000</b>
<b>FERNANDO ALVAREZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>RAFAEL LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>TOMAS LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>SANTIAGO CRESPO</b>	<b>\$5000</b>
<b>MARCELO GARCIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>LAUTARO FRANZA</b>	<b>\$3600</b>
<b>LAUREANO PONTICELLI</b>	<b>\$4000</b>
<b>WALTER BASUALDO</b>	<b>\$5000</b>
<b>LUCIANO GONZALES</b>	<b>\$5000</b>
<b>CARLOS GAUNA</b>	<b>\$2500</b>
<b>RODOLFO GAUNA</b>	<b>\$6000</b>
<b>ARIEL GUARDIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>BRAIAN CHAPERON</b>	<b>\$5000</b>
<b>GASPAR TORRIELLI</b>	<b>\$5000</b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>DIEGO DALENA</b>	<b>\$5000</b>
<b>FACUNDO RIAÑO</b>	<b>\$5000</b>
<b>CLAUDIO FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>BRAIAN FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>PABLO DALENA</b>	<b>\$7000</b>
<b>MIGUEL VELAZQUEZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>MATIAS BARRERAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>CRISTIAN ROMAN</b>	<b>\$7000</b>
<b>DIEGO PEREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>JULIETA PEREZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>JONATAN ILLESCAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>Rubén Avalos</b>	<b>\$7000</b>
<b>MICHELLE FERNANDEZ (PROPORCIONAL DE MES DE JUNIO-JULIO )</b>	<b>\$11.000</b>
<b>REAJUSTE DE JONATAN ILLESCAS( MES DE JUNIO)</b>	<b>\$11.100</b>

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 07 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2685/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2686/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutiérrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2687/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514 domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2688/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2689/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2690/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2691/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA CELESTE GIMENEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Celeste Giménez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **MARIA CELESTE GIMENEZ**, DNI N° 37.369.910, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7697, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2692/15**

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

**ARTICULO 2°:** Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
2	CARRIZO, JENNIFER ANTONELA	40.138.954	PCIA. DE JUJUY 50
3	LOVIZIO, SELVA	26.839.019	Chañar 246
4	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554
5	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260
6	VARELA, LAURA HAYDEE	21.785.692	VALLE DE LA LUNA 163



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2693/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Alejandra Aguilar, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA AGUILAR**, D.N.I. N° 27.167.564, domiciliada en Almafuerte 542, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6649, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2694/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Luis Toledo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en V. Tedín 55, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2695/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD SALA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Sala, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD SALA**, D.N.I. N° 31.149.691, domiciliada en San Lorenzo 1777, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10818, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2696/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2697/15**

RATIFICANDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que, el lote propio resulta ser un derecho constitucionalmente reconocido por el art. 36°, inc. 7mo. de la Constitución Provincial, así como un deber del Estado Municipal, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que, las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, y su ubicación de sorteo reservada a los Sindicatos: De Empleados Municipales, Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.), de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.), y empleados ferroviarios;

Que, del sorteo realizado para los sindicatos mencionados, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.ªs: varias – Pc.ªs.: varias, a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Lote de Sorteo</b>	<b>Nombre y Apellido</b> (adjudicatario y co-adjudicatario)	<b>DNI</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b> II - G - Ch.: 658
306	Antonela, Beatriz Polo Federico, Sanchez	35.407.416 32.918.149	Mz. 658ae - Pc. 1
313	Camila, Cuellas Giuliano, Bonetti	38.663.270 38.663.303	Mz. 658ae - Pc. 2
314	Cintia Yanet, Blaiotta Juan Pablo, Perez	34.951.197 29.263.002	Mz. 658ae - Pc. 3
315	Noelia Angélica, Manino José Miguel, Gomez	30.439.882 29.233.014	Mz. 658ae - Pc. 4
316	Claudia Patricia, Mendoza	17.631.410	Mz. 658ae - Pc. 5
318	Cristina Pamela, Avalos Nelson Oscar, Larretape	33.798.828 28.468.245	Mz. 658ae - Pc. 7
319	Marisa Miriam, Tito	16.247.733	Mz. 658ae - Pc. 8
311	Maria Alicia, Cárdenas	36.512.597	Mz.658ae - Pc. 10
310	Georgina Soraya, Valdez	32.066.789	Mz. 658ae - Pc.11
309	Santiago Jesús, Perotti	37.370.188	Mz. 658ae - Pc.12
308	Paola Roxana, Videla Sanabria Nicolás Ezequiel, Fonda	28.468.235 35.214.905	Mz.658ae - Pc.13
312	Jorgelina Magdalena, Roldan Díaz	26.524.752	Mz.658ae - Pc.9
307	Blanca Beatriz, Samariani	16.845.684	M658ae - Pc.14
285	Maria Rosa, Vargas	22.680.566	Mz658n - Pc.2
286	Maria de los Angeles, Orellano	29.954.058	Mz.658n - Pc.3
289	Valeria Adriana, Ramonda	24.642.427	Mz.658n - Pc.6
290	German José, Monti	22.966.547	Mz.658n - Pc.7
291	Orestes Fabián, Cristaldo Alba Graciela, Herrera	22.827.610 20.830.525	Mz. 658n - Pc.8
279	Daniela Micaela, Barcina Franco Alberto, Fernández	28.468.232 32.066.716	Mz. 658n - Pc.14
260	Maria Alicia, Cingolani	35.903.614	Mz. 658c - Pc.1
262	Fanny, Malvassora	34.214.189	Mz. 658c - Pc.3
263	Marisa Viviana Angela, Ormazabal Patricio Alejandro, Cochi	14.805.388 17.760.122	Mz. 658c - Pc.4
264	Melisa Celeste, Rodriguez	30.612.756	Mz.658c - Pc.5
265	Nancy Susana, Rosales	21.547.454	Mz. 658c - Pc.6
266	José Maria, Zarate	22.051.228	Mz.658c - Pc.7
267	Zulema, Natalia, Orzo	24.154.046	Mz. 658c - Pc.8
268	Pamela Erica, Herrera	30.612.947	Mz. 658c - Pc.9
299	Verónica Renée, Bay	18.276.570	Mz. 658r - Pc.2
301	María Belén, Sanz	34.214.231	Mz. 658r -Pc.4
302	Pablo Julián, Perez Sagarna	30.948.635	Mz. 658r - Pc.5
303	Claudio Aurelio, Ríos	25.312.340	Mz 658r - Pc.6
305	Maria Cecilia, Iribarren Cuadrado Pablo Gastón, Sueldo	32.918.217 25.726.723	Mz. 658r - Pc.8
296	Delia Raquel, García	13.030.556	Mz. 658r - Pc.11
297	Carolina Raquel, Martinez Diego Angel, Falcinelli	28.049.775 26.080.343	Mz. 658r - Pc.10



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

295	Marcela Patricia, Amiano	21.507.041	Mz.658r – Pc.12
294	Indira Azucena, Gomez	32.430.506	Mz. 658r – Pc.13
271	Elba Roxana, Nechi	26.839.286	Mz. 658d – Pc.3
269	Andrea Natalia, Marful Rubén Alberto, Baldebenitez	25.726.975 16.760.578	Mz. 658d – Pc.1
276	Gustavo Osvaldo, Pijuan Fernanda Vanina, Mesa	29.827.615 29.761.142	Mz. 658d – Pc.11
275	Pamela Liliana, Polato	34.951.109	Mz. 658d – Pc.12
327	Fernando Matildo, Herrera Liliana Soledad, Imparraguirre	27.167.535 29.303.549	Mz. 658af – Pc.4
329	Diana Bárbara Isabel, Gomez Gerardo Ismael, Sarmiento	29.263.092 26.261.019	Mz. 658af – Pc.6
324	Susana Noemí, Furia Franco Gastón, García	22.680.605 26.839.160	Mz. 658af – Pc.7
322	Yesica Nerea, Assandri	32.555.207	Mz. 658af – Pc.9
321	Patricia Silvana Hoare	24.700.106	Mz. 658af – Pc.10

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras Gobierno y Gestión Pública, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
LINCOLN, 10 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2.698/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-----

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que Directivos de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Martínez de Hoz, han requerido ayuda económica para solventar gastos que le origina la presentación de la Compañía de Teatro “Aprender a Volar”, con la puesta en escena de la Obra “Selfy, retrato de una adicción”, con la presencia del actor Javier Jiménez, el próximo jueves 16 del corriente mes, en las instalaciones de la entidad educativa mencionada;

Que a través de este evento artístico se busca llegar a los jóvenes, a los fines de la toma de conciencia sobre una problemática que hoy preocupa a toda la sociedad y en todos los ámbitos;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, pero no cuentan con los recursos necesarios para este evento;

Que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 2.699/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-----

Lincoln, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que Directivos de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de Arenaza, han requerido ayuda económica para solventar gastos que le origina la presentación de la Compañía de Teatro “Aprender a Volar”, con la puesta en escena de la Obra “Selfy, retrato de una adicción”, con la presencia del actor Javier Jiménez, el próximo martes 14 del corriente mes, en las instalaciones de la entidad educativa mencionada;

Que a través de este evento artístico se busca llegar a los jóvenes, a los fines de la toma de conciencia sobre una problemática que hoy preocupa a toda la sociedad y en todos los ámbitos;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, pero no cuentan con los recursos necesarios para este evento;

Que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.900 (Pesos mil novecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2700/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SANDRA OLGA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Olga Contreras, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA OLGA CONTRERAS**, DNI. N° 20.830.841 domiciliada en Saavedra 348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6105, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2701/15**

DISPONIENDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2015

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, y su ubicación de sorteo reservada al Sindicato Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina (U.O.C.RA);

Que del sorteo realizado para el sindicato mencionado, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.ºs: varias – Pc.ºs.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Lote de Sorteo</b>	<b>Nombre y Apellido</b> (adjudicatario y co-adjudicatario)	<b>DNI</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b> II – G – Ch.: 658
155	Mauricio Omar, GONZALEZ Maria Isabel, OCAMPO	28.714.964 22.540.064	Mz. 658y – Pc.1
158	Melina, LEDESMA	33.798.842	Mz. 658y – Pc.4
159	Yanina Fabiana, BAIGORRIA Diego Rolando, PADILLA	36.818.681 32.555.130	Mz. 658y – Pc.5
160	Noelia Anahí, EME Ricardo Alexis, RODRIGUEZ	31.831.305 31.584.139	Mz. 658y – Pc.6
161	Melina Dana Michelle, VELAZCO Alexis Ezequiel, DEL VALLE	36.857.576 36.818.557	Mz. 658y – Pc.7
162	Jaqueline, LUCIANI Jesús Nieves, BERGELIN	33.415.941 31.052.248	Mz. 658y – Pc.8
167	Verónica Daniela, BOTTAZZI Nestor Fabian, GERARDI	22.432.863 17.033.552	Mz. 658y – Pc.13
157	Andrea Alicia, ROLDAN Javier Alberto, ORMAZABAL	23.159.120 21.785.864	Mz. 658y – Pc.3
168	Ana Ines, ROLANDO Carlos Domingo, CORTES	21.526.214 12.307.841	Mz. 658y – Pc.14
169	Rocio Celeste, PONCE	32.555.300	Mz. 658z – Pc. 1
170	Guillermo Anibal, SANTILLAN	17.788.402	Mz. 658z – Pc.2
171	Daniela Silvina, PALACIOS Franco Jesús, BARBERO	28.714.976 33.348.618	Mz. 658z – Pc.3
175	Luciana Celeste, RODRIGUEZ Nestor Fabian, AVALOS	32.918.131 30.612.952	Mz. 658z – Pc.7
177	Daniela, ITURRIA Pablo Augusto, CAMPAÑA	22.680.630 24.677.693	Mz. 658z – Pc.9
178	Cristian Jose, BECUTTI Maria Alejandra, AGUILAR	26.384.582 27.167.564	Mz. 658z – Pc.10
181	Vilma Cristina, SOUTO Edgardo Daniel, PINEDA	27.167.304 27.329.328	Mz. 658z – Pc.13
182	Vanina, FERNANDEZ Alejandro Ernesto, CURTI	31.584.006 28.952.592	Mz. 658z – Pc.14
173	Laura Silvina, GAÑET Walter Fabian, FORMARIZ	17.479.941 17.394.929	Mz. 658z – Pc.5
133	Maria Maximiliana, ANDRADE Jose Martin, BAIGORRIA	27.845.765 30.612.723	Mz. 658ag – Pc.1
134	Claudia Vanina, QUIROGA Tomas Emmanuel, CEBALLOS	29.263.052 37.828.501	Mz. 658ag – Pc.2
135	Nancy Liliana, BASUALDO	21.526.267	Mz. 658ag – Pc.3
138	Estela Mabel, VILCHES Jorge Jose, GUTIERREZ	24.677.534 25.035.259	Mz. 658ag – Pc.6
139	Hector Javier, OLIVA Laura Lorena, MELO	28.933.551 27.623.273	Mz. 658ag – Pc.7
141	Maria Andrea, PAGELLA Leonardo German, GALLIONE	26.255.921 26.524.589	Mz. 658ag – Pc.9
142	Felisa Noemí, CHIATTELLINO	32.521.956	Mz. 658ag – Pc.10
143	Adriana Haydee, CORNEJO Julio Antonio, VIDAL	16.188.160 23.620.379	Mz. 658ag – Pc.11
147	Susana Marcela, MORALES Juan Ignacio, PACHO	16.247.719 30.948.730	Mz. 658ag – Pc.15
148	Manuel Alejandro, PEREZ	26.839.047	Mz. 658ag – Pc.16
152	Julieta Luciana, ORTIZ Marcos Ezequiel, VIZZO	35.903.677 34.547.394	Mz. 658ag – Pc.20
154	Alejandra Beatriz, ORTEGA Luis Hernán, CARDOZO	23.620.387 23.376.495	Mz. 658ag- Pc.22



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 10 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2702/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LA NUEVA LUNA” EL DIA 18 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO DE LAS 23:30HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN” ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “LA NUEVA LUNA” el día 18 de Julio de 2015 a las 23:30Hs con la firma WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 10 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2703/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA GRUPO “BANDIDOS” EL DIA 18 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:00 HS Y LAS 23:30HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN” ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista GRUPO “BANDIDOS” el día 18 de Julio de 2015 en el horario comprendido entre las 17:00 hs y las 23:30Hs con la firma WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 10 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2704/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “DJ YAYO” EL DIA 17 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:00HS Y LAS 24:00, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN” ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “DJ YAYO” el día 17 de Julio de 2015 entre las 21:00 hs y las 24:00Hs con la firma WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-°

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 10 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2705/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LOS PIRATAS” EL DIA 19 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 17 Y LAS 23:30HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN” ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “LOS PIRATAS” el día 19 de Julio de 2015 entre las 17:00 hs y las 23:30Hs con la firma WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 10 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2706/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0113/15, PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA”.-

LINCOLN, 13 DE JULIO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2409/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0113/15, PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ELECTRO INGENIERIA TRENQUE LAUQUEN SA, VIOLA ANTONIO ROBERTO, LOSAS SEBASTIAN ALFREDO Y GUARDA OSCAR ALFREDO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que se las empresas Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA y Guarda Oscar Alfredo adquirieron pliego según surge de los recibos de caja.-

Que a la Licitación se presento una (1) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA

“Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 246.158,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0113/15, PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA”. por mejor precio a la firma “Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA” por el monto de \$ 246.158,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 72.00.00; partida 3.3.1.0 Instalación Eléctrica, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 246.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 DE JULIO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2707/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0113/15, PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA”

LINCOLN, 13 DE JULIO DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 2409/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0113/15, PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2706/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA”; El Contrato celebrado con fecha 13 de Julio de 2015 con la firma “Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA”, para la “MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA””.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Julio de 2015 celebrado con la firma “Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 12/2015 para la “Electro Ingeniería Trenque Lauquen SA”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 72.00.00; partida 3.3.1.0 Instalación Eléctrica, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 246.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
LINCOLN, 13 de Julio de 2015.-



## **DECRETO N° 2.708/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 15.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 134 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 13 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 134, ha requerido ayuda económica para que los alumnos y docentes de 1° y 2° de la Tecnicatura Superior de Administración Agropecuaria, y los de 3° año de la Tecnicatura en Análisis de Sistemas, puedan visitar la tradicional muestra de ganadería y agroindustria que se lleva a cabo en la Exposición Rural 2015, en el Predio Ferial sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el viaje se realizará el próximo viernes 24 de Julio del corriente año, y posibilitará a jóvenes de los distintos niveles, que algunos no conocen la Capital, ampliar sus conocimiento en cuanto a avances y novedades del sector agrícola ganadero y todo lo que allí se muestra;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 15.400 (Pesos quince mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 134 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN..  
Lincoln, 13 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2709/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Coordinar las diferentes aéreas operativas de la Secretaría de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaría de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el término de 3 meses, desde Julio, Agosto, Septiembre, de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2961	Collins Melisa Solange	27.855.079	\$ 1500
2778	Staffieri Adriana Lorena	28.714.914	\$ 2.000
5588	Carrizo Carlos	28.004.185	\$ 2.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	\$ 1.200
5731	Pomargo Adriana Raquel	16.188.058	\$ 1.500
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.300
3251	Lanusse Ernesto Octavio	4.551.186	\$ 1.500
	Quiroga Enrique Marcos	30.228.113	\$ 1.700

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2710/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 13 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labo han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Junio de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.800,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2711/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 13 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de JUNIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.900,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2712/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 3.150
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2713/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 13 de julio de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 30 de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
<b>3565</b>	<b>BARBAN, GABRIELA SOLEDAD</b>	<b>29.263.008</b>	<b>\$500</b>
<b>3569</b>	<b>RUSSO, MARTIN ANDRES</b>	<b>23.906.997</b>	<b>\$1.000</b>
<b>3845</b>	<b>DI LORENZO, SEBASTIAN</b>	<b>32.555.192</b>	<b>\$1.000</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2714/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAUL ORMAZABAL QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Tramitación ante el Juzgado de Faltas de las infracciones realizadas por los inspectores de calle.
- Colaboración con inspectores en decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, por el termino de 6 meses, desde Julio a Enero de 2016, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
76	RICARDO RAUL ORMAZABAL	13.787.093	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2715/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “AMORES TANGO” LOS DIAS 18 Y 19 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO A CONFIRMAR, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y GUSTAVO BERNINI CUIT 20-14805354-6 CON DOMICILIO EN CALLE TUCUMAN N° 405 DE LINCOLN PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN” ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “AMORES TANGO” los días 18 y 19 de Julio de 2015 en el horario a confirmar con la firma GUSTAVO BERNINI CUIT: 20-14805354-6 CON DOMICILIO EN CALLE AV TUCUMAN N° 405 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 13 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2716/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LA COMPAÑIA” EL DIA 16 DE JULIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y GARCIA MARCELA RAQUEL CUIT N° 27-11641280-8 CON DOMICILIO EN LA CALLE DEL VALLE N° 133 DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS FESTEJOS DE LOS 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

El **Decreto N° 917/2015**, mediante el cual se declaro de Interés Publico Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico del 150° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

### **Y CONSIDERANDO :**

Que se han programado diversas actividades y entre ellas se ha decidido realizar un homenaje a linqueños destacados.

Que dicho evento, por su dimensión, debe tener un grado de calidad que solo puede ser aportada por la empresa mencionada en el epígrafe en tanto que su trayectoria en la realización de este tipo de evento es reconocida a nivel nacional;

Que en virtud de ello y dado el carácter especial del espectáculo que se ofrece, se ha determinado contratar a GARCIA MARCELA RAQUEL CUIT N° 27-11641280-8), en vista que cumple con lo requerido a los fines del evento.

Que en función del artículo 156° inciso 3 de L.O.M. se admite la contratación directa dado que el arte para llevar a cabo dicho evento, en su magnitud y con la calidad que debe tener, por su naturaleza artística no es provisto por otra firma;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 13 de Julio de 2015 celebrado con la firma GARCIA MARCELA RAQUEL CUIT N° 27-11641280-8, para la realización de lo estipulado en los vistos y considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación dispuesta en el artículo 1° del presente será imputada en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los eventos que se desarrollen durante el aniversario del Partido de Lincoln.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario Legal y técnico.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2717/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA "AMAR AZUL" EL DIA 19 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO DE LAS 20:30HS APROXIMADAMENTE, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN".

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN" ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista "AMAR AZUL" el día 19 de Julio de 2015 en el horario de las 20:30Hs aproximadamente con la firma WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 13 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2718/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “EL REJA” EL DIA 17 DE JULIO DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:00HS Y LAS 23:50 HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 13 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 917/2015 Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN” ;

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que cada día será coronado con un espectáculo de primer nivel y renombre Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “EL REJA” el día 17 de Julio de 2015 en el horario entre las 20:00Hs y las 23:50 hs con la firma WALTER OMAR CORTAGERENA CUIT 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 1495 DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 13 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2719/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Área de Delegación Municipal El Triunfo, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración

Reorganización y Mantenimiento de Archivos.

Que el personal del Área Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Julio a Diciembre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
613	Carnicier, Miriam Noemí	17.585.284	1.700
3315	Blanchet, Andrea Cecilia	29.781.775	1.700
5539	Sánchez, Víctor Alfredo	5.064.426	3.000
607	Luna Manuel Antonio	8.103.442	1.700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2720/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 1.100.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$ 2500-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1000-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
3773	Silva, Cristina		\$600
5875	<u>Ferreyra, Karen</u>		\$450
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$300
5515	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	\$ 1050
	Ramonda, Valeria		\$ 600
	Arocena, Sofia		\$ 800

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 3º:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 DE JULIO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2721/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pachado, Lucrecia; Sanchez, Yanina; Curti, Silvana; Darrieu; Maria Alejandra; Zaldua, Erica; Arce, Stella Maris; Peñalba, Ivana; Miniscarco, Silvana; San Vitale, Pamela; Orzon, Soraya; Torres, Jorgelina y Palacios, Mayra. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternales (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PACHADO, LUCRECIA		\$ 500.-
SANCHEZ, YANINA		\$ 500.-
CURTI, SILVANA		\$ 500.-
DARRIEU, MARIA ALEJANDRA		\$ 500.-
ZALDUA, ERICA		\$ 500.-
ARCE, STELLA MARIS		\$ 500.-
PEÑALBA, IVANA		\$ 500.-
MINISCARCO, SILVANA		\$ 500.-
SAN VITALE, PAMELA		\$ 500.-
ORZON, SORAYA		\$ 500.-
TORRES, JORGELINA		\$ 500.-
PALACIOS, MAYRA		\$ 500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2722/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sánchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2723/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 14 de Julio de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante los meses de mayo, junio y julio, percibiendo por dichas tareas las siguientes sumas:

-María Carrizo/dni 34547293 .....	\$ 2.289
-Lorena Villegas /dni 28.933.517.....	\$ 2.398
-Johana Lora/dni 37.828.572.....	\$ 2.180
-Noelia Suárez/dni 33.798.742.....	\$ 1.853
-Norma Ferreira / dni 27.167.522.....	\$ 1.744
-Carla Montiel / dni 34.214.255.....	\$ 2.061
-Lourdes cortes/ dni 36.818.889/.....	\$ 1.635
-Eugenia Bustos /dni 35.903.791/ .....	\$ 2.180
-Milagros Lora /Dni 40.138.886/ .....	\$ 2.398
-Daniela Jofre/Dni 32.555.044.....	\$ 2.398
-Alejandra Oteiza/Dni 26.492.305.....	\$ 1.962
-Marianela Jones/ Dni 36.512.478.....	\$ 2.398
-Valeria Bustamante/DNI 28140960.....	\$ 2.180
-Cristina Ledesma/ DNI 28329755.....	\$ 2.061
-Carla Carrizo./DNI 33348728.....	\$ 2.180
-cristina Mabel sarmiento /DNI 29827542.....	\$ 2.398
-dalila Rocio López /DNI 34547211.....	\$ 1.744
-Elizabeth garcía DNI 35758731.....	\$ 2.398
-Gisel Rodríguez DNI 36818686.....	\$ 1.962
-Daiana blanco moral DNI 39296117.....	\$ 1.180
- Micaela Reyes, DNI 37.364.463.....	\$ 2.398
- Silvina Roldan, DNI 26.839.762.....	\$ 2.398
- Mariana Sánchez, DNI 34.547.020.....	\$ 2.398
- Yesica Fernández, DNI 32.918.013.....	\$ 2.289



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 2º**: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

**ARTICULO 3º**: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y técnica.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 14 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2724/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La prórroga del contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente, en fecha 3 de Julio de 2015, en referencia al local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la Sra. María Josefa Onofrio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/05/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14DE JULIO DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2725/15**

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Sergio Martin Jiménez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2726/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 DE JULIO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2727/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION DEL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN Y SU IMPACTO REGISTRAL A CARGO DEL SUBSECRETARIO DE GABINETE DR. JUAN PABLO ALVAREZ ECHAGUE A REALIZARSE EN EL MES DE JULIO DEL 2015 EN LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO:

La importancia de brindar información acerca de las misiones y funciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en cuanto a los Derechos Personalísimos del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación según Ley 26.994;

Y CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Gobierno Municipal de Lincoln, a dispuesto a través del Registro Provincial de Las Personas de la Provincia de Bs. As., el dictado de un Curso y/o charla informativa, los cuales comprenderán temas que relacionados con los siguientes tópicos:

- Misiones y funciones del Registro Civil.
- Nuevos Institutos incorporados antes de la reforma: Modificación del matrimonio Civil. Identidad de género. Estadísticas y rectificaciones.
- El nombre de las personas antes y después de la reforma
- Reconocimiento. Reinscripción y Notificación. Incapacidad y Capacidad restringida
- Matrimonio y Convenciones
- Uniones convivenciales. Pactos
- Voluntad procreacional. Reproducción.

Que, dicha Jornada será encabezada por el Sub Secretario de Jefatura Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Pablo Álvarez Echague, y demás colaboradores;

Que, dichos cursos están dirigidos a integrantes del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Distrito de Lincoln y de la región;

Que, a fin del correcto desenvolvimiento del referido curso y/o charla informativa, se deben sufragar los gastos de: hospedaje, alimentos, material de trabajo, folletería, combustible, traslados y transporte, sonido, propaganda, refrigerio de los participantes, alquiler de proyectores y otra erogación no explicitada, pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la jornada informativa y de capacitación sobre el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación según Ley 26.994, dictado por el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de Buenos Aires, dirigido a personal del ente mencionado a nivel regional y del partido de Lincoln, a realizarse el mes de Julio del corriente año, en Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar los gastos que demanda la realización de los cursos en lo que respecta a: hospedaje, alimentos, material de trabajo, sonido, propaganda, refrigerio de los participantes, alquiler de proyectores y otros no especificados en el presente.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de la Jurisdicción Secretaría de Gobierno y Gestión Pública - fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Prensa, Dirección de Ceremonial, Contaduría, Tesorería y Compras. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 14 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2728/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JUNIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 7.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 4.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 DE JULIO DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2729/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

desmedro de las naturales tareas del cargo.

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 1 mes, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 5.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 5.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 3.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 3.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 3.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 2.500
3071	Arratibel Juan José	23.227.544	\$ 2.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 3.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
3650	Moyano Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 2.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.500

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2730/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 14 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

\* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

\* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

\* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

\* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

\* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

\* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

\* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

\* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

\* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

\* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

\* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

\* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

\* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

\* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

\* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

\* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

\* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

\* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

\* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

\* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

\* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

\* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

\* BARBERO BRENDA: Adicional por merito por limpieza del servicio de vacunación al terminar sus tareas de enfermería.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2015, la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE (\$.- 75.213) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>N° Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 1138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEYRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 3437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 5000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 3400
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$.- 2000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 500
2859/1	ANSORENA PATRICIA	18565997	\$.- 800
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.- 1000
5309/1	BARBERO BRENDA	36818875	\$.- 500

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: El agente **Galiano Guillermo (leg 3348)** cobrara el monto \$ **1450** por cubrir eventos de Taekwondo y TC 4000 en Junio de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Licera Juan (leg 527)** cobrara el monto \$ **1100** por cubrir eventos de Skate y TC 4000 en Junio de 2015.-

ARTICULO 4: Los agentes **Soria Sebastián y Gómez Carlos (leg 570)** cobrarán el monto \$ **200** cada uno por cubrir evento del Día de la Bandera en Junio de 2015.-

ARTICULO 5: Los agentes **Viola Patricio (leg 2657) y Peralta Rosa (leg 509)** cobrarán el monto \$ **450** cada uno por cubrir evento del Día del Padre en Junio de 2015.-

ARTICULO 6: Los agentes **Villareal Paola (leg 5274) y Vela Alicia (leg 3687)** cobrarán el monto \$ **750** cada uno por cubrir evento de TC 4000 en Junio de 2015.-

ARTICULO 7: El agente **Lozas Ivana (leg 5240)** cobrara el monto \$ **700** por cubrir evento de Taekwondo en Junio de 2015.-

ARTICULO 8: El agente **Villegas Florencia (leg 2847)** cobrara el monto \$ **600** por cubrir evento de Skate en Junio de 2015.-

ARTICULO 9: El agente **Onandia Sandra (leg 2567)** cobrara el monto \$ **500** por cubrir evento de TC 4000 en Junio de 2015.-

ARTICULO 10: Los agentes **Gómez Ana María (leg 3531), Rodríguez Sandra (leg 3602) y Guzmán Rocio (leg 5859)** cobrarán el monto \$ **300** cada una por realizar limpieza de galerías de Pediatría y Maternidad en reemplazo de licencias en los meses de Abril y Mayo de 2015.-

ARTICULO 11: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 12: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2731/15**

RATIFICANDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Julio de 2015

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, y su ubicación de sorteo reservada a los Sindicatos: De Trabajadores Municipales, Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.), de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.), y empleados ferroviarios;

Que del sorteo realizado para los sindicatos mencionados, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.ºs: varias – Pc.ºs.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Lote de Sorteo</b>	<b>Nombre y Apellido</b> (adjudicatario y co-adjudicatario)	<b>DNI</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b> II - G - Ch.: 658
105	Jorge Luis, DOMINGUEZ	28.368.443	Mz. 658an - Pc.11
106	Maria Antonella, AMESTOY Carlos Albero, SIMON	35.408.368 30.948.827	Mz. 658an - Pc.12
107	Oswaldo Daniel, LARA	14.382.405	Mz. 658an - Pc.13
108	Marcos Gaston, BARROSO	29.263.155	Mz. 658an - Pc.14
109	Silvana Lucia, DE LEON Lucas Damian, BUSTOS	32.675.014 33.798.999	Mz. 658an - Pc.15
110	Florencia Ayelen, GUTIERREZ Luis Ismael, TERZANO	35.214.917 36.216.549	Mz. 658an - Pc.16
111	Monica Consuelo Gisela, FLORES Sergio German, LUJAN	30.764.106 22.259.472	Mz. 658ak - Pc.1
112	Oswaldo Guillermo, VARELA	16.188.193	Mz. 658ak - Pc.2
113	Maria Florencia, BAY Luciano Andres, IRIBARREN	37.828.414 33.798.839	Mz. 658ak - Pc.3
114	Juan, BARBIERI	18.425.288	Mz. 658ak - Pc.4
115	Roberto Alberto, ORRIJOLA	32.038.261	Mz. 658ak - Pc.5
116	Rosalia Elizabeth, MEDINA Julio Alberto, RODRIGUEZ	23.168.837 31.332.075	Mz. 658ak - Pc.6
117	Nora Emilse, ORTENZI	20.514.542	Mz. 658ak - Pc.7
118	Diego Osmar, LICERA	27.845.662	Mz. 658ak - Pc.8
120	Vilma Lorena, MEDINA Lucas Damian, ARENAS	24.254.367 30.612.758	Mz. 658ak - Pc.10
121	Mariela Paola, NAVAZO Carlos Manuel, BENITO	24.254.520 26.237.358	Mz. 658ak - Pc.11
122	Roberto Benjamín, AVILA	21.785.630	Mz. 658ak - Pc.12
123	Estefanía Andrea, MELO Pablo Hernan, SANIN	35.903.715 32.066.524	Mz. 658ak - Pc.13
124	Maria Alejandra, CORNEJO Jose Luis Federico, MANCINI	22.680.529 18.286.666	Mz. 658ak - Pc.14
125	Susana Graciela, PETTOROSSO Carlos Angel, DI NAPOLI	14.805.401 18.276.499	Mz. 658ak - Pc.15
126	Maria Luz, HERNANDEZ Juan Marcelo, PACHECO	32.748.959 35.164.277	Mz. 658ak - Pc.16
127	Evangelina, FORMARIZ Sergio Eduardo, DE ANDRES	35.407.596 30.948.753	Mz. 658ak - Pc.17
128	Verónica Mercedes, LOBOS Juan Ramón, RODRIGUEZ	25.240.296 20.640.964	Mz. 658ak - Pc.18
129	Norma Beatriz, SUAREZ Ricardo Federico, FORTUNA	13.204.665 12.877.884	Mz. 658ak - Pc.19
130	Celeste Soledad, COSTA Cristian David, CORNEJO	33.798.974 32.066.698	Mz. 658ak - Pc.20
131	Eliana Gisela, MEDINA Cesar Roberto, BARRERA	25.406.991 25.311.771	Mz. 658ak - Pc.21
132	Cecilia, RODRIGUEZ Matias Ezequiel, DUMPIERRES	35.042.524 33.348.842	Mz. 658ak - Pc.22
293	Pia Gisele, ROZANO Bruno Alberto, VERON	34.951.071 31.974.787	Mz. 658r - Pc.14
304	Maria Ester, GARCIA Miguel Angel, BARRIOS	5.399.916 10.933.603	Mz. 658r - Pc.7
300	Fernando, ROSAS	34.547.298	Mz. 658r - Pc.3



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

298	Gisela Carolina, ARCE Pablo Cesar, GAUNA	33.851.204 22.051.380	Mz. 658r – Pc.9
270	Carolina, LUCHELLI Maximiliano Alberto, PETIGNAT	30.612.963 32.748.911	Mz. 658d – Pc.2
274	Myrian, CARRIZO Carlos Omar, SILVA	23.168.615 28.051.373	Mz. 658d – Pc.13
325	Analia Verónica, PUEGHER	23.852.592	Mz. 658af – Pc.2
284	Analia Verónica, VARELA	23.620.134	Mz. 658af – Pc.9

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2732/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TEGEDOR S. ANGELICA	M. RODRIGUEZ 2396	23.651.870
ZAPATA MARIA LUJAN	OBLIGADO 980	26.961.798

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2733/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ADAMI ALBERTO ISMAEL	RAMOS MEJIA 860	14.805.356
DELGADO JOSE LUIS	CASEROS 846	23.620.352

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2734/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
REYES ROCIO MICAELA	PCIA. DE NEUQUEN 471	36.364.463
NUNES P. MARIA INES	SOLDADO HEREDIA 671	4.922.362

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2735/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RISSO JUAN ENRIQUE	B° PARQUE CASA 3	4.969.810
SUAREZ G. ROSA	FONAVI MZA 10 CASA 8	14.805.473

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2736/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LORA DALMA MILAGROS	VILLEGAS 585	40.138.886
CASAS MARTIN WALTER	BUCHARDO 1003	25.916.444

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2737/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CONSTANTINO ARMANDO	FTIN. ANCALÚ 1883	17.335.921
DEMATTEI L. DANIEL	HERNANDEZ 685	38.323.587

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2738/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
NECHI PATRICIA	HERNANDEZ 890	18.633.959
BARRIOS JULIETA	AV. SALTA 772	36.818.697

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2739/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
EZEIZA R. NOEMI	GUTIERREZ 720	11.212.156
LARRIAGA H. MARTIN	SAABEDRA 2046	37.828.335

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2740/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LARRIAGA YAMILA	HERNANDEZ 862	36.818.752
FERNANDEZ D. ANDRES	AVDA. SALTA 333	31.584.007

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2741/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI:</b>
TRILLO HAYDEE	1.393.233

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2742/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
GOYENA HILDA	1.086.122

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2743/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
PEINEQUEO MARIA CELESTE	32.117.033

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2744/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
GOYENA YAMILE	23.863.053

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2745/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
GONZALEZ SILVANA	29.808.152

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2746/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
ARROYO ROSANA MARISOL	29.874.356

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2747/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
FERRARIS VANESA BEATRIZ	32.066.611

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2748/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI:</b>
CUFRE CECILIA ANDREA	26.393.057

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2749/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
FRANCO ROSA SILVANA	23.863.097

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2750/14**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
Arrieta, Ana Maria.	16.398.037

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2751/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
ARROYO MARIA JOSE	22.447.135

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2752/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI:</b>
MOLINA MARIANELA	28.368.433

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2753/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
REYNOSO M. DE LOS ANGELES	23.599.945

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2754/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. MARIA ENCARNACION AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Encarnación Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA ENCARNACION AVILA**, DNI. N° 14.805.385, domiciliada en Alberdi 820, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3599, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2755/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Tedín 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2756/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marcela Bustos, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARCELA BUSTOS**, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2757/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2758/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 380 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2759/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2760/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360 A LA SRTA. YAMILA GISELE LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. YAMILA GISELE LEMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) a la Srta. **YAMILA GISELE LEMOS**, D.N.I. N° 37.370.036, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar pago de traslado a la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2761/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$480A LA SRA. ELIANA ANDREA JUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Eliana Andrea Juárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) a la Sra.: **ELIANA ANDREA JUAREZ**, DNI N° 27.329.380, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6756, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2762/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRTA. SILVINA VIVIANA LUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Viviana Luna, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Srta. **SILVINA VIVIANA LUNA**, DNI. N° 25.035.315, domiciliada en V. Tedín 2202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, DD de MMMMMM de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2763/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MAIRA BETANIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maira Betania Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MAIRA BETANIA GOMEZ**, DNI N° 31.974.711, domiciliada en Pellegrini 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2764/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. MARIO CESAR ORTELLADO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO CESAR ORTELLADO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **MARIO CESAR ORTELLADO**, DNI. N° 27.329.302, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2765/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 3300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 1600.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 3000.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 1100.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 1000.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1500.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 2500.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 1500.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 15 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2766/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2900.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1100.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 4700.-
6112	Bramajo Germán	27.167.559	\$ 2640.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 5790.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 4890.-
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 4200.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2480.-
0704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 500.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 5500.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 2000.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2800.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 2700.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1820.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 4750.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1550.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 3510.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3700.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 2100.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 3350.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 3050.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4700.-
5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 1650.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 3700.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 1600.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 2210.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2767/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3118.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1530.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3200.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 3800.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 800.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 2000.-
5994	Rodríguez Juan Manuel	35.903.644	\$ 2000.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 2400.-
5115	Neinman Franco	36.817.064	\$ 2000.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 3500.-
6080	Contreras Juan	33.156.329	\$ 1900.-
5535	Ortega Rubèn	20.360.587	\$ 2250.-
6113	Vilchez Jonathan	37.828.304	\$ 5500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 800.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 4000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2768/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 06 Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b>6112</b>	Bramajo Germàn	27.167.559	\$ 990.-
<b>6113</b>	Vilchez Jonathan	37.828.304	\$ 750.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2769/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 16 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte , cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$6.050

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 16 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2770/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Junio de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Sra. Guillermina García: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2771/15**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA, BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.-**

LINCOLN, 15 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2772/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600.- AL SR. MARCELO DARIO QUIROZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio del 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Marcelo Darío Quiroz, DNI N° 23620105, domiciliado en Barrio El Parque casa 65 de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Leandro Quiroz;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Darío Quiroz, manifiesta que su hermano Leandro Quiroz, padece graves problemas de salud, que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista Oncólogo Dr. Chemes, el mismo indica tratamiento con medicación especial prolongado, también manifiesta que su hermano Leandro Quiroz debido a su estado de salud no puede trabajar, por consiguiente siendo único sustento de su vida, solicita una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento oncológico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Leandro Quiroz, de acuerdo a lo que manifiesta ante el Trabajo Social de la Secretaría de Salud A.S. Claudia Ochoa.

Que se trata de un joven imposibilitado de trabajar, no cuenta con recursos económicos suficientes, sin trabajo estable ni obra social, su problema de salud debe ser solucionado a la brevedad ya que es el único sustento de sí mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2600.- (Pesos dos mil seiscientos), al Sr. Marcelo Darío Quiroz, DNI N° 23620105, domiciliado en Barrio El Parque casa 65 de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Leandro Quiroz, registrado en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 15 de Julio del 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2773/15

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 2057/15

Lincoln, 15 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que el Profesional Jorge Pablo Musso, MP 333854, médico, designada en el artículo 1° del Decreto N° 2875/11 para la emisión del Certificado Único de Discapacidad, por motivos de índole personal, no podrá cumplir con las tareas asignadas en el mencionado Decreto;

Que es necesario modificarlo registrando al personal capacitado para Junta Evaluadora ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2875/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Designase como integrantes de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad a los siguientes profesionales:

Presidente: **Alfredo Nicolás Moreno** DNI N°28645802, MP N° 71012,

Médico Generalista.

1° Vocal: **Silvia Inés Lagrotte**, DNI N° 28329606, MP 10409, Psicóloga.

2° Vocal: **Valeria Adriana Ramonda**, DNI N°24642427, MP 8597, Trabajadora Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la Jurisdicción de la Secretaría de Salud y/o Desarrollo Social, Programa, Partida y Fuente de Financiamiento correspondiente al Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
Lincoln, 15 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2774/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Compras y mandados para la Subsecretaria.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 900.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 800.-
2305	Crusate Nestor	17.918.784	\$ 100.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.200.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 100.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.050.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.050.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 100.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.150.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 1.700.-
221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1.000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica-.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 15 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2775/15**

MODIFICASE EL DECRETO 2255/15 EN SU EPIGRAFE, VISTOS Y CONSIDERANDOS Y EN SU ARTICULO 1°, DADO QUE SE PRODUJERON ERRORES EN SU CONFECCION

Lincoln, 15 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2255/15 que dispone un subsidio a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y dado que se han detectado errores tipográficos en su confección, corresponde dictar el acto administrativo que subsane los mismos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto 2255/15 en su epígrafe que quedara redactado de la siguiente manera:

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

ARTICULO 2°: Modificase el Decreto 2255/15 en sus Vistos y Considerandos que quedaran redactados de la siguiente manera:

**VISTO:**

***El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 6 de Febrero de 2014;***

**y CONSIDERANDO:**

***Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015;***

***Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;***

***Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;***

ARTICULO 3°: Modificase el Decreto 2255/15 en su Artículo 1° que quedara redactado de la siguiente:

**ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo 2015.**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Disponese otorgar un subsidio de \$ 5.450 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, dicho importe surge del error tipográfico, consignado en el Decreto original 2255/15.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 15 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2776/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE VALERIA ELIZABETH QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 15 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, Junio de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZBETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 15 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2777/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 15 de julio de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Ambulancia del Hospital Municipal:

- HERRERA ROBERTO SILVANO – Legajo 627 – DNI 12.575.157

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 15 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2778/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4<sup>a</sup> inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mes de Junio del 2015. Inclusive, la suma total de \$ 3.800 (tres mil ochocientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg. N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2779/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio José ose , cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estanc disponibilidad las 24hs dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalida Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Junio **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2780/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo de San José por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta t realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 2781/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de , realizara reemplazo **por 90 días** a la Nutricionista Nerina Sánchez en el Centro de S Barrio Norte, además de comenzar su atención en el Cic Barrio San Jose y Plaza España

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$1500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2782/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE CORIA LILIANA .-

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Liliana Coria** incorporándose al Equipo de trabajo del Centro de salud Barrio Norte por realizar tareas de Enfermería, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio **del año 2015** al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
355	Coria Liliana	18276504	\$ 2380

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2783/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria Carlos Salase , cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2784/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5794	Sanchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2785/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Julio y Septiembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	3500-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	2200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2200-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	2200-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2000-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	1800-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	2500-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1400-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1200-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1000-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	800-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1200-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	500-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 16 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2786/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido Julio-Septiembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	2000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2787/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 16 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido Julio y Septiembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1200-
2431	Juan Dalio	21.601.486	720-
2109	Rafael O.Lemos	21.673.251	720-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2788/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Julio a Septiembre del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
2473	MARTINEZ FABRICIO	1220-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2789/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 16 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de JUNIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4650
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4650
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4650
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1700
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$800
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1000
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$1050
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$1050
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2285
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
6096	SAGRIPANTI, AGUSTIN NESTOR FELIPE	38.323.697	\$250
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1000
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$1050
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2790/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN RODRIGUEZ DUBRA, DNI 27.167.557

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal, Jefe del Departamento de Informática y Comunicaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/06/2015 al 31/06/2015 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5315	HERNAN RODRIGUEZ DUBRA	27.167.557	\$ 2700

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2791/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. LILIANA MABEL PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Liliana Mabel Portello, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LILIANA MABEL PORTELLO**, DNI N° 28.581.808, domiciliada en Ituzaingo 846, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6837, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2792/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Suipacha 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2793/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, LEG 5018.

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Bajo Bernardo cumple distintas tareas administrativas en la Dirección de Caminos de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Julio a Diciembre de 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Tres mil ( \$ 3.000) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
BAJO BERNARDO	22.051.318	\$3.000

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2794/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Pte. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2795/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Ochoa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que limitan su desempeño laboral, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA OCHOA**, D.N.I. N° 25.406.971, domiciliada en Liborio Tiseyra 1370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2796/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA CRISTINA HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Haedo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIA CRISTINA HAEDO**. DNI. N° 12.575.338 domiciliada en Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7895, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2797/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Angélica Tegedor ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR**, DNI. N° 23.651.870, domiciliada en M. Rodríguez 2396, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2798/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Valle Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2799/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. SUSANA EDITH BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SUSANA EDITH BENITEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **SUSANA EDITH BENITEZ**, D.N.I. N° 20.473.433, domiciliada en V. Sarfield 455, dpto. 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6718, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2800/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ESTELA MARTA NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA MARTA NAVARRO**, D.N.I. N° 24.677.642, domiciliada en Almafuerte 920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 98, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2801/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ LARRIAGA**, DNI N° 13.787.191, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2802/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. SILVINA ALCIRA ROMANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SILVINA ALCIRA ROMANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA ALCIRA ROMANO** , DNI. N° 26.080.353, domiciliada en Soldado Heredia 138, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2803/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, DNI. 38.927.158, domiciliada en Quemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12010, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2804/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2805/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijos menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN RAMON BASUALDO**, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2806/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$375 A LA SRA. MILAGROS VANESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MILAGROS VANESA FERREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos setenta y cinco (\$375) a la Sra.: MILAGROS VANESA FERREYRA, DNI N° 27.329.380, domiciliada en la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12015, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2807/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, AL SR. JUAN PABLO AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Pablo Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **JUAN PABLO AVILA**, DNI N° 33.120.311, domiciliado en Barrio Cirigliano Lote 39, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6386, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 16 de julio de 2015



## **DECRETO N° 2808/15**

**DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE RURAL BIKE 150 ANIVERSARIO DE LINCOLN.-**

Lincoln, 16 de julio de 2015

**VISTO:**

La fecha ya confirmada para la Carrera de Mountain Bike “**Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln**” que se realizará en nuestra ciudad el día lunes 17 de Agosto de 2015;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos “**Año- del 150° Aniversario del Partido de Lincoln**” está programada para el día lunes 17 de Agosto la Carrera de Rural Bike siendo su punto de partida y llegada el Predio del Parque Municipal General San Martín, donde, una vez más, participarán ciclistas de Lincoln y el partido como así también ciudades aledañas;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización, alimentos, indumentaria y trofeos que serán entregados del primer al quinto puesto de las categorías participantes;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal, la Carrera de Rural Bike, en el marco del “**Año- del 150° Aniversario del Partido de Lincoln**” que se realizará el día 17 de Agosto de 2015, en el predio del Parque Municipal General San Martín.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Programa 24.01.00 – 25.01.00. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 16 de julio de 2015



## **DECRETO N° 2809/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de julio de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Quinto Torneo Ranking Provincial de Menores y Juveniles 2015, organizado por la Federación de Golf de la Provincia de Córdoba, el mismo se realizará en la cancha de Córdoba Golf Club los días 22 y 23 de julio de 2015;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) al Señor Juan José Dubra, DNI N° 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales N° 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Quinto Torneo Ranking Provincial de Menores y Juveniles 2015, los días 22 y 23 de julio de 2015;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 16 de julio de 2015



## **DECRETO N° 2810/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO EL MARATON 150 ANIVERSARIO DE LINCOLN.-

Lincoln, 16 de julio de 2015.-

**VISTO:**

La fecha ya confirmada para el Maratón, en el marco del **“Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”** que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 26 de Julio de 2015;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos del Maratón **“Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”**, se correrán 10 Km. de circuito urbano el domingo 26 de Julio, siendo su punto de encuentro la Plaza Rivadavia, bajo el lema “Creciendo junto al corredor” donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización del Maratón como así también trofeos y medallas para ser entregados del primer al tercer puesto de las distintas series;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo el Maratón, - **“Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”** que se realizará el 26 de Julio de 2015, siendo su punto de encuentro la Plaza Rivadavia de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 24.01.00 – 25.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2811/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 16 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que el personal del Área, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al mes de Junio 2015, al agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
5618	RAMOS JOSE LUIS	1600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del área de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ

LINCOLN, 16 de julio de 2015

# **DECRETO N° 2812/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2813/14**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 16 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/06/2015 al 31/06/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 1.500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2814/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CRISTINA LUJAN GREGNOLI.

LINCOLN, 01 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en Recrearte en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, durante el mes de Julio del año 2015 a la señora CRISTINA LUJAN GREGNOLI – DNI N° 12.014.549, para cumplir tareas en Recrearte, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 01 de Julio de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2815/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 16 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, desde Julio, Agosto y Septiembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5816	Palomeque Sergio Miguel	35.407.583	\$ 1.500
3343	Luchetti Alejandra	12.292.632	\$ 2.500
3220	Muñoz Horacio	20.915.049	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 2816/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 16 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones.-
- Tareas administrativas.-
- Escuela Municipal de Box
- Jornadas Recreativas
- Encuentros competitivos

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio – 10 de diciembre 2015 inclusive, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3042	Benevent Eduardo	14.805.458	3.000,00
2894/1	Bonino Luis	18.497.082	3.500,00
5292	Manca Loredana	35.240.712	3.750,00
2831	Peralta Luciano	16.188.299	3.300,00
5462	Rodríguez Federico	26.524.540	2.500,00
5517	Huechuqueo Clarisa	36.818.497	2.200,00
3452	Mateo Julio	13.358.940	2.000,00
4064	Perotti Santiago	37.370.188	1.700,00
5813	Rodríguez Iris	21.823.927	1.500,00
5766	Álvarez Germán	26.118.797	2.000,00
2753	Gorostiague Norberto	17.335.707	2.000,00
5072	Salazar Germán	34.951.089	2.000,00
5901	Bolli Fernando	27.167.402	1.500,00
3364	Lado Nadia	32.342.686	2.000,00
5265	Cuervo Juan Bautista	31.802.009	1.500,00
5750	Ostolaza Manuela	27.167.507	3.800,00
5868	Graciano Facundo	36.747.807	3.300,00
2823	Ramírez Aníbal	17.334.845	1.500,00
5127	Pereyra Vanesa	29.350.652	1.000,00
6122	Sánchez Jonathan	35.903.735	2.100,00
5706	Guzmán María	33.956.809	2.610,00
5127	Pereyra Vanesa	29.350.652	1.000,00

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2817/15**

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO N° 2.708/15.

Lincoln, 16 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2.708/15 que otorga subsidio de \$ 15.400 A la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 134 de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas debe modificarse el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificando el Art. 2° del Decreto N° 2.708/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 16 de Julio de 2015.



## **DECRETO N° 2818/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 18 de julio de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.240,00-



**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.154,00.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.700,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° 5919, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en el Hogar de Día, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/07/2015 y hasta el 30/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.700,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL DNI N° 32.555.167 – Legajo N° 5968 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-



**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.260,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° 6066 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLEDO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° 6083 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ, LEANDRO JAVIER DNI N° 35.408.367, Legajo N° 6114 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.230,00.-

**ARTICULO 23:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORREZ, ANDREA DNI N° 36.021.417 – Legajo N° 5590 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORESCHI, DAVID DNI N° 32.918.229 – Legajo N° 6174 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-



**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, RAFAEL DNI N° 17.190.272 Legajo N° 5945 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como personal sereno de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743 – Legajo N° 6177 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.050,00.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.290,00.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCALCER, JULIAN DNI N° 36.790.724 – Legajo N° 5261 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRIL, CAROLINA DNI N° 37.370.249 Legajo N° 5907 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, TUNINO DNI N° 25.035.434 Legajo N° 6182 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-



**ARTICULO 33°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 34°:** Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 35°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 17 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2819/15**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 17 de Julio de 2015.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 2.500.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de construcción del Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, por la suma de \$ 2.500.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750162 Construcción Honorable Concejo Deliberante, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 55.00.00 Construcción Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento 132: De origen municipal, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.=), en las siguientes partidas:

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público \$ 2.500.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, el Sr Secretario de Legal y Técnica

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 17 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 2820/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3950.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortin El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3950(pesos tres mil novecientos cincuenta dos mil seiscientos cincuenta), al Sr. Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 17 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2821/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS A REALIZARSE DURANTE LAS VACACIONES DE INVIERNO 2015

Lincoln, 17 de Julio de 2014

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio cultural, educativo y recreativo para la contención de los niños y adolescentes, en este período de vacaciones de invierno del año lectivo 2015;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que es intención de esta Administración Municipal trabajar con los niños, en este período de invierno, previendo la inclusión social con un formato de escuela, con diversas actividades educativas, culturales y recreativas que incluyan desde talleres, lectura, cine y espectáculos;

Que se realizarán actividades diversas, como una amplia cartelera de películas infantiles que incluyen tanto títulos nacionales como internacionales, títeres, musicales y visita a la Muestra “Volver en el tiempo y Jugar con la Historia” que se está presentando en el Centro Cultural “Pantalones Cortos”, espectáculos destinados a los niños y adolescentes, desde el día lunes 21 hasta el 31 de Julio del corriente año, en los CIC Plaza España y San José, Bibliotecas Barriales Municipales, Centro Cultural “Pantalones Cortos” Los Vagones y en las localidades del Distrito;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, patrocinio y representación, alojamiento, comida y traslados, combustible derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las actividades culturales, educativas y recreativas a realizarse durante las Vacaciones de Invierno 2015.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ /BRACKEN.  
Lincoln, 17 de Julio de 2015.



## **DECRETO N° 2822/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00.- A LA MADRE DE LA PATINADORA GUADALUPE BONACERA ARAMBURO.-

Lincoln, 20 de julio de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la menor Guadalupe Bonacera Aramburo, Señora Laura Aramburo, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza donde se desarrollará la Final Argentina Copa R. Rodríguez de Patín Artístico desde el 17 al 23 de agosto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese el pago de traslado y estadía por importe de pesos 2.000,00 (dos mil) a la madre de la menor, Guadalupe Bonacera Aramburo, Señora Laura Aramburo DNI N° 23.003.891, con domicilio en la calle Vicente López N° 997, a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01.00 / 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2823/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, domiciliada en Fortín Ancalú 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 20 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2824/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil trescientos (\$2300) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Ramos Mejía 153, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2825/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. VALERIA GABRIELA BUSTI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Gabriela Busti, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **VALERIA GABRIELA BUSTI**, DNI. N° 23.168.881, domiciliada en Día del Militante 1837, Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1112, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 25 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2826/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 20 de Julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2827/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. CHRISTIAN GABRIEL ROIG FRETES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHRISTIAN GABRIEL ROIG FRETES , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **CHRISTIAN GABRIEL ROIG FRETES** , DNI N° 25.035.378, domiciliado en la calle Alem 346, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12033, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 20 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2828/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JONATHAN SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jonathan Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo en situación de calle, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JONATHAN SILVA**, DNI N° 38.927.187, en situación de calle, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2829/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SILVIA ELISA FRIAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, D.N.I. N° 22.680.615, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7861, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2830/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 20 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2831/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA GLADYS BENAVIDEZ**, DNI N° 23.052.220 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7088, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 20 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2832/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 2662/2015.-

LINCOLN, 20 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 1576/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 2662/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANDREA CELESTE MORALES**, DNI N° 27.509.087, domiciliada en Ramos Mejía 887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 843, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 20 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2833/15**

### **MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2722/15.-**

Lincoln, 20 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error de tipeo en el articulo 1° del Decreto 2722/15.

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1°, del Decreto 2722/15, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°**: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio del corriente año, la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación”:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse: Estructura programática: Jurisdicción: 1110102000 Actividad-Programa: 1 Actividad-Proyecto: 0 Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera 1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRAKEN  
LINCOLN, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2834/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2000.-
5104	Bártoli De Palma, Soffa	31.584.200	\$ 1500.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
	Cenicero, Marcos	28.933.718	\$3000.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2835/15

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUATRO (4) INMUEBLES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS-.

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 24.320 del año 1994 y la Ordenanza N°1.109/96 promulgada por Decreto N° 3.155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que sobre el inmueble se encuentran ubicadas tres (3) viviendas del Plan de Viviendas económicas PLAN C;

Que por Decreto N° 454/77 se adjudicaron en forma directa dos (2) de las tres (3) viviendas;

Que posteriormente a principios de la década del ochenta se procedió sobre el mismo predio a la construcción de la nueva Delegación Municipal de Carlos Salas; hoy día conviviendo también con la biblioteca municipal;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24.320 y la Ordenanza N° 1.109 y Decreto N° 3.155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: XII – Secc.: A – Mz.: 30 – Parc.: 3a, 3b, 4a y 4b-.**

**Pda. Inmobiliaria: 17.420 y 17.421**

**Plano de Mensura: 60-0030-2006**

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
LINCOLN, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2836/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUATRO (4) INMUEBLES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS-.

LINCOLN, 20 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 24.320 del año 1994 y la Ordenanza N°1.109/96 promulgada por Decreto N° 3.155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que sobre el inmueble se encuentran ubicadas dos (2) viviendas del PLAN VIVEC Intendente Menarvino (viviendas económicas) y dos (2) viviendas del PLAN CO.AU.VI N° 8 (autoconstrucción de viviendas);

Que por Decreto N° 1.846/87 se adjudicaron en forma directa las dos (2) viviendas del Plan VIVEC;

Que existen diversos "Actos Administrativos" de vieja data por parte de la Municipalidad de Lincoln y del Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs As que sitúan el inicio de construcción de las viviendas del CO.AU.VI N° 8 en el año 1989,

"Las Resoluciones N° 1519/85 y N° 1769/86 del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

El Convenio de fecha 14 de Diciembre de 1.988, firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, con referencia al Expte. 4065-4052/88;

Las Ordenanzas Municipales de Ratificación del convenio mencionado, por parte del Honorable Concejo Deliberante N° 412/88; N° 598/91;

Los Decretos Municipales N° 2.121/87; N° 2.999/89; N° 3.703/90; N° 3.783/90; N° 3.848/90; N° 3.964/90; N° 4.030/90;

Y demás documentación obrante en Oficina de Tierras 5relacionado al PLAN DE VIVIENDAS CO.AU.VI N° 8, de la Localidad de Las Toscas,"

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en "prima facie", la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24.320 y la Ordenanza N° 1.109 y Decreto N° 3.155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: XII – Secc.: C – Mz.: 15 – Parc.: 1ª, 11ª, 12ª y 13-.**

**Pda. Inmobiliaria: 12.844 – 12.854 y 12.855**

**Plano de Mensura: 60-0024-2009**

**ARTICULO 2°:** La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2837/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

ZARATE CARLOS	DNI 23.129.480
SIMON WALTER	DNI 32.993.406
ARCE GASTON	DNI 25.035.357
LOPEZ LUCIANO	DNI 25.035.477

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 20 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2838/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA

LINCOLN, 20 de Julio de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria de agua en las siguiente cuadro:

- **Salta E/Rivadavia y Av Alem (par) ----- 100MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 25 de Junio al 13 de Julio de a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$10.00x 50mts.-	500-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$10.00X 100mts.-	1000-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$10.00X 100mts.-	1000-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$14.00X 100mts.-	1400-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$10.00X 100mts.-	1000-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$10.00x 100mts.-	1000-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$10.00X 100mts.-	1000-
			TOTAL GENERAL	6.900-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 20 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2839/15**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015, EXPEDIENTE 4065-0084/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 21 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2092/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 15/2015, para la “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Martes 21 de Julio de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Publica N° 15/2015, para la “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 21 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2840/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOMEZ DAIANA	LOTE 329	29.263.092

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2841/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SUAREZ VALERIA	LOTE 34	33.798.871

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2842/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2843/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2844/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2845/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. BARBARA PALAVECINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. BARBARA PALAVECINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PALAVECINO BARBARA**, DNI. N° 24.129.619, domiciliada en la calle Almafuerte 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8166, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2846/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2847/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
11	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
12	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
13	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
14	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
17	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
21	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
22	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
29	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
32	RANO, JOSE LUIS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
36	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
37	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
38	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
39	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
40	SANCHEZ, MARIA ROSA	24.010.433	PIROVANO 716	928
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
42	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

43	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
44	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
45	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
46	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
47	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2848/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2849/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de María Elena Lima, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2850/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIELA ALEJANDRA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de Mariela Alejandra Pereyra, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREYRA, MARIELA ALEJANDRA	23.228.731	LAS TOSCAS	10679

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2851/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR/A. VICENTE ADALBERTO, DNI 23.620.266.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. VICENTE ADALBERTO, DNI 23.620.266, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 5, Parcelas 1A en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. VICENTE ADALBERTO, DNI 23.620.266 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 5, Parcelas 1A en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. VICENTE ADALBERTO, DNI 23.620.266, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 5, Parcelas 1A en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2851/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR/A. VICENTE ADALBERTO, DNI 23.620.266

LINCOLN, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a VICENTE ADALBERTO DNI 23.620.266, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 5, Parcelas 1A en Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a VICENTE ADALBERTO DNI 23.620.266, resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 5, Parcelas 1A en Arenaza;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconocese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del señor, VICENTE ADALBERTO DNI 23.620.266 sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 5, Parcelas 1A en Arenaza;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2852/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR. ROBERTO JOSÉ POUJOL, D.N.I. N° 10.855.353.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ROBERTO JOSÉ POUJOL, D.N.I. N° 10.855.353, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: B, Mza: 10-C, Parcela: 24, en la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. POUJOL ROBERTO, D.N.I. N° 10.855.353, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: B, Mza 10-C, Parcela: 24, en la localidad de Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. ROBERTO JOSÉ POUJOL, D.N.I. N° 10.855.353, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: B, Mza: 10-C, Parcela: 24, sito en la calle Antártida Argentina N° 871 de la localidad de Arenaza, partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2853/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR QUARLERI MARCELA, DNI 20.499.211

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. QUARLERI MARCELA, DNI 20.499.211, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 32, Parcelas 8 parte en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. QUARLERI MARCELA, DNI 20.499.211 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 32, Parcelas 8 en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. QUARLERI MARCELA, DNI 20.499.211, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 32, Parcelas 8 en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2854/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR BLONDEL ALEXIS, DNI 35.042.570

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BLONDEL ALEXIS, DNI 35.042.570, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra O en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BLONDEL ALEXIS, DNI 35.042.570 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra O en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. BLONDEL ALEXIS, DNI 35.042.570, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra O en Arenaza.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

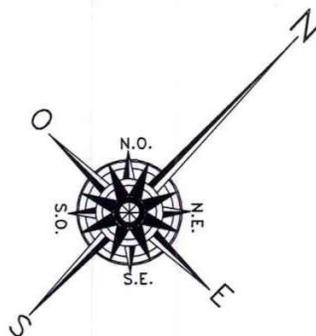
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



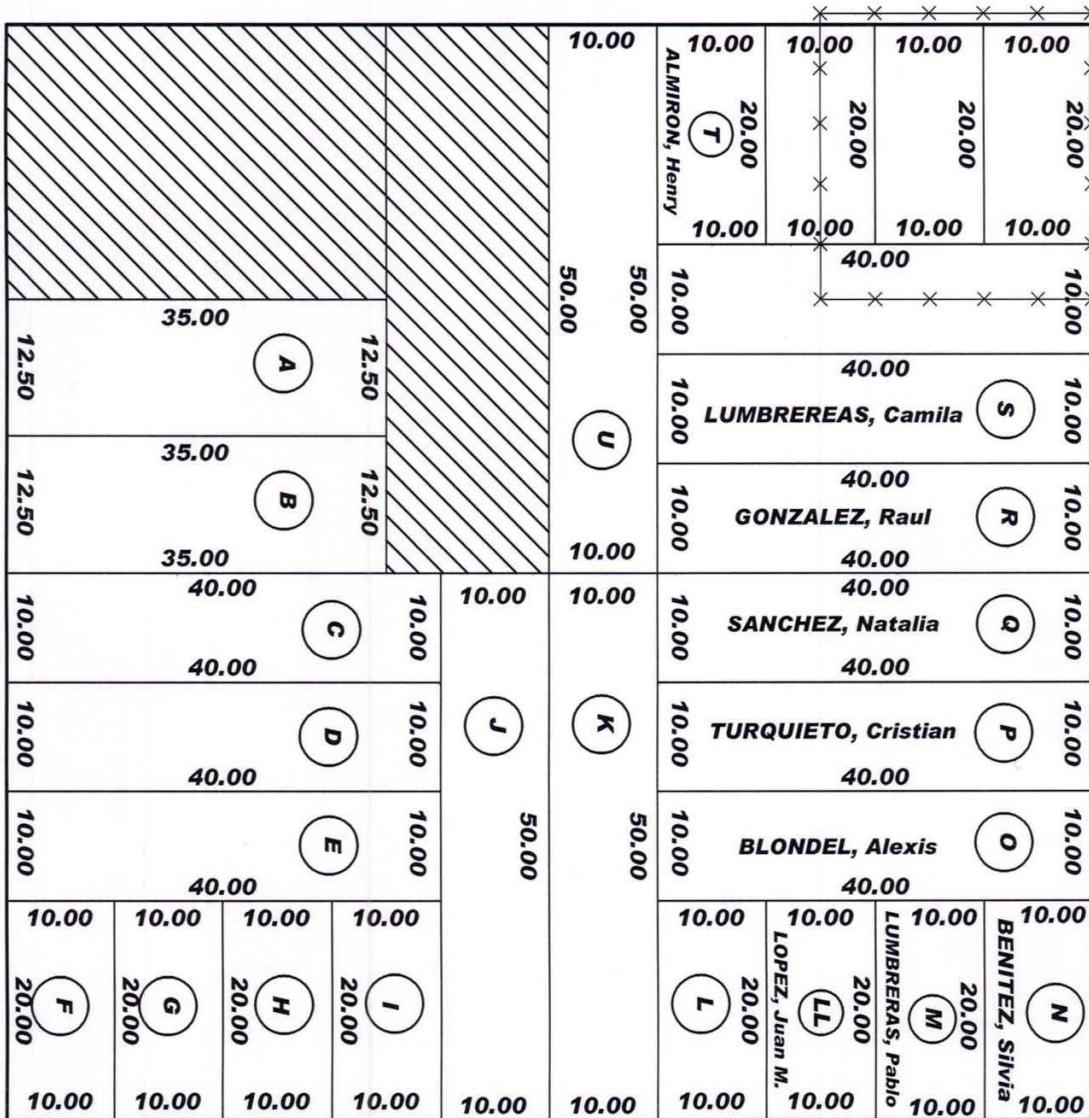
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**CIUDAD: ARENAZA**  
**CIRCUNSCRIPCION: VII**  
**SECCION: A**  
**MANZANA: 3**



**Homero Manzi**



**Hector Lanes**

**Jaime Davalos**

**Blanca Podesta**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2855/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR TURQUIETO CRISTIAN, DNI 27.845.623

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. TURQUIETO CRISTIAN, DNI 27.845.623, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra P en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. TURQUIETO CRISTIAN, DNI 27.845.623 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra P en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. TURQUIETO CRISTIAN, DNI 27.845.623, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra P en Arenaza.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2856/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR LOPEZ JUAN M., DNI 24.032.173

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LOPEZ JUAN M., DNI 24.032.173, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra LL en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. LOPEZ JUAN M., DNI 24.032.173 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra LL en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. LOPEZ JUAN M., DNI 24.032.173, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra LL en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2857/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR LUMBRERAS PABLO., DNI 33.798.822

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LUMBRERAS PABLO., DNI 33.798.822, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra M en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. LUMBRERAS PABLO., DNI 33.798.822 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra LL en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. LUMBRERAS PABLO., DNI 33.798.822, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra M en Arenaza.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2858/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR BENITEZ SILVIA., DNI 25.865.550

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BENITEZ SILVIA., DNI 25.865.550, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra N en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BENITEZ SILVIA., DNI 25.865.550 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra N en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. BENITEZ SILVIA., DNI 25.865.550, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra N en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2859/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR SANCHEZ NATALIA., DNI 27.167.516

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. SANCHEZ NATALIA., DNI 27.167.516, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra Q en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. SANCHEZ NATALIA., DNI 27.167.516 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra Q en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. SANCHEZ NATALIA., DNI 27.167.516, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra Q en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2860/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR GONZALEZ RAUL., DNI 36.488.741

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. GONZALEZ RAUL., DNI 36.488.741, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra R en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. GONZALEZ RAUL., DNI 36.488.741 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra R en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. GONZALEZ RAUL., DNI 36.488.741, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra R en Arenaza.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2861/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR LUMBRERAS CAMILA., DNI 38.436.181

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. LUMBRERAS CAMILA., DNI 38.436.181, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra S en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. LUMBRERAS CAMILA., DNI 38.436.181 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra S en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. LUMBRERAS CAMILA., DNI 38.436.181, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra S en Arenaza.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2862/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR ALMIRON HENRY., DNI 35.042.594

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ALMIRON HENRY., DNI 35.042.594, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra T en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ALMIRON HENRY., DNI 35.042.594 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra T en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. ALMIRON HENRY., DNI 35.042.594, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 3, Parcela identificada en croquis como letra T en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2863/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN ARENAZA AL SR HERNANDEZ NICOLAS., DNI 37.785.044

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. HERNANDEZ NICOLAS., DNI 37.785.044, respecto del inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 6, Parcela 9 en Arenaza,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. HERNANDEZ NICOLAS., DNI 37.785.044 resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble Circ: VII, Sec: A, Mza 6, Parcela 9 en Arenaza.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. HERNANDEZ NICOLAS., DNI 37.785.044, sobre el inmueble identificado como Circ: VII, Sec: A, Mza 6, Parcela 9 en Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2864/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MENDOZA CLAUDIA	LOTE 316	17.631.410

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2865/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ASSANDI YESICA	LOTE 322	32.555.207

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2866/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BLAIOTA CINTIA	LOTE 314	34.951.197

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2867/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VIDELA SANABRIA PAOLA	LOTE 308	28.468.235

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2868/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SAMARIANI BLANCA	LOTE 307	16.845.694

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2869/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANZ MARIA BELEN	LOTE 301	34.214.231

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2870/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RIOS CLAUDIO	LOTE 303	25.312.340

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2871/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROSAS FERNANDO	LOTE 300	30.612.859

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2872/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BAY VERONICA	LOTE 299	18.276.570

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2873/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROSANO PIA	LOTE 293	34.951.071

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2874/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AUDISIO M. FLORENCIA	LOTE 292	27.167.590

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2875/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
POLATTO PAMELA	LOTE 275	34.951.109

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2876/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO MIRIAM	LOTE 274	23.168.615

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2877/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARFUL ANDREA	LOTE 269	25.726.975

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2878/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BIANCHI JOHANA	LOTE 35	37.828.454

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2879/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BERGAMINI ROSA	LOTE 39	21.595.008

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2880/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MEDINA ELEONORA	LOTE 41	30.612.730

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2881/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SEGUROLA MARIANA	LOTE 45	34.547.240

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2882/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TESTA MATIAS	LOTE 272	36.512.495

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2883/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRUNO VANESA	LOTE 4	28.933.601

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2884/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BENITEZ LETICIA	LOTE 5	28.082.190

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2885/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ALFONSO ANDREA	LOTE 8	32.788.646

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2886/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DALIO JUAN	LOTE 13	21.601.486

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2887/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
POBLET VIDELA CAROLINA	LOTE 22	24.677.800

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2888/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CERETA JESICA	LOTE 24	31.377.991

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2889/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VIDELA CARMEN	LOTE 26	92.639.778

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2890/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CERETTA DAIANA	LOTE 27	31.377.991

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2891/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROSALES SANDRA	LOTE 29	22.369.964

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2892/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AYALA JIMENA	LOTE 31	34.547.346

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2893/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREYRA L. NOELIA	PELLEGRINI 965	32.918.105
LOBOS M. RAQUEL	PELLEGRINI 954	30.228.197

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2894/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TELECHEZ L. VANESA	VICENTE LOPEZ 694	30.228.283
PORTELLO L. MABEL	ITUZAINGO 846	28.581.808

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2895/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SARMIENTO GLADYS	PRIMERA JUNTA 865	12.575.169

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2896/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PERALTA SILVIA	PRIMERA JUNTA 629	10.747.989

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2897/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LOSA SANDRA MABEL	CHAÑAR 175	23.168.525

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2898/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AVILA M. ADELAIDA	FTIN. ANCALÚ 669	25.525.278
ORMAZABAL M. CRISTINA	P. JUNTA 779	18.276.505

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2899/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2900/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MUÑOZ JESICA SUSANA	MASSEY 2168	35.407.560
MARTINEZ MARTA EDITH	RIVADAVIA 2055	13.590.649

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2901/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROLDAN ROSA ESTHER	F. VIGILANCIA 787	5.399.927

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2902/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VILLAREAL NORA	FORMOSA 717	12.014.239

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2903/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GONZALEZ GRACIELA	F. ANCALÚ 2045	11.212.049

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2904/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PORTELLO TERESA	FORTIN ANCALÚ	21.563.860
SOSA TATIANA IVANA	HUERGO 672	39.092.849

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2905/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LOVIZIO JESUS MARIA	FTIN. ANCALÚ 1350	27.845.655
FERNANDEZ M. SANTIAGO	AMEGUINO 870	18.276.616

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2906/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**CARLOS SALAS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

RAMIREZ MONICA

30.613.667

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2907/15**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 17 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y DEMÁS LOCALIDADES DEL DISTRITO.

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 17 de agosto de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvieron nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, contratación de números artísticos que representen la historia argentina y hospedaje de los mismos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, viáticos, transporte, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte del General José de San Martín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2908/15**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR SUBSIDIO SECRETARIA DESARROLLO SUSTENTABLE – JEFATURA DE MINISTROS

Lincoln, 21 de Julio de 2015.-

VISTO:

La obtención de un Subsidio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por la suma de \$ 14.800.000,00.=, y la necesidad de afectar el mismo a la Readequación del Vertedero Controlado de la Localidad de Lincoln,

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Subsidio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable), que será destinado a la Readequación del Vertedero Controlado de la Localidad de Lincoln ;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS CINCO MILLONES ( \$ 5.000.000,00);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 2220112 Readequación Vertedero Controlado de la Localidad de Lincoln, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.=);

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110104000 Secretaria de Obras Públicas, Programa 80.00.00 Readequación del Vertedero Controlado de la Localidad de Lincoln , Fuente de Financiamiento 133: De origen nacional, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.=), en las siguientes partidas:

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 5.000.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, el Sr Secretario de Legal y Tecnica

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2909/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2227/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2227/15:

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar, mediante el medio de selección que la Ley Orgánica Municipal faculta, un servicio de “relevamiento, verificación, constatación, liquidación, seguimiento y ejecución judicial a los responsables y deudores de gravámenes municipales por Derechos de Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía celular, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportista independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos tienen establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

**ARTICULO 2°:** A los fines de la contratación prevista en el Artículo 1° las bases de selección deberán observar, mínimamente, los siguientes extremos:

- 1).- El prestador de los servicios, objeto de la presente normativa, sólo será remunerado con un porcentaje sobre la recaudación que obtenga, de manera exclusiva, no generando ninguna otra retribución por ningún concepto a cargo del Municipio de Lincoln.- En todos los casos, el porcentaje a percibir por el locatario de servicios no deberá superar, por ningún concepto, el 48%.-
- 2).- El prestador de los servicios deberá contar con importantes antecedentes, que deberán acreditarse objetivamente, y que aseguren la eficiencia en la gestión de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

determinación y cobro de tales tributos.- Estos antecedentes deberán ser acreditados por servicios prestados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Esos antecedentes serán la variable más importante para la adjudicación del servicio.-

3).- El prestador de los servicios deberá confeccionar una base de datos con el relevamiento de los hechos imponible de los Derechos Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía celular, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportista independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias.-

4).- El plazo del contrato a celebrarse, incluidas sus eventuales prórrogas, no podrá exceder de los 10 años, garantizándose, como mínimo, 4 años en forma directa, al prestador.-

5).- El prestador de los servicios tendrá a su cargo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°:** 1).- A partir de la vigencia del contrato, las recaudaciones tributarias que se obtengan por el sistema que reglamenta la presente, ingresarán a las cuentas municipales destinadas al apoyo financiero para la organización de las distintas ediciones del Carnaval de Lincoln.-

2).- No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el contenido patrimonial que ingrese por este sistema de cobro de tributos a las cuentas referidas se distribuirá de la siguiente manera:

a).- El 90% a gastos generados para el apoyo financiero para la organización de las distintas ediciones del Carnaval de Lincoln.-

b).- El 10% restante se destinará a ayudas financieras para las escuelas de fútbol infantil de los distintos clubes del Partido de Lincoln que cuenten con personería jurídica vigente.-

**ARTICULO 4°:** Mensualmente, se deberá conciliar los ingresos y con cargo a las cuentas referidas en el Artículo 3°, procediéndose a liquidar el porcentaje al prestador de los servicios y los saldos resultantes a favor de la Comuna, serán



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

transferidos a las cuentas específicas a las que refiere el Artículo 3° y que la reglamentación determinará.-

**ARTICULO 5°:** El Departamento Ejecutivo deberá prestar la máxima colaboración posible para que la empresa concesionaria pueda cumplir con el fin propuesto.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria de Hacienda, Planeamiento y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2910/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2228/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2228/15:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a delante el proceso de adjudicación directa del Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad, en virtud de dos procesos concursados consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 5 LOM.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Hospital Municipal, Secretaria de Salud, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2911/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2229/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2229/15:

**ARTICULO 1°:** Facúltese al Señor Intendente Municipal del Partido de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández, a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el titular Alejandro Santiago Granados, el proyecto de contrato de comodato cuyo modelo se agrega a la presente, identificado como ANEXO I, por el cual se cede el inmueble municipal identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155a; Parcela: 4-a; Matrícula 18.339, parte lindera a calle Saavedra y pasaje Dr. José María Cané de Lincoln, cuyas dimensiones totales resultan ser de 54 mts<sup>2</sup>, a dicho ente ministerial provincial con destino a la instalación de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Lincoln.-

**ARTICULO 2°:** Facúltese al Señor Intendente Municipal del Partido de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández, a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el titular Alejandro Santiago Granados, el convenio de colaboración cuyo modelo se agrega a la presente como ANEXO II, cuyo objeto resulta ser la dotación a la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Lincoln, de un gabinete técnico o interdisciplinario compuesto de un profesional abogado, un psicólogo, y un asistente social.-

**ARTICULO 3°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a petitionar y gestionar por ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, todos los actos necesarios y conducentes a fin de que el ente ministerial provincial produzca mediante el acto administrativo expreso correspondiente la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Lincoln.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Catastro, Secretaria de Obras Publicas, Ministerio de Seguridad de la Provincia y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2912/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2230/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2230/15:

**ARTICULO 1°:** Apruébase y acéptase la constitución de derecho real de usufructo gratuito a favor de la Municipalidad de Lincoln, por parte de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Limitada, de un lote de terreno ubicado en Roberts, Partido de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: XIV; Sección: A; Fracción: III; Parcela Dos-a, con destino a afectar el mismo al servicio de distribución de gas licuado de petróleo en dicha ciudad, en un todo de acuerdo a lo que surge del contrato que en copia simple se adjunta al presente identificado como ANEXO I.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Cooperativa eléctrica de Roberts, Secretaria de Obras Públicas y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2913/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Almafuerte 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social..

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2914/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2915/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil doscientos (\$ 2200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES

Lincoln, 21 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 2916/15**

ABONANDO LA SUMA DE \$ 16.600.- A LOS PRIMEROS PUESTOS DE LOS MARATONISTAS DE LA CARRERA DEL 150° ANIVERSARIO DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Julio de 2015

**VISTO:**

Decreto 1579/15: Declarando de Interés Público Municipal los sucesos Deportivos en la Adhesión al año del 150 Aniversario de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que finalizada la Maratón del 150° Aniversario de Lincoln, está programada entrega de premios que consta en Trofeos y dinero en efectivo, distribuido de la siguiente manera:

Trofeos:

12 Categorías: del 1° al 3° puesto.-

4 km. Promocional: General Damas y Caballeros del 1° al 5°

8 Km. Competitiva: General Damas y Caballeros del 1° al 5°

Efectivo: General Damas y Caballeros del 1° al 5° distribuidos de la siguiente manera: 1° 3000,00 – 2° 2.000,00 – 3° 1.500,00 – 4° 1.000,00 – 800,00;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la suma de \$ 16.600,00.- (pesos diez y seis mil seiscientos), a la Señora Secretaria de Cultura y Educación, Marina Monti DNI N° 24.254.353, destinada a la entrega de premios de la Maratón del 150 Aniversario del Partido de Lincoln, de distribuida de la siguiente manera:

**General Competitiva Damas:** primer al quinto puesto trofeos y efectivo, distribuido de la siguiente manera: 1°: 3.000,00 – 2° 2.000,00 – 3° 1.500,00 – 4° 1.000,00 y 5° 800;

**General Completiva Caballeros:** primer al quinto puesto trofeos y efectivo, distribuido de la siguiente manera: 1°: 3.000,00 – 2° 2.000,00 – 3° 1.500,00 – 4° 1.000,00 y 5° 800;

**General Promocional masculino:** del primer al quinto puesto trofeos;

**General Promocional femenino:** del primer al quinto puesto trofeos;

**General Masculino y femenino:** del primer al quinto puesto trofeos;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 Fuente de financiamiento 110 de origen Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

## **DECRETO N° 2917/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569

LINCOLN, 21 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Tareas Administrativas
- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*  
6000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio - 10 de Diciembre 2015 inclusive a la siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 3.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 21 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2918/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 21 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
- Carga de altas y bajas de agentes armados liquidación correspondiente a cada uno.
- Control total de la liquidación mensual.
- Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
- Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, además de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/06/2015 al 30/6/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2800
3575	Sanchez, Juan MARcelo	25.035.386	\$ 2800
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1800
3538	Guzman, Maria Luz	33.798.889	\$ 2300
797	Iribarren, José Antonio	23.620.128	\$ 3600
6100	Echeto Samanta	32.357.802	\$ 1700
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 1600
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1600
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 2400
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 2900
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2500
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2600
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2900
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1400
5999	Carrelo Cintia Anabel	34951294	\$ 2100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 21 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2919/15**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 22 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2094/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2015, para la “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 22 de Julio de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Publica N° 16/2015, para la “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 22 de Julio de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2920/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Guido Spano 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2921/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2922/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2923/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2924/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2925/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2926/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. COSTA, AGUSTINA, M.P. 10.651, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla servicios profesionales de Psicología en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de La Lic. Costa, Agustina, DNI 35.903.702, MP 10.651, para que cumpla servicios profesionales de Psicología en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2927/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ, ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, DNI 23.058.528, MP 70.961, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Julio de 2015.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2928/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2929/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2930/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 DE JULIO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2931/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2932/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BIANCO, NANCY CECILIA M.P. 64.346, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase e contratación de e Dra. Bianco, Nancy Cecilia, DNI 28.390.931, M.P. N° 64.346, para cumplir Servicios Médicos de Guardia, incluyendo Guardia Externa en e servicio de Pediatría el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2933/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2934/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase e contratación de e Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en e Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 22 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2935/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-116/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 22 DE JULIO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2627/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0116/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

-COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 639.835,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 37.00.-
- ITEM 2 = \$ 30,00.-
- ITEM 3 = \$ 41,00.-
- ITEM 4 = \$ 159,00.-
- ITEM 5 = \$ 208,50.-
- ITEM 6 = \$ 104.00.-
- ITEM 7 = \$ 379,30.-
- ITEM 8 = \$ 170,00.-

2° PROPUESTA.

“ARGUMERO SAUL HORACIO”

-COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 632.800,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 36.70.-
- ITEM 2 = \$ 29,00.-
- ITEM 3 = \$ 40,75.-
- ITEM 4 = \$ 158,50.-
- ITEM 5 = \$ 208,00.-
- ITEM 6 = \$ 103.00.-
- ITEM 7 = \$ 379,00.-
- ITEM 8 = \$ 169,00.-
- 

Según surge del acta de apertura de sobres.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-116/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

por mejor precio a la firma "ARGUMERO SAUL HORACIO" por el monto de \$ 632.800,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.5.5.0, 2.6.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 632.800,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 22 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2936/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-116/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 22 DE JULIO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 2627/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2015 EXPEDIENTE N° 4065-116/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2935/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ARGUMERO SAUL HORACIO”;  
El Contrato celebrado con fecha 22 de Julio de 2015 con el apoderado de la firma “ARGUMERO SAUL HORACIO”, el Sr. Argumero, Saul Horacio DNI: 8.278.959 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Julio de 2015 celebrado con la firma “ARGUMERO SAUL HORACIO”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 27/2015 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.5.5.0, 2.6.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 632.800,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 22 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2937/15**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 19 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2097/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 17/2015, para la “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Jueves 23 de Julio de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Publica N° 17/2015, para la “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 23 de Julio de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2938/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PATRICIA MARCELA VEGA.

LINCOLN, 23 de Julio de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Patricia Marcela Vega que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 20/07/2015 y hasta el 17/10/2015, inclusive, a la señora PATRICIA MARCELA VEGA- DNI N° 24.254.412 – Leg. 2242/1 que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2939/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2569/15

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 2569/15, mediante el cual se mencionan por error los montos a cobrar de los agentes municipales que se desempeñan en distintos sectores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2569/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporarios Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de julio del año 2015 al personal que se desempeñara en distintas dependencia de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.7347	\$ 3.328.32	“ENVION”	Lic. Psicología
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 5.580.15	Prensa	Distintas tareas
COMESAÑA, Carlos Alberto	17.335.712	\$ 1.912.78	Téc. en Seguridad	Seg. É Higiene
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 4.447.28	Prensa	Distintas tareas
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 2.511.34	Secretaria Privada	Tareas Administrativa
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.484.81	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 4.447.28	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 4.716.11	Frigorifico	Sereno
STAFFIERI, Cecilia V.	31.584.099	\$ 4.260.23	Prensa	Distintas tareas
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 4.840.00	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2940/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Julián Pérez Sagarna se desempeña como notario en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero a Junio de 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5067/01	PEREZ SAGARNA,Pablo Julian	30.948.635	600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## D E C R E T O N° 2941/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES - CONTENCIÓN EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”.

Lincoln, 23 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES - CONTENCIÓN EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES - CONTENCIÓN EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 06 de Agosto del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma \$ 772.015,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON 00/100.-)



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 23 de Julio del Año 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2942/15**

DISPONIENDO Y AFECTANDO A PERSONAL MUNICIPAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer y afectar a personal municipal a fin de colaborar con distintas tareas en instituciones educativas en la ciudad de Lincoln;

Que la educación constituye una de las prioridades del Gobierno Municipal de Lincoln;

Que se han llevado a cabo acciones conjuntas de colaboración en la promoción y desarrollo de programas, y de proyectos educativos, implementando planes de estudio acordes a las necesidades del alumnado del Distrito de Lincoln;

Que en ese sentido se ha suscripto entre el Gobierno Municipal de Lincoln y las distintas entidades educativas de esta ciudad, Actas Compromiso, avalando lo antedicho, con obligaciones a cargo del Estado Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponiendo y afectando, con efectos retroactivos desde el día 01 de enero de 2015, de Personal Municipal con el fin de prestar servicios en distintas instituciones educativas de la ciudad de Lincoln, hasta el día 30 de noviembre de 2015, según el siguiente detalle:

<u>NOMBRE Y APELLIDO:</u>	<u>D.N.I.:</u>	<u>LEGAJO:</u>
PATRICIA NOEMI NEGRO	20.499.278	LEGAJO : 5389
ESTELA BEATRIZ CAYZAC	16.847.074	LEGAJO: 5702
MANUELA ZANASSI	35.803.931	LEGAJO: 6052
SANDRA GERNICA	18.525.695	LEGAJO: 5317
ANA GEORGEVICH	17. 503.255	LEGAJO: 2512
JUAN CARLOS AYALA	37.366.820	LEGAJO: 5368
LAURA BARTOLOME	21.785.609	LEGAJO: 5741
GISELA ROJAS	25.504.140	LEGAJO: 5740
LILIANA FERREYRA	21.643.394	LEGAJO: 5742
MIRIAM GARCIA	16.764.304	LEGAJO: 5416
LILIANA FERREYRA	23.168.799	LEGAJO: 5739
ALEJANDRA FUENZALIDA	35.407.466	LEGAJO: 5092



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

MATIAS ALEJANDRO BLAIOTTA	32.772.483	LEGAJO: 6121
ROMINA LOPEZ CUERVO	31.584.113	LEGAJO: 4025
JOHANA MILAGROS EMANUELE	38.927.124	LEGAJO: 5197

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura y Educación, Liquidaciones, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2943/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRTA. ELIANA DENISE MURNO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la Srta. Eliana Denise Murno, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) la Srta. **ELIANA DENISE MURNO**, DNI N° 36.574.040, domiciliada en la Montes de Oca 620, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°11256, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2944/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2945/15**

MODIFICANDO ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 2822/15

Lincoln, 23 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de imputación en el Artículo N° 2 del Decreto N° 2822/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo N° 2, del Decreto N° 2822/15, con fecha 20 de julio del 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 / 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO N° 2: Refrendan el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO N° 3: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

Lincoln, .....  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, .....



## **DECRETO N° 2946/15**

ABONANDO LA SUMA DE \$ 14.800.- A LOS PRIMEROS PUESTOS DE LOS CICLISTAS DEL RURAL BIKE FESTEJO 150 ANIVERSARIO DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de Julio 2015.-

**VISTO:**

Decreto 2808/15: Declarando de Interés Público Municipal la Carrera de “Rural Bike Festejo 150 Aniversario de Lincoln”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la finalización de la carrera de “Rural Bike Festejo 150 Aniversario de Lincoln” está programada la entrega de premios que reside en Trofeos y dinero en efectivo, distribuido de la siguiente manera: doce (12) categorías hasta el tercer puesto recibirán la suma de: 1° \$ 350,00 – \$ 2° 250,00 y 3° \$ 150,00 – y la categoría General Pro: 1° \$ 2.000,00 -, 2° \$ 1.500,00 -, 3° \$ 1.000,00 -, 4° \$ 800,00 y 5° \$ 500,00-,

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la suma de \$ 14.800,00.- (pesos catorce mil ochocientos), a la Señora Secretaria de Cultura y Educación, Profesora Marina Monti DNI N° 24.254.353, para afrontar el gasto de los premios para las 12 (doce)categorías distribuida de la siguiente manera: hasta el tercer puesto \$ 350, \$ 250 y \$ 150, y para la categoría General Pro hasta el quinto puesto: 1° \$ 2.000,00.-, 2° \$ 1.500,00.-, 3° \$ 1.000,00.-, 4° \$ 800,00.- y 5° \$ 500,00.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa Fuente de financiamiento 110 de origen Municipal, 5.1.4.0.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2947/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PORTO MARCELO, DNI 17.760.092.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área subsecretaria de Hacienda, a través de su labor, ha incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Análisis de las actas, traslados y fallos emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- Identificación, clasificación y ordenamiento de los cargos y multas impuestas por el citado tribunal .
- Preparación de la documentación correspondiente a efectos de presentar recursos y apelaciones que permitan la regularización de las observaciones formuladas.
- Todo esto en el marco del objetivo final, consiste en mejorar la imagen del Municipio en relación con el H:T:C.

Que el personal del Área subsecretaria de Hacienda, además de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/07/2015 al 31/12/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
660	Porto. Marcelo	17.760.092	\$ 3500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2948/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES HERNANDO SILVIA DNI: 10.855.214, VARGA, MARIA ROSA DNI: 22680566

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Archivo Municipal, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Archivo de información Municipal
- Control y administración la información archivada
- Ayuda en búsqueda de información para el tribunal de cuentas

Que el personal del Área Archivo Municipal, amen de las tareas descriptas anteriormente, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/07/2015 al 31/12/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3078	Hernando Silvia	10.855.214	\$ 500
4056	Varga Maria Rosa	22.680.566	\$ 500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 DE JULIO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2949/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MAXIMILIANO YOEL CARMUEGA.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como Referente Ambiental en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MAXIMILIANO YOEL CARMUEGA DNI N° 37.828.479, por el término del mes de Julio, a partir del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, para cumplir tareas como Referente Ambiental en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: mil quinientos (\$1.5000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 2950/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. CESAR JOSE JUAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. César José Juárez con D.N.I:17.918.707, domiciliado en Fortín El Triunfo S/N , referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cesar padece graves problemas de salud y acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” donde es atendido por personal médico quien indica estudio Electromiograma ;

Que el Sr. Cesar acude a la Servicio Social del Hospital , manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio antes mencionado;

Que de la entrevista con la Trabajadora Social Patricia Brusconi se deduce que se trata de un hombre joven imposibilitado de realizar trabajos laborales , que por el momento el único sostén de su familia es su esposa , que perciben AUH , que es una familia carente de recursos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud al Sr. César José Juárez DNI N°:17.918.707 domiciliado en Fortin El Triunfo S/N, registrada en la Secretaría de Salud .-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2951/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2100.- (Pesos dos mil cien), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 23 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 2952/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000.- A LA SRA. AGUSTINA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina San Martin con D.NI:40.756.899 Domiciliada en Salta 588, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones ) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicológico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Agustina tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Agustina, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapéutica La Misión, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$30.000.- (pesos treinta mil), a la Sra. Agustina San Martin, DNI N°40.756.899 domiciliada en Avda. Salta 588 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**

gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Mision Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Area Legal y Tecnica

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 2953/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de los Angeles Olivera, DNI N°28714802, domiciliada en la calle Salta 362 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Sergio Olivera ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Olivera luego que haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Clínica Médica fue derivado de urgencia a la ciudad de para estudio de alta complejidad RNM con y sin Gadolinio ;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para un exacto diagnostico y tratamiento oncológico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Sergio Olivera, el mismo no puede desenvolverse por sí solo y actualmente es ayudado por su hija María de los Angeles Olivera. El Sr. Sergio Olivera no cuenta con trabajo estable, carece de obra social y cobertura médica y los gastos que le demanda el problema de salud no los puede solventar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (Pesos mil doscientos), a la Sra. María de los Angeles, DNI N° 28714802, domiciliada en la calle Salta 362 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su papa Sr. Sergio Olivera .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 23 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2954/15**

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 198.100.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 23 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponesé un Subsidio de \$198.100- (pesos ciento noventa y ocho mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MONTO</b>
<b>JOSE TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>JUAN TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>FRANCO CONTRERAS</b>	<b>\$2000</b>
<b>GASTON ZARATE</b>	<b>\$3500</b>
<b>LUCAS MARTINO</b>	<b>\$7000</b>
<b>ARIEL ARENAS</b>	<b>\$5000</b>
<b>NICOLAS BROWN</b>	<b>\$2500</b>
<b>HUGO MENDEZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>ALEXIS PEREZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>BLAS MUÑOZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>MAURO BASUALDO</b>	<b>\$3000</b>
<b>FERNANDO ALVAREZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>RAFAEL LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>TOMAS LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>SANTIAGO CRESPO</b>	<b>\$5000</b>
<b>MARCELO GARCIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>LAUTARO FRANZA</b>	<b>\$3600</b>
<b>LAUREANO PONTICELLI</b>	<b>\$4000</b>
<b>WALTER BASUALDO</b>	<b>\$5000</b>
<b>LUCIANO GONZALES</b>	<b>\$5000</b>
<b>CARLOS GAUNA</b>	<b>\$2500</b>
<b>RODOLFO GAUNA</b>	<b>\$5000</b>
<b>ARIEL GUARDIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>BRAIAN CHAPERON</b>	<b>\$5000</b>
<b>GASPAR TORRIELLI</b>	<b>\$5000</b>
<b>DIEGO DALENA</b>	<b>\$5000</b>
<b>FACUNDO RIAÑO</b>	<b>\$5000</b>
<b>CLAUDIO FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>BRAIAN FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>PABLO DALENA</b>	<b>\$5000</b>
<b>MIGUEL VELAZQUEZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>MATIAS BARRERAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>CRISTIAN ROMAN</b>	<b>\$7000</b>
<b>DIEGO PEREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>JULIETA PEREZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>JONATAN ILLESCAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>Rubén Avalos</b>	<b>\$7000</b>
<b>MICHELLE FERNANDEZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>LEOPOLDO AVILA</b>	<b>\$7000</b>
<b>MICAELA GONZALES</b>	<b>\$5000</b>

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 23 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2955/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA SEDE DEL JUZGADO DE FALTAS Y REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 23 de julio de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la sede del Juzgado de Faltas y reparticiones municipales;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Marta Cristina Sancho para la locación del inmueble sito en calle Mitre N° 199, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/06/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de julio de 2015



## **DECRETO N° 2956/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.200 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO DEL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA N° 4730 DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 24 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, se ha informado que el Instituto José Manuel Estrada, necesita efectuar en sus instalaciones, de manera urgente, la reparación del sistema de calefacción;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, y le es imposible en esta oportunidad tener a su cargo la erogación que demandan los materiales y mano de obra, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos) a la Asociación Cooperadora Escuela de Comercio del Instituto José Manuel Estrada N° 4370, de la ciudad de Roberts, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 24 DE Julio de 2015.



## **DECRETO N° 2957/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL FESTIVAL “LINCOLN, SEGUNDA REALIDAD TEATRAL INTEGRADA”

Lincoln, 24 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de generar un espacio de expresión artística donde cada persona pueda ser valorada desde el reconocimiento de sus capacidades, un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de distintos lugares, para que el público de nuestra ciudad pueda disfrutar de su trabajo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, esta Administración Municipal, en forma conjunta con el T.I.I.L. (Teatro Integrado Independiente Linqueño), organizaron el Primer Festival de Teatro Integrado Lincoln 20154, continuando este año con la Segunda Edición, ya que el teatro y todos los elementos que abarcan el arte aportan un amplio abanico ineludible para que las personas con capacidades diferentes puedan insertarse en sus vivencias, sus emociones y sus necesidades de ser útiles a través de la ficción y la imaginación;

Que el evento se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Agosto del corriente año, con la participación de Grupos de Teatro de las Ciudades de Morón, San Martín, Pergamino, La Plata y Lincoln, siendo la inauguración en la Plaza Rivadavia, la acreditación en el Centro Cultural “Pantalones Cortos” y las actuaciones en las Salas del Club Jorge Newbery y G.I.D.I.;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces y sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el Festival “Lincoln, Segunda Realidad Teatral Integrada” a realizarse los días 19, 20 y 21 de Agosto del corriente año, en las salas del Club Jorge Newbery y G.I.D.I..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 24 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2958/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 24 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA.

ARTICULO 1° : Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 14/2015, para la “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100.- (\$ 273.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 300,00 (Pesos Treientos con 00/100.-)

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 12 de Agosto 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 24 de Julio de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2959/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 24 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Junio a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
209	Muñoz Mario	\$ 2.000.-
781	Garcia Gustavo	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 2.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 2.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 2.000.-
409	Florido Jesus	\$ 2.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 2.000.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 2.000.-
781	Garcia Gustavo	\$ 2.000.-
376	Castro Jorge	\$ 2.000.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 2.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 2.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2960/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

LINCOLN, 24 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al período Julio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
209	Muñoz Mario	\$ 2.000.-
781	García Gustavo	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 2.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 2.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 2.000.-
409	Florido Jesus	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2961/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015.

Lincoln, 27 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100.- (\$ 159.788,40).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 160,00 (Pesos ciento sesenta con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 13 de Agosto a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad 45.52.00; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 159.788,40 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 40/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 27 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2962/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2963/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. GABRIELA SOLEDAD SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Soledad Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2964/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2965/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola a cargo de cuatro hijos menores, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Jorge Newbery 973 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2966/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2967/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI N° 27.851.328, domiciliada en V. Sarfield 531 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2968/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2969/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2970/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2971/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nidia Iris Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos de 10, 7 y 1 año a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, D.N.I. N° 25.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2972/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2973/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2974/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2975/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SILVIA SUSANA SANTILLAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SUSANA SANTILLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA SANTILLAN**, DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2976/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2977/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, DNI N° 39.506.273, domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2978/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2979/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2980/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2981/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio  
de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2982/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2983/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2984/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2985/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2986/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2987/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln,27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2988/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en Pcia. de Neuquén 153, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2989/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2990/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2991/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 27 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2992/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 27 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 27 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2993/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CORDON CUNETA Y CALLES DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 27 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CORDON CUNETA Y CALLES DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 31/2015 para la Adquisición de: *470 metros cúbicos (cuatrocientos setenta, metros cúbicos de hormigón elaborado H21)*. La cantidad solicitada corresponderá para Calles y cordón cuneta de la ciudad de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

*Hormigón Elaborado H21: \$ 799.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).*

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Jueves 13 de Agosto del año 2015 a las 10:00 horas.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 799.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos Ochocientos con 00/100, (\$800,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI.  
LINCOLN, 27 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2994/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2995/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. GIANNASI, DARIO ALBERTO, M.P. 70.295, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Giannasi, dario Alberto, D.N.I. N° 14.979.171, M.P. N° 70.295, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2996/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 DE JULIO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2997/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2998/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Julio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiología pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2999/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2603/15.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 2603/15, mediante el cual se menciona por el mes a liquidar como Mayo cuando en realidad corresponde a Junio, siendo necesario dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2603/15 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

***ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Junio del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:***

<b>Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 4.000,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
5649	Madarieta, Daniel		\$ 2.000,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
2854	Montes, Maria	12.014.634	\$ 500,00
6024	Alvarez Mariela		\$ 2.600

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3000/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO A PEQUEÑO PRODUCTOR GANADERO DE FORMA EXTRAORDINARIA POR IMPOSIBILIDAD DE TRANSPORTAR ALIMENTOS POR PREDIO INUNDADO.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

Que, por los recientes altos niveles de precipitaciones, los cuales son de público conocimiento, y el deficiente sistema de desagüe del cuartel III; y que se encuentra seriamente afectado el normal acceso a dicho inmueble rural, cuya partida inmobiliaria es: 060-013883-9.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto precedentemente, se dificulta la continuidad del proyecto el cual se sostuvo con recursos y trabajos propios, sin mediar ni solicitar ninguna ayuda externa.

Que es política del Gobierno fortalecer la producción primaria de la ganadería y de la agricultura en los pequeños productores,

Que se trata de un productor cuyos lotes se encuentran totalmente inundados y que imposibilitan el traslado habitual de la alimentación vacuna por la necesidad de recurrir a máquinas especiales o a transportes sin disponibilidad por parte del productor.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar subsidio por el monto de \$3.000 por única vez al productor Luis Barbieri DNI: 5.066.467, pequeño productor ganadero para preservar la fuente de trabajo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Secretaria de producción y Medio Ambiente – Partida 5.1.4.0 – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3001/15**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015, EXPEDIENTE 4065-0117/15 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Lincoln, 28 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2628/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 28/2015, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Martes 28 de Julio de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Privada N° 28/2015, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 28 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3002/15**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0117/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 06 de JULIO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0117/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 28/2015 para la Adquisición de:

- a)** MOSAICO CALCAREO 20 X 20cm.
- b)** MOSAICO 50 X 50 – (TIPO BALDOSON.)

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente: \$ 723.000,00 (Pesos Setecientos Veintitrés mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 04 de Agosto del año 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 723.000,00 (Pesos Setecientos Veintitrés mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos Ochocientos con 00/100, (\$800,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 28 de Julio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3003/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GISELA MARIEL BONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Mariel Bona, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **GISELA MARIEL BONA**, DNI. N° 35.903.760, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7893, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3004/15**

MODIFICANDO EL ANEXO 1 DEL DECRETO N° 2847/2015.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el nombre del beneficiario que figura en el orden N° 32, del Anexo I que forma parte integrante del Decreto N° 2847/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Anexo 1 del Decreto N° 2847/15, el orden N° 32 , el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
11	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
12	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
13	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
14	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
17	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
21	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
22	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
29	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
<b>32</b>	<b>RANO, JUAN CARLOS</b>	<b>11.212.090</b>	<b>PRIMERA JUNTA 779</b>	<b>11056</b>
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
36	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
37	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
38	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
39	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
40	SANCHEZ, MARIA ROSA	24.010.433	PIROVANO 716	928



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
42	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840
43	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
44	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
45	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
46	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
47	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



## **DECRETO N° 3005/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.850,00.- AL SKATER RAFAEL ROSELLO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 28 de Julio de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Skater Rafael Rosello, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde el Programa Sábados Urbanos presenta Juego de Skate, el 05 de Agosto de 2015 en el Gimnasio Municipal N° 2;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 4.850,00.- (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta) al Skater Rafael Rosello, DNI N° 40.138.853, domiciliado en la calle Urcola N° 66 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza el día 05 de agosto de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3006/15**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 28 de julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia de Karting los días 1° y 2 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del presente decreto, queda supeditada a la recepción por parte de este Municipio, del organigrama emitido por COPAM.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3007/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Junio a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
140	Garcia, Marcelo D	\$ 1.800.-
151	Mujica, Juan C	\$ 1.800.-
5512	Iñiguez, Roberto Carlos	\$ 1.800.-
5233	Rios, Gustavo A	\$ 1.800.-
4087	Basualdo, Dionisio Rosendo	\$ 1.800.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3008/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACION CIVIL CAMBIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL DICTADO DE CURSOS EDUCATIVOS.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble sito en calle Urquiza N° 438 de la Ciudad de Lincoln, donde se dictarán cursos educativos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia a un inmueble de la Ciudad de Lincoln, sito en calle Urquiza N° 438, suscripto con la Asociación Civil Cambio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura, Categoría Programática 20.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3009/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Gregorio Gaetan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 1 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3010/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Daniela Machado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3011/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en Martín Rodríguez 435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3012/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650, A LA SRTA. MARINA MABEL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ**, DNI N° 24.146.486, domiciliada en la calle Montes de Oca, dpto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3013/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA SOLEDAD BELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Soledad Bello, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **MARIA SOLEDAD BELLO**, DNI 32.555.012, domiciliada en el Lote N° 39, del Barrio Cirigliano, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7408, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3014/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Teresa Juana Bonino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **TERESA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba s/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3015/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 223, AL SR. JUAN CARLOS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Carlos Orellano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veintitrés (\$223) al Sr. **JUAN CARLOS ORELLANO** DNI. N° 29.642.627, domiciliado en el Lote N° 74 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 408, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3016/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 275, A LA SRTA. MICAELA VICTORIA TABOADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA VICTORIA TABOADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos setenta y cinco (\$275) a la Sra. **MICAELA VICTORIA TABOADA**, DNI. 39.796.661 domiciliada en Lote 73 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3017/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO** DNI. N° 34.951.078, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ.6, Casa 12, dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8086 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3018/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en Balcarce 981, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3019/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ELSA AMALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3020/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3021/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600, AL SR. HUGO OMAR ARGUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO OMAR ARGUELLO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) al Sr. HUGO OMAR ARGUELLO, DNI. N° 11.575.867, domiciliado en Valle de la Luna 57, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6185, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3022/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. ROMINA SOLEDAD RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA SOLEDAD RAMIREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **ROMINA SOLEDAD RAMIREZ**, DNI N° 36.361.518, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6239, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3023/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lilian Del Carmen Mereles Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Srta. **LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA**, DNI N° 95.287.558, domiciliada en la calle San Lorenzo 1337, depto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7747, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

T

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretaria del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3024/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. CHRISTIAN JAVIER ZAMBRANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Christian Javier Zambrana, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **CHRISTIAN JAVIER ZAMBRANA**, DNI N° 22.365.001, domiciliado en la calle Suipacha 378, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12102, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3025/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JUAN ALEJANDRO STAFFIERI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Alejandro Staffieri, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JUAN ALEJANDRO STAFFIERI**, DNI N° 25.035.393, domiciliado en la calle Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12098, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3026/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. GRACIELA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Velázquez con D.N.I. 20.089.610 domiciliada en Barrio Eva Perón 1636 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Velazquez se acerca al Servicio Social manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Dr. Especialista en Cardiología quien indica que el niño Facundo debe realizarse un estudio específico cardiológico que no se realiza en el nosocomio por no contar con la aparatología , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Eco cardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000- (pesos dos mil ),destinado a solventar gastos de consulta y ECG por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Graciela Velásquez, DNI N°20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Perón 1636, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2168 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3027/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2100 (pesos dos mil cien), al Sr. Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2232, destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 28 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3028/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. VALERIA GABRIELA STRUZZI LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Valeria Gabriela Struzzi domiciliada en la calle Avda. Pte. Perón y Vicente López con D.N.I:27.167.499 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Gabriela acude a la Secretaria de salud manifestando que luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en médica clínica, quien deriva a la Sra. Valeria Gabriela a la ciudad de La Plata a realizarse estudios que en este nosocomio no se realizan.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía a la ciudad de La Plata, y que por los estudios a realizarse , debe ir acompañada.

Que se trata de una persona joven, con problemas de salud, carece de ingresos económicos, por consiguiente no tiene cobertura social; y los escasos recursos con que cuenta no le alcanza para cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Valeria Gabriela Struzzi, DNI N°:27.167.499, domiciliada en Avda. Pte. Perón y Vicente López, registrada en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO/ ANDRES

LINCOLN, 28 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3029/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2231/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 28 de Julio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2231/15:

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Municipal, Dr. Jorge Abel Fernández, para que en nombre y representación del Gobierno Municipal de Lincoln, suscriba con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad, el convenio para la ejecución y construcción de cuarenta y siete (47) viviendas en la ciudad de Lincoln, Partido homónimo, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones del referido convenio que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: GARANTIA.- En garantía del convenio que se autoriza mediante el artículo primero del presente, el Municipio de Lincoln, acepta la afectación de los recursos de coparticipación que le correspondiere, en concepto y para la cancelación del aporte financiero consignado en el convenio de referencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3°: Comuníquese a Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Obras Públicas, Hacienda, Dirección de Tierras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3030/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.700 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA “ALDO QUADRACCIA” DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia” de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que para el próximo 21 y 22 de Agosto del corriente año, los integrantes la Dirección del Conservatorio Provincial de Música ha organizado una Clínica de Percusión y Concierto a cargo del reconocido baterista argentino Diego Alejandro y el guitarrista linqueño Pablo Bernard;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos de la difusión de la música, realizando diversas actividades como cursos, talleres y espectáculos que ponen al alcance de toda la comunidad la idiosincrasia de nuestra cultura, no pudiendo en esta oportunidad llegar a cubrir el total de gastos, por lo que esta Administración Municipal brindará su apoyo económico para la concreción de lo programado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.700 (Pesos cinco mil setecientos) a la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 29 de Julio de 2015



## **DECRETO N° 3031/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.500,00.- A LA CICLISTA ROSANA BEATRIZ GIMENEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 29 de julio de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Rosana Beatriz Giménez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el día 23 de agosto una carrera de Rural Bike, organizado por el Taller Protegido y Centro de Día Arco Iris;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 1.500,00.- (pesos mil quinientos) a la ciclista Rosana Beatriz Giménez, DNI N° 25.205.429, de nuestra ciudad, domiciliada en la calle Pirovano 170 de nuestra, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el Rural Bike organizado por El Taller Protegido y Centro de Día Arco Iris, el día 23 de Agosto del presente año.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3032/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. ARCE MIRTA MABEL.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 841/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso D;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500 H - Parcela: 11**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **Arce Mirta Mabel DNI 12.415.366**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso D) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3033/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. LOPEZ MARIA DANIELA Y OLIVARES JOSE LUIS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0019/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso D;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500 D - Parcela: 2**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **López María Daniela, DNI 26.080.279, y Olivares José Luis, DNI 24.931.378**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso D) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3034/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. LUNA MARTA ALICIA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0017/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso D;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500 P - Parcela: 3**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Luna Marta Alicia, DNI 12.575.436**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso D) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3035/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. CASTRO JUAN PABLO Y ZUNINO MARIA MARCELA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 010/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500P - Parcela: 6**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **CASTRO JUAN PABLO - DNI N° 29.387.966 Y ZUNINO MARIA MARCELA - DNI N° 31.802.081**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3036/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. CONTRERAS MARTA GRACIELA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0020/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso D;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500 P - Parcela: 1**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Contreras Marta Graciela, DNI 14.382.065**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso D) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3037/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. ORTELLADO, NILDA DELFINA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0023/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso D;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500 P - Parcela: 2**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Ortellado Nilda Delfina, DNI 14.979.021**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso D) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3038/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. BRAMAJO MARIA LUJAN Y AVALOS MARCELO GASTON.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 864/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que los adjudicatarios reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso D;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500 N - Parcela: 8**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Bramajo, María Lujan DNI 26.170.561, y Avalos, Marcelo Gastón DNI 24.677.639**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso D) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3039/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. SARCO MARIA CRISTINA Y PEREYRA ALDO HIPOLITO

LINCOLN, 29 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 021/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500P - Parcela: 14**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **SARCO MARIA CRISTINA - DNI N° 6.405.124 Y PEREYRA ALDO HIPOLITO - DNI N° 5.033.714**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3040/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
JOFRE M. LUISA	SIERRA DE LA VENTANA 207	21.785.649

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3041/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CORIA GRACIELA NOEMI	FONAVI M10 C14	14.974.105

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3042/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
OLIVERA M. MARIANELA	PCIA. DE NEUQUEN 696	30.228.164

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3043/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SASSONE J. CARLOS	AMEGHINO 581	5.066.499

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3044/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GAUNA M. LUJAN	SAN LUIS 271	27.167.303

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3045/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SALOMONE CRISTINA	PRINGLES 485	20.830.691

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3046/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SEIRA NELIDA	PRINGLES 873	3.594.701

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3047/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 29/2015, "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN"- EXPEDIENTE N° 4065-0118/15.

LINCOLN, 29 de Julio de 2015-

VISTO:

El Decreto N° 2657/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2015, "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN"- EXPEDIENTE N° 4065-0118/15.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

**1° PROPUESTA.**

"PROELEC S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ **407.404,19** (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 19/100)

ITEM	1 =	\$	1380,00.-
ITEM	2 =	\$	105,30.-
ITEM	3 =	\$	575,35.-
ITEM	4 =	\$	107,69.-
ITEM	5 =	\$	46,38.-
ITEM	6 =	\$	31,80.-
ITEM	7 =	\$	4.569,33.-
ITEM	8 =	\$	4.450,00.-
ITEM	9 =	\$	14.760,45.-

**2° PROPUESTA.**

"CASA BLANCO S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ **390.159,77** (PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100).-

ITEM	1 =	\$	1331,23.-
ITEM	2 =	\$	102,17.-
ITEM	3 =	\$	564,50.-
ITEM	4 =	\$	103,99.-
ITEM	5 =	\$	44,37.-
ITEM	6 =	\$	30,05.-
ITEM	7 =	\$	4.361,66.-
ITEM	8 =	\$	4.307,60.-
ITEM	9 =	\$	14.057.,85.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA.**

ARTICULO 1º: Adjudíquese por mejor precio los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 a la firma "CASA BLANCO S.A." por el monto total de \$ 390.159,77 (PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100).- de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2015-EXPEDIENTE N° 4065-0118/15, PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN"-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 57.00.00; partida 2.9.3.0 y 2.1.5.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 390.159,77 (PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 29 DE JULIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3048/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 29/2015, “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0118/15.

LINCOLN, 29 DE JULIO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 2657/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2015, “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0118/15.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1075/14 por el cual se adjudicaron los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 de dicha Licitación a la firma “CASA BLANCO S.A” El Contrato celebrado con fecha 29 de Julio de 2015 con la firma “CASA BLANCO S.A”, para la “Adquisición de Materiales de Electricidad”. Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Julio de 2015 celebrado con la firma “CASA BLANCO S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 29/2015, “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0118/15.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 57.00.00; partida 2.9.3.0 y 2.1.5.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 390.159,77 (PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 29 DE JULIO DE 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3049/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2015

LINCOLN, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 767/15 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares. El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 767/15, a saber : 1) Echave Horacio Enrique, 2) Caviglia Nilda Leila 3) Morganti Mirta, 4) Fernandez Alberto Gustavo, 5) Garcia Lucas Gabriel, 6) Barban Jose Luis, 7) Gulli Domingo Oscar, 8) Solanille Monica Laura, 9) Barbatto Estela Marys, 10) Fernandez Walter Sergio, 11) Cordero Guillermo Omar, 12) Lopepe Maria Leonor, 13) Barrera Ilda Nelida, 14) Lado Maria Ester, 15) Montoya Ilda Elena, 16) Casasco Gabriela Emilce, 17) Esco Juan Carlos.-

ARTICULO 2°: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 767/15, a saber : 1) Diaz Sandra Viviana, 2) Lopez Carlos Javier, 3) Garis Analía Ester, 4) Barrera Paula, 5) Campos Mariano, 6) Arce Monica Marina, 7) Folcia Nestor Juan, 8) Fredes Maro, 9) Rodriguez Alberto, 10) Pacheco Sonia, 11) Ledesma Jorge Luis, 12) Bozzone Claudio, 13) Petrella Jose, 14) Oroño Luis Maria, 15) Roldan Eduardo, 16) Romero Norma Beatriz, 17) Allega Alicia Raquel.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden ( art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los titulares.-

2do) El N° 17 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 17 de los titulares.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO 3050/15**

MODIFICANDO EL ART 1° DE LOS DECRETOS 71/15 y 960/15

Lincoln, 29 de Julio de 2015

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que por omisión no se incluyeron en el listado original las cajas chicas correspondiente a las siguientes dependencias: Concejo Deliberante, Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", Deposito Acción Social y COAF, para la atención de diversos gastos;

Que en virtud de lo expuesto y dado que las cajas chicas se encuentran vigentes desde el mes de Enero del corriente año, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 1° del Decreto 71/15 y el Decreto 960/15 el que quedara redactado de la siguiente manera:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 1.500,00	Secretario de Desarrollo Social
Corralón Municipal	\$ 2.500,00	Director de Logística y Mantenimiento
Defensa Civil Lincoln	\$ 2.500,00	Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Bayauca	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Martínez de Hoz	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Pasteur	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Roberts	\$ 2.500,00	Delegado
Delegación de El Triunfo	\$ 1.500,00	Delegado
Dirección de Deportes	\$ 1.500,00	Director de Deportes
Dirección de Espacios Verdes	\$ 1.500,00	Director de Espacios Verdes
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 1.500,00	Director General de Administración del Hospital
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 1.500,00	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$ 1.500,00	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno y Gestión Pública	\$ 1.500,00	Secretario de Gobierno y Gestión Pública
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$ 1.500,00	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$ 3.000,00	Tesorero Municipal
Concejo Deliberante	\$ 1.500,00	Secretario Alfredo Regalini
Hogar de día "Príncipe Di Napoli"	\$ 1.500,00	Moira Roldan
Deposito Acción Social	\$ 1.500,00	Marcela Roldan
COAF	\$ 1.500,00	Natalia Yapur



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

El presente decreto tiene efectos retroactivos al 09 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de Julio de 2015

# **DECRETO N° 3051/15**

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto y que será depositada en una cuenta destinada a tales fines en el Banco Santander Río Suc. Lincoln, conforme convenio establecido oportunamente con la Institución bancaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 372.824,00 (Pesos trescientos setenta y dos mil ochocientos veinticuatro) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Junio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

## ANEXO I

### LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – BS. AS. – LA PLATA – etc.

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	ESTUDIO	LOCALIDAD	L. DE EST.	IMPORTE	SUCURSAL	Cuenta	Plantilla
ABADIA SOFIA	36818541	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353885/6	3
ABROSETTI DANIEL IGNACIO	39506237	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353524/6	1
ALBARENUQUE MICAELA NATALIA	36818502	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353579/6	2
ALBIN SOFIA BELEN	40223355	ING. MECANICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353934/7	4
ALCAZAR EMMANUEL	34588229	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353671/3	3
ALCAZAR MACARENA	38961106	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353972/9	5
ALCAZAR NATALIA ROCIO	36747820	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353672/0	3
ALVAREZ CARLA VICTORIA	39922363	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353928/6	5
AMADOR VALERIA LUCIA	28329636	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392	353641/6	3
AMIGO CAMILA MICAELA	39745400	LIC. TEATRO	LINCOLN	CORDOBA	\$ 1.400,00	392	353947/7	5
ANDREINI ANTONELA	32665444	ING EN COMPUTACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353491/5	6
ARGUELLO LILA	39810714	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392	353937/8	5
ARRIZABALAGA GUSTAVO OCTAVIO	39289206	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353482/3	1
ARRIZABALAGA ROCIO SOLANGE	39922386	LIC. EN ADMNISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	354063/1	5
ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA	12575256	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN		\$ 4.607,70	392	353648/5	3
AVILA CATALINA	36818640	LIC. EN NUTRICIÓN	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392	352232/1	2
AVILA MARIA DANIELA	38663175	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353659/1	3
AZAR CARLA	38663226	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	352987/2	1
BADANO JOAQUIN	38927032	PERIODISMO DEPORTIVO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	22	368186/4	4
BADANO MARIA VICTORIA	36818479	ING. CIVIL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353571/7	2
BALBUENA YANEL E	36857588	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ -	392	353643/0	3
BALLESTEROS LUCIA	38323682	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	353621/8	1
BARCENA LUCIANA MICAELA	38323576	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392	353548/2	1
BARNETCHE EVANGELINA DEBORAH	36747846	MEDICINA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 500,00	392	353655/3	3
BARRAGAN CLEÑAN BRENDA	38961125	ODONTOLOGIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353478/6	1
BATISTELLA MARIANO	37828544	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	353666/9	3
BAY MARIA FLORENCIA	37828414	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353631/7	2
BENITEZ FERNANDO ADOLFO	32918267	ANALISTA PROG. UNIV	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	354027/3	5
BENITEZ JOSE MARIA	36818806	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	354044/0	5
BERAIZ IBANEZ JUAN IGNACIO	40138888	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353953/8	5
BGUIRISTAIN CAMILA	39095164	CONTADOR PUBLICO	BAYAUCA	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353673/7	3
BIHURRIET LUCIA AYELEN	39506293	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353508/6	1
BIHURRIET MARIANELA	35903790	LIC. EN TURISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	99	378717/3	2
BIZZERA GUADALUPE	37563886	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392	353479/3	2
BIZZERA IARA	37466917	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392	353494/6	2
BOLMO FLORENCIA	39922247	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353967/5	4
BONETTI ALEXIS	36818419	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	141	367484/8	2
BONETTI GIULANO	38663303	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353644/7	3
BOTTARO SOFIA MARIEL	36818609	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	353936/1	4
BOZZANO AGUSTINA SOLEDAD	39483942	FONOAUDIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353516/1	1
BRASUNA CRISTIAN ANDRES	23435214	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392	353652/2	3
BRITOS FLORENCIA YANINA	39506299	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353899/3	5
CANATA MARIA PIA	35903652	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	352080/6	5
CANE ARACELI	36512579	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353572/7	5
CAPELLI LUMBRERAS LAUTARO	36488785	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353563/5	1
CARATOLLI GINO	38663204	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	352944/5	1
CARDOSO AGUSTINA BELEN	36512421	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	352296/3	2
CARP ANA KARINA	36747841	LIC. EN PSICOLOGIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353662/1	1
CASANOVAS MARISOL	37370273	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353539/0	2
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392	353646/1	3
CIURCA PEDRO LUCAS	28933540	LIC. EN ADM AGRARIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392	353645/4	3
COBRAL MARIA ANTONELLA	36818583	TERAPIA OCUPACIONAL	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392	353973/6	4
COLLA NATALIA ANGELICA	33798715	LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN		\$ 5.640,00	392	353467/0	3
COMBA ANDREA PAOLA	35903686	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353519/2	1

CORREA MARIA DE LOS ANGELES	39506356	LIC. EN EFERMARIA	ARENAZA	JUNIN	\$ 500,00	392	353978/1	4
COSTA ROSANA ANDREA	39289299	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353958/3	4
COTELO SIRI, BRIAAN ALBERTO	39289248	KINESIOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	353932/3	4
CUELLAS CAMILA	38663270	LIC HISTORIA	LINCOLN	BS AS	\$ 500,00	392	353952/1	4
CUELLO LEISA	36818879	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	353521/5	2
DE LEON FRANCINA AYMARA	38961128	MEDICINA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353678/2	3
DEL SOLE MICAELA BELEN	38663177	TEC. AMBIENTAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	353940/8	4
DEL VALLE CAMILA	38961139	ABOGACIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353499/1	1
DI LEO MAGGI LISA CARLINA	34588242	ABOGACIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353931/6	4
DIEZ VICTORIA NICOLE	38927014	BIOLOGIA MOLECULAR	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353965/1	4
DUARTE BARISONI NOELIA	42344824	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353979/8	5
DUARTE BARISONI ANTONELA	37370287	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 500,00	392	353111/4	3
DUBRA AGUSTINA	32918079	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	99	377629/2	2
FERNANDEZ ANDREA	32066591	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353525/3	1
FERNANDEZ BRASCA FERMIN	33798933	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353938/5	4
FERNANDEZ BRASCA LUCIA	36818592	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353950/7	5
FERNANDEZ MARCOS	37828341	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392	353633/1	2
FERRER SOFIA	35407463	TRADUCTORADO DE INGLES	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353599/4	2
FERRERO MARIA ALEJANDRA	38323519	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353528/4	1
FERREYRA ALAN	35206687	LIC. EN ALIMENTACION	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353574/1	2
FERREYRA ERIK	37369915	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353560/4	2
FERREYRA MARIA AGUSTINA	36818405	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353501/7	1
FERREYRA WILSON	35677197	FARMACIA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353559/8	2
FERRO DANIEL	35903613	ING. AGRONOMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353513/0	2
GALAN IGNACIO	36683242	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353677/5	3
GALLI MARIA DE LAS MERCEDES	38323560	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353884/9	4
GALLI MARIA DE LOS ANGELES	39922201	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353883/2	4
GALLO JENNIFER ANAHI	37259069	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353904/0	5
GANDUGLIA MARIANELA	33576126	LIC EN EDUC MUSICAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353677/5	3
GARCIA M ANTONELA	35803909	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353589/5	2
GARCIA ROBLEDO CARLA	19016142	CIENCIAS ECONOMICAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353568/0	2
GATICA CLAUDIA	35903547	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ -	392	353593/2	1
GEIDO MARIA LUDZMILA	36894940	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353483/0	3
GEREZ JUDITH	35408397	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392	353578/9	2
GIMENEZ MARIA JOSE	39384504	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353538/3	1
GOMEZ BRENDA YAEL	36818887	LIC. TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353915/6	5
GONZALEZ AGUSTINA	38323503	LIC. RR HH	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353665/2	3
GONZALEZ ALAN	38442228	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -	392	353667/6	1
GONZALEZ CARLOS NAHUEL	38927215	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353608/9	2
GONZALEZ DAISI MARINA	35803936	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	413	327274/5	2
GONZALEZ EMILIA AVELYN	37372902	LIC. COMERCIALIZACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -	392	353661/4	1
GONZALEZ EVELYN AILEN	38323572	LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 1.400,00	392	353259/9	4
GONZALEZ VALENTINA	38663253	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	352962/9	1
GREGNOLI JULIETA ESTEFANIA	38663246	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	384	353627/0	5
GUIÑAZU SERGIO EZEQUIEL	36818599	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353584/0	2
INSUA MARIA FLORENCIA	37370278	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353906/4	4
INSUA MELISA SOLEDAD	36512643	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353529/1	2
ISASI JESICA BELEN	34588230	TEC. EN GEST DE PYMES	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353530/7	2
JUAREZ VIOLETA	40479237	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	354049/5	5
LACOSTE BELEN	38958687	NEG. AGROPECUARIOS	L TOSCAS	LA PAMPA	\$ 1.400,00	392	353635/5	2
LEDESMA SILVINA SOLEDAD	36894948	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353481/6	1
LEDESMA YANINA NAHIR	35408366	CONTADOR PUBLICO	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353594/9	2
LENCINAS FACUNDO DANIEL	37828340	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	352527/6	1
LESDEMA MAGALI	39506255	CIENCIAS POLITICAS	LINCOLN	CORDOBA	\$ -	392	353537/6	1
LINARES MARIENELA ROSARIO	38663322	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353506/2	2
LISTA FERNANDEZ MARTIN	38663228	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353480/9	1
LLANOS MARIA MICAELA	38663322	GENETICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392	353477/9	2
LOPEZ CARLOS	36857585	PERIODISMO	PASTEUR	LA PLATA	\$ -	392	353549/9	2
LUBERRIAGA CAMILA FIDELA	38442219	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353575/8	2
LUCERO PAOLA	39506387	PROF LETRAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	353961/3	4
LUPPINO MARIA BELEN	36512612	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	352449/5	4

MAGISTRELLO DAIANA ROCIO	34214091	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 1.400,00	392	353489/2	2
MALDONADO MARIA LUJAN	38961126	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353553/6	2
MALVASSORA JESSICA ALEJANDRA	38663272	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353656/0	3
MALVASSORA, NATALI ROCIO	38663249	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353916/3	5
MANCINI PEREZ FIORELLA	36905739	LIC EN GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	353943/9	5
MARINELLI ANDREA SOLANGE	37785099	TEC. EN GEST DE PYMES	ROBERTS	JUNIN	\$ 500,00	392	353544/4	2
MARTINELLI VICTORIA	37828571	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ -	392	353597/0	3
MARTINEZ AMILCAR	37369923	LIC. EN ADMINISTRACION	LAS TOSCAS	JUNIN	\$ 500,00	392	353520/8	2
MARTINEZ MARIA GUADALUPE	36512500	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392	353543/7	2
MAYO CARLA BETTYNA	35903799	LIC. KINESIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353570/3	1
MEDINA ELIANA	33798819	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353540/6	1
MEDINA FEDERICO ABEL	39289294	VETERINARIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ -	392	353966/8	4
MENA CAMILA	38442201	LIC. EN ALIMENTACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 500,00	392	353567/3	2
MENENDEZ V GASTON	36512547	DISEÑO Y COM. VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	DEL VALLE	392	353547/5	1
MONACO MELISSA ALEJANDRA	36905393	MEDICINA	ROBERTS	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353975/0	4
MONALDI JENNIFER	36628407	LIC EN CRIMINALISTICA	LAS TOSCAS	M DEL PLATA	\$ -	392	353591/8	1
MORALES MARCEDES SOLEDAD	27623291	LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN		\$ 5.720,00	392	353642/3	3
NARANJO KAREN JUDITH	37828313	LIC. OBSTETRICIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353588/8	1
NECCHI GONZALO	40138815	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353949/1	4
NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL	39670178	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353922/4	4
OCTAVIANO BRAIAN L	35903596	INGENIERIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353959/0	4
OLIVER MARIANO IGNACIO	34951208	ING. AERONAUTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353370/7	1
OLIVER VICTORIO JUAN	38323651	GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353679/9	3
OTERO MARIA ANTONELA	37828355	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392	353488/5	2
PALADINO CHODELKA JULIANA F	37370256	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353615/7	1
PALLAVICINI CAMILA	37828478	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353651/5	3
PALLAVICINI ROSARIO	40479230	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	354016/7	5
PAOLUCCI FIORENZA	34951081	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353486/1	1
PASTORINO CAMILA	38927130	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353933/0	5
PASTORINO SAMANTHA	37370234	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353600/3	1
PERA MILAGROS	36894946	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353495/3	2
PEREZ ANDREA B	37828337	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353769/3	5
PEREZ BERTEL LUCAS	37828387	BIOQUIMICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	353647/8	3
PEREZ BRENDA	37032630	GUIA TURISTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353484/7	1
PEREZ JOSEFINA	35903769	FARMACIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353664/5	1
PEREZ PAUL	36818546	AGRONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353607/2	3
POLETTI GONZALO MARTIN	37828567	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392	353505/5	1
PONCE HERNAN	37370059	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353518/5	1
PONT, KEWIN GUILLERMO	38663216	AGRONOMIA	BAYAUCA	BS AS	\$ 1.400,00	392	353654/6	3
PONTICELLI JULIETA	40066560	VETERINARIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353983/5	5
PONTICELLI NICOLAS	38436114	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353935/4	5
PORCEL TOMAS	36818720	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353487/8	2
REYNOSO YULIANA	38210467	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353955/2	4
ROBAGLIATI SOFIA	36512627	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	351832/8	1
RODRIGUEZ ALAN EZEQUIEL	33576144	ING. MECANICA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353592/5	1
RODRIGUEZ EMILIO	39506282	LIC EN ARTES VISUALES	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392	354001/3	5
RODRIGUEZ, RUTH NOEMI	36512494	PROF. LETRAS	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353939/2	4
ROLANDO EZEQUIEL	38927172	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392	353496/0	1
ROMANO URTUBEY MARIA AZUL	37372946	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353668/3	3
ROSALES LAUTARO EMANUEL	39922277	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353924/8	4
ROUILLET CATALINA	38663292	ING. EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353490/8	2
SABINO PAMELA VALENTINA	34588231	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -	392	353674/4	3
SALA JULIETA	38436155	LIC EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353556/7	2
SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38323540	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN		\$ -	392	353657/7	3
SAN VITALE FLORENCIA	37370086	PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353089/0	1
SANCHEZ BETANCOR MAXIMILIANO	36747832	ING. EN INFORMATICA	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -	392	353569/7	2
SANTIAGO AGUSTIN GONZALO	36512583	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353558/1	1
SARUFO GAUNA MARCOS EMMANUEL	37379510	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353564/2	2
SIMON ALCALA KAREN	38323781	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353917/0	5

SUK FERREYRA MAILEN	39506214	DISEÑO EN INDUMENTARIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353517/8	3
SUTIL FACUNDO	39506351	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353968/2	4
TERCERO MACARENA FABIANA	38323648	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353492/2	3
TERCERO MILIGROS SOLEDAD	36818855	ING. INDUSTRIAL	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353493/9	2
TODINO CAMILA	35408333	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353566/6	1
TODINO MARIA LAURA	32551159	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353573/4	1
TOMIZZI MASINI NOLEIA P	33348899	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353710/5	6
TRAVERSA BRUNO	38927161	DISEÑO INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353502/4	1
TRAVERSA SOFIA	36818620	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	351788/2	3
URCOLA PAULA	38405381	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353485/4	2
VARELA CATERINA L	36512558	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353941/5	4
VARELA OSCAR ALBERTO	38323687	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353663/8	1
VICENTE VALENTINA	37372909	LIC. EN NUTRICIÓN	EL TRIUNFO	BS AS	\$ 1.400,00	392	353565/9	1
VILLALBA JORGELINA AYELEN	38323630	INGENIERIA INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353969/9	4
VIOLA ARTOLA PABLO N	40138817	LIC EN DER HUMANOS	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392	353956/9	4
ZABALA KAREN SOLEDAD	38323588	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	353500/0	2
MAROÑO MARCOS	27925179	LIC GESTION AMBIENTAL	LINCOLN		\$ 6.477,40	392	354062/4	5
DEL VALLE CARLA	34547262	TEC GESTION TRIB	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	354053/2	5
DI BARTOLO CARLA	36818653	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353945/3	5
GONZALEZ GUILLERMO	38442224	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		\$ 4.527,70	392	353962/0	5
SIXTO JULIETA	38663376	TEC MARTILLERO	LINCOLN		\$ 4.527,70	392	353948/4	5
SANCHEZ LORENA	30396634	LIC EN EDUCACION	LINCOLN		\$ 5.640,00	392	353960/6	5
VISUS HECTOR	10574073	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392	353907/1	5
NUÑEZ MARIANA	40138825	TEC MARTILLERO	LINCOLN		\$ 4.527,70	392	353971/2	5
CONTRERAS DAIANA	34214123	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	353963/7	5
FERRARAS GASTON	34172472	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		\$ 4.527,70	392	353954/5	5
SILVI ROMINA	30239932	TEC GESTION CONTABLE	LINCOLN			392	353951/4	5
ANSORENA LORENA	31377985	TEC INV ESC CRIMEN	LINCOLN		\$ 4.527,70	392	353974/3	5
GRAZIANO FACUNDO	36747807	LIC EN EDUCACION	LINCOLN		\$ 5.640,00	392	353970/5	5
LOZAS MATIAS	35407455	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392	353944/6	5
DI MATEO GABRIELA	32918090	LIC EDUCACION	LINCOLN			392	353942/2	5
DIEZ MARIA LAURA	36216540	ABOGACIA	LINCOLN			392	353912/5	5
CAMPANO LUZARRETA IVAN	40138871	ADM. AGRARIA	LINCOLN		\$ 6.397,40			
CARRELO CINTIA. A.	34951294	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392	354084/6	
COSTANTINO FELIX	38323774	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392	353649/2	
GRANADO NATALIA	32357806	ESCRIBANIA	LINCOLN		\$ 7.328,00	392	354086/0	
IRIGOYEN YESICA L.	35903571	REC. HUMANOS	LINCOLN		\$ 6.397,40			
PEYNETTI HERNAN	25726731	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		\$ 3.174,00			
PINO ROCIO ANAHI	34214055	REC. HUMANOS	LINCOLN		\$ 6.397,40	392	354085/3	

Total 372.824,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3052/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 22 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos)cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTICULO 3° :** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 29 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( \$ 1.400 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Aguiar Pelayes, Gabriel A.	40426284	Artes Visuales	Lincoln
2	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
3	Bratuz, Micaela	37382205	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
4	Caporale, María Victoria	39506310	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
5	Cortés, Micaela F.	39833952	Cont. Público	C. Salas
6	Carrelo, Cintia A	34951294	Contador Público	Lincoln
7	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
8	De Andres, Luisa	34214300	Peluquería	Lincoln
9	Dicundo, Melanie	38927209	Gastronomía	Bayauca
10	Fernandez, Karen	40479339	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
11	García, Magali Ailén E.	40226508	Asistente Provisional	Pasteur
12	Gonzalez Breccia, Marcia A.	36628403	Lic. Administración de Empresas	C. Salas
13	Lavarra, Karen	40138883	Diseño Gráfico	Lincoln
14	Lozano, Julieta	40138896	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
15	Lucero, Loana Pamela	36628402	Eventos	M. de Hoz
16	Parra, Fermin	39922283	Visitador Medico	Lincoln
17	Perasso, Walter	38436148	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
18	Rojas, María Gimena	39506227	Psicopedagogía	Lincoln
19	Roldán, Facundo M.	38663372	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
20	Roselló, Julieta J.	40138854	Artes Visuales	Lincoln
21	Ruquet, Maria Fernanda	38210479	Gastronomía	Pasteur
22	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( Dif. PROGRESAR \$ 500 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Coronel, Hernán	39289256	Artes Visuales	Lincoln
2	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3053/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS, -----

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 26 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a un estudiante integrado al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Junio de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 29 de Julio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. ( \$ 1.400 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar.
1	Antuña, Romina A.	27623248	Abogacía	Lincoln	Salta
2	Arana, María Julieta	37828348	Capac. en Mamografía	Lincoln	La Plata
3	Barbato, Camila	40226505	Medicina	Pasteur	La Plata
4	Barragán, Juan Mauricio	40256963	Veterinaria	Arenaza	La Plata
5	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
6	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
7	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
8	Brusconi, Andrea	35164270	Derecho	Pasteur	Salta
9	Comesaña, Santiago	39922245	Ingeniería Electronica	Lincoln	Rosario
10	Cuervo, Alexander	37369940	Relac. del Trabajo	M. de Hoz	Bs.As
11	Etchart, Angel Rodrigo	28933689	Derecho	El Triunfo	Salta
12	Figueroa, Agustín	39289229	Gastronomía	Lincoln	Rosario
13	Grigueli, Roman	39508540	Prof. Artes Plásticas	El Triunfo	La Plata
14	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
15	Licera, Hugo	34951108	Tec. Adm. Financiera	El Triunfo	La Plata
16	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
17	Mateos, Tomás	39506330	Periodismo Deportivo	Lincoln	La Plata
18	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
19	Peralta Hernández, Sofía	37370007	Asesor de Imagen	Lincoln	Bs. As
20	Polo Elisei, Lara	39289203	Psicología	Lincoln	Rosario
21	Prellezo, María Belén	39922377	Diseño Indumentaria	Arenaza	Bs As
22	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	Lincoln	La Plata
23	Scarcelli, Dino	37785046	Ing. en Materiales	Lincoln	La Plata
24	Simón, Rocio M	39922399	Farmacia	Lincoln	Bs. As
25	Todino, Victoria	40256967	Gastronomía	Arenaza	La Plata
26	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino

**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc ( Dif. PROGRESAR \$ 500 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Pérez, Yohana A.	39506313	Medicina	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3054/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.--

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 60 a un valor de \$ 1.100 (Pesos mil cien) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 200 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Junio de 2015*, de \$ 1.100 (pesos mil cien) cada una y de \$ 200 (pesos doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**LOCALIDADES A LINCOLN ( \$ 1.100 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Acuña, Felisa B	36216501	Educ. Especial	Pasteur
2	Acuña, Solange	34341925	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
3	Aguilera, Marina S.	35042505	Educ. Especial	Roberts
4	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
5	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
6	Armentano, Lucrecia	28945484	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
7	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
8	Ballesteros, Lucia M	38436158	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
9	Barrera, Paula	38860902	Prof. Educ. Primaria	Roberts
10	Barrera, Rocío A	37906553	Prof. Educ. Primaria	Roberts
11	Candia, Berenice	40223357	Prof. Educ. Primaria	Carlos Salas
12	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
13	Casado, Antonela	36216533	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
14	Casado, María del Rosario	38961041	Tec. Sup. Trabajo Social	Pasteur
15	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
16	Cleary, Luliana J	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
17	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
18	De Prez Martín, Clarisa	38210407	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
19	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
20	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
21	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
22	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
23	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
24	Franco, Yamila G.	39277624	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
25	Gallardo, Barbara	38436163	Educ. Especial	Roberts
26	Gaudard, Oriana	37785018	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
27	Gaudard, Sol Rocio	40352851	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
28	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
29	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
30	Greco, Gisela E.	33798797	Prof. Lengua	M. de Hoz
31	Hernandez, Dario N.	40256951	Prod. Agric. Ganadera	Arenaza
32	Herrera, Johanna M	38323621	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
33	Ibáñez, Sergio G	38436104	Ciencias Juridicas	Roberts
34	Lora, Ayelen Nair	37785022	Trabajo Social	Roberts
35	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educación Primaria	El Triunfo
36	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
37	Maggi, Rocio	40143171	Psicopedagogía	Las Toscas
38	Marinelli, Agustina	38958680	Prof. Educ. Primaria	Roberts
39	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
40	Martinez, Eliana D	36857594	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
41	Martinez, Ezequiel F.	37828584	Prof. Historia	Bayauca
42	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
43	Montero, Marcela	31151575	Educ. Primaria	Roberts
44	Morla, Silvina A	34074439	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
45	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
46	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
47	Muñoz, Jesica	32521945	Educ. Primaria	Pasteur
48	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
49	Planas, Eliana	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
50	Plumier, Nadia S	38436184	Psicopedagogía	Roberts
51	Ríos, Tamara	37372949	Prof. Biología	El Triunfo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

52	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
53	Rodríguez, Verónica	35295593	Tec. Enfermería	Arenaza
54	<b>Sanchez Betancor, Maximiliano</b>	36747832	Informática	El Triunfo
55	Sánchez, Daniela	33348613	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
56	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
57	Sánchez, Natalia	27167516	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
58	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
59	Valdez, Georgina	32066789	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
60	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza

**LOCALIDADES A LINCOLN ( Dif. PROGRESAR \$ 200 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
3	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3055/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 50 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Junio de 2015*, de \$ 700 (pesos setecientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 29 de Julio 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS LINCOLN (\$700 Cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. Matemática	Lincoln
3	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
4	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. Biología	Lincoln
5	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
6	Ballesteros, María Paula	34214159	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
7	Barrera, Magali	40455127	Auxiliar de Veterinaria	Lincoln
8	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
9	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
10	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
11	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogía	Lincoln
12	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
13	Cabral, Flavia	27850721	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
14	Campora, Anabela	33798747	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
15	Canepa, Diego Alexis	39506278	Análisis de Sistemas	Lincoln
16	Cañete, Milena E.	38663375	Psicopedagogía	Lincoln
17	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
18	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
19	Costa, Rocio G.	40138984	Prof. Matemáticas	Lincoln
20	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
21	De Santo, María Verónica	24847989	Tec. Enfermería	Lincoln
22	Diez, María Laura	36216540	Psicopedagogía	Lincoln
23	Domínguez, Maria Lucia	31584010	Prof. Educ. Especial	Lincoln
24	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
25	Florio, Ivana	32918195	Prof. Educ. Especial	Lincoln
26	García, Andrea	35407474	Prof. Ingles	Lincoln
27	Garretas, Florencia	38663102	Trabajo Social	Lincoln
28	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
29	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. Geografía	Lincoln
30	Le Pors, Mirta H.	22022012	Prof. Matemáticas	Lincoln
31	Licera, Yael A.	40479259	Tec. Ayudante de Farmacia	Lincoln
32	López, Federico J.	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
33	López, Joaquin	33956807	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
34	Mansilla, Moira	23168605	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
35	Medina, Federico A	39289294	Tec. Analisis de Sistemas	Lincoln
36	Muñoz Gómez, Marcelo	38663201	Prof. Educación Física	Lincoln
37	Obineta, Giuliana	36818841	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
38	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
39	Orzón, Moira J.	23168791	Prof. Geografía	Lincoln
40	Peralta, Milagros	40138807	Prof. Matemáticas	Lincoln
41	Ramos, Mariana S.	33190927	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
42	Rosello, Rafael	40138853	Prof. Orientación Inst.	Lincoln
43	Sabadini, Bianca	38961135	Psicopedagogía	Lincoln
44	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
45	Saruffo Gauna, Braian	38663390	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
46	Souto, Mariana	33798856	Psicopedagogía	Lincoln
47	Speroni, Natalia	27845626	Sec. Administrativo	Lincoln
48	Torres, María Laura	39506257	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
49	Varela, Rodrigo	38927065	Fo.Ba.I (Música)	Lincoln
50	Zaragoza, Lucía E.	38840936	Prof. Biología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3056/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Julio de 2015

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 74 a un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 300 (pesos trescientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2015*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 29 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **AYUDA ESTUDIANTIL 2015**

#### **SECUNDARIO ( \$300 cada uno)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Alonso, Carla		34547271	E.E.S N° 2	Arenaza
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Arrue, María Laura	Castillo, Facundo	44840904	EEST N° 1	Lincoln
4	Basualdo, Carmen	Herrera, Carolina	41686644	ENAL	Lincoln
5	Bazterrica, Angélica	Viglietti, Daiana	40915115	ENAL	Lincoln
6	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
7	Brito, Juan Segundo		39922364	E.E.S N° 5	Lincoln
8	Bustamante, Griselda		28714960	E.E.S.T N° 2	Lincoln
9	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
10	Bustos, Claudia	Galizio, Braian	44590505	EESN° 5	Lincoln
11	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
12	Carrizo, Carla V		33348728	E.E.S.T N° 2	Lincoln
13	Carrizo, María Celeste		34547293	E.E.S.T N° 2	Lincoln
14	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rodrigo	42542513	JM Estrada	Roberts
15	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rocio	43303913	JM Estrada	Roberts
16	Castro, Araceli I.	Lora, Gustavo	44487538	E.E.S.T N° 1	Lincoln
17	Castro, M. del Carmen	Cenicero, Milagros	41686628	ENAL	Lincoln
18	Ciotti, Rosa	Bianchi, Wanda	41857321	ENAL	Lincoln
19	Cuadrado, Gabriela	Brito, Nahuel	41309177	E.E.S N° 4	Lincoln
20	Cufre, Alejandra E.	Vera, Melina	42906951	EES N° 1	M. de Hoz
21	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
22	Del Valle, Claudia	Sainz, Ayrtón P.	40769039	Monseñor Surce	Lincoln
23	Del Valle, Claudia	Sainz, Nasha N.	43851442	Monseñor Surce	Lincoln
24	Ferreira, Miriam	Ferreira, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
25	Franceschini, Norma	Ramos, Javier	41098796	ENAL	Lincoln
26	Frutos, María Rosa	Guiñazú, Juan Ignacio	43304013	M. Surce	Lincoln
27	Gallero, Rosa Isabel	Devole, Ana Lucía	41466489	ENAL	Lincoln
28	Georgevich, Ana M.	Georgevich, Nicolás	40944185	Esc. Agrop.	Lincoln
29	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
30	Gonzalez, Verónica	Novillo, Iván	42235761	ENAL	Lincoln
31	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
32	Gutierrez, María Rosa	Nespolo, Fernando	41098721	ENAL	Lincoln
33	Gutierrez, Marisa B	Esper Gutierrez, Axel	43099770	E.E.S.T N° 1	Lincoln
34	Gutierrez, Sandra	López, Martín	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
35	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
36	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
37	Larrazza, Jessica		35170061	Esc Sec. N°5	Lincoln
38	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
39	López, María Ester	Maldonado, Thomas	41686522	N. Señora	Lincoln
40	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
41	Mansilla, Soraya	Casas, Cristian	42574116	ENAL	Lincoln
42	Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40769056	ENAL	Lincoln
43	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	ENAL	Lincoln
44	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
45	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
46	Mena, Marilina	Pappalardo, Damian	40915176	Ferre	El Triunfo
47	Mendez, Deolinda	Luna, Camila	41972986	Esc Sec. N°5	Lincoln
48	Montiel, Carla Anahi		34214255	E.E.S.T N° 2	Lincoln
49	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
50	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
51	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

52	Pereyra, Claudia	Licera, Bruno	43906913	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
53	Pérez, Marcela M.	Martinez, María A.	40479229	Virgen Niña	Lincoln
54	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
55	Planas, Eliana	Senosiain, Luzmila	45222919	JM Estrada	Roberts
56	Portello, Liliana	Chodelka, Milagros	44487600	H. de Nazareth	Lincoln
57	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
58	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
59	Rojo, Rosa Esther	Becutti, Rodrigo	43851494	Virgen Niña	Lincoln
60	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
61	Roldán, María de los A.	Pettorossi, Celeste	42836430	Esc. Agrop.	Lincoln
62	Sánchez, Marisa	Carrelo, Juliana	41972934	Esc. Normal	Lincoln
63	Sánchez, Marisa	Carrelo, Milagros	42900591	Esc. Normal	Lincoln
64	Sarmiento, Jesús	Sarmiento, Milagros	41568475	EESN° 4	Lincoln
65	Seira, Zulma	Bustos, Brenda	43851473	EESN° 4	Lincoln
66	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
67	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
68	Suarez, Noelia Beatriz		33798742	E.E.S.T N° 2	Lincoln
69	Torres, Claudia	Jorge, Orlando	41098555	EESN° 1	M.de Hoz
70	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
71	Villegas, Florencia	Villegas, Facundo	42631159	Esc. N. Señora	Lincoln
72	Zapata, Rosana	Rivero, Camila	40479262	EESN° 4	Lincoln
73	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln
74	Zunino, Maria A.	Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. N° 5	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3057/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. DANIELA CECILIA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Daniela Cecilia Gonzalez con d.n.i 22051173 domiciliada en Alvear 679 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daniela Cecilia González padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico y debe internarse por un mes aproximadamente en la ciudad de Junín;

Que desde la Secretaria de Salud, el trabajador social se acerca al domicilio de la Sra. Daniela Cecilia González y se constata que la misma convive con cuatro menores a su cargo, de las cuales las dos mujeres menores en el día de la fecha debieron ir a vivir con su abuela paterna ya que su problema de salud le impide cuidar de ellas, la titular padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento para según diagnóstico médico bipolaridad, sustento familiar considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.-(pesos tres mil), a la Sra. Daniela Cecilia Gonzalez DNI 22051173 domiciliada en Alvear 679 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud, registrado en la Secretaría de Salud .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ DE MINGO / ANDRES.  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3058/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas con d.n.i 18.276.551 domiciliada en Barrio Don Vicente – Fo.N.a.Vi. de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico y debe internarse por un mes aproximadamente en la ciudad de Junín;

Que desde la Secretaria de Salud , el trabajador social se acerca al domicilio de la Sra. Alejandra Cuellas y se constata que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Franco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento familiar considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000.-(pesos seis mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18.276.551, domiciliada en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3059/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRS. LIMA, SEBASTIAN RAUL Y ZAPATA, NANCY VANESA.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Lima, Sebastián Raúl DNI 22.623.749 y Zapata, Nancy Vanesa DNI 27.509.074, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 21, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lima, Sebastián Raúl DNI 22.623.749 y Zapata, Nancy Vanesa DNI 27.509.074, resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34E, Parcela 21, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Lima, Sebastián Raúl DNI 22.623.749 y Zapata, Nancy Vanesa DNI 27.509.074, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34E, Parcela 21, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3060/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRS. ETCHART, IGNACIO JOAQUIN Y QUIROGA, ROCIO ANTONELA.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Etchart, Ignacio Joaquín DNI 31.213.193 y Quiroga, Rocío Antonela DNI 32.918.167, respeto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 22, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Etchart, Ignacio Joaquín DNI 31.213.193 y Quiroga, Rocío Antonela DNI 32.918.167, resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34E, Parcela 22, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Etchart, Ignacio Joaquín DNI 31.213.193 y Quiroga, Rocío Antonela DNI 32.918.167, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34E, Parcela 22, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3061/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRS. DE LEON, SANTIAGO NAHUEL Y FERRA, FLORENCIA ESTEFANIA.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. De León, Santiago Nahuel DNI 33.410.302 y Ferra, Florencia Estefanía DNI 30.943.288, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 29, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres De León, Santiago Nahuel DNI 33.410.302 y Ferra, Florencia Estefanía DNI 30.943.288, resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 29, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. De León, Santiago Nahuel DNI 33.410.302 y Ferra, Florencia Estefanía DNI 30.943.288, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 29, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3062/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LA SRA. GONZALEZ, MARIANA

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. González, Mariana DNI 28.933.595, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 26, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. González, Mariana DNI 28.933.595, resultan poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 26, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. González, Mariana DNI 28.933.595, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 26, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3063/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. GONZALEZ, SILVANA ELISABET DNI 29.808.152.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. GONZALEZ, SILVANA ELISABET DNI 29.808.152, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza. 44, Parcela 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GONZALEZ, SILVANA ELISABET resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado catastralmente como: Circ: X, Sec: A Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. GONZALEZ, SILVANA ELISABET DNI 29.808.152, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3064/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. PEINIQUEO, MARIA CELESTE DNI 32.117.033.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. PEINIQUEO, MARIA CELESTE DNI 32.117.033, respeto del inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza. 44, Parcela 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEINIQUEO, MARIA CELESTE resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado catastralmente como: Circ: X, Sec: A Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. PEINIQUEO, MARIA CELESTE DNI 32.117.033, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3065/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de julio de 2015

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, por el ejercicio 2015 y los períodos no prescriptos.-

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3066/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. VERA, JULIA DNI 2.473.397.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. VERA, JULIA DNI 2.473.397, respeto del inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza. 44, Parcela 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. VERA, JULIA resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado catastralmente como: Circ: X, Sec: A Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. VERA, JULIA DNI 2.473.397, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ /BRACKEN  
Lincoln, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3067/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ AL SR. TELECHEA FABRICIO DANIEL.-

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Telechea, Fabricio Daniel DNI 34.173.234, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Frac. II, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Telechea, Fabricio Daniel DNI 34.173.234, resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Frac. II, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte el Sr. Telechea, Fabricio Daniel DNI 34.173.234, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Frac. II, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ /BRACKEN  
Lincoln, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3068/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LOS SRES. MENDEZ PABLO SANTIAGO Y CRESPIN ANDREA SOFIA.-

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Méndez, Pablo Santiago DNI: 28.368.410 Y Crespin, Andrea Sofia DNI: 35.063.305, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Mza: 29, Parcela: 3 (Parte), en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Méndez, Pablo Santiago DNI: 28.368.410 Y Crespin, Andrea Sofia DNI: 35.063.305, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Mza: 29, Parcela: 3 (Parte), en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres. Méndez, Pablo Santiago DNI: 28.368.410 Y Crespin, Andrea Sofia DNI: 35.063.305, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Mza: 29, Parcela: 3 (Parte), en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3069/15**

DISPONIENDO LA RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0162/13, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE”.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

### **VISTO :**

El Decreto N° 5181/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0162/13, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE”;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 265/14, por el cual se aprobó la oferta económica presentada por la UTE conformada por CODIAL CONTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL y el Decreto N° 267/14, por el cual a adjudicó ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln dicha Licitación a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL “Unión Transitoria de Empresas”;

El Contrato celebrado con fecha 28 de Abril de 2014 con la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL “Unión Transitoria de Empresas”, para la “Construcción de 56 viviendas (1° Etapa Plan 100 Viviendas Techo Digno) En la Ciudad de Lincoln y la infraestructura de agua potable aprobado por Decreto N° 3062/2014;

Y el Acta de común acuerdo con fecha 29 de Julio de 2015 firmado entre FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL “Unión Transitoria de Empresas” y LA MUNICIPALIDAD, en el cual resuelven la rescisión del Contrato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Acta de común acuerdo de la rescisión del contrato de fecha 28 de Abril de 2014 celebrado con la firma “FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL “Unión Transitoria de Empresas” y LA MUNICIPALIDAD, de la Licitación Pública N° 06/2013 para la “Construcción de 56 viviendas (1° Etapa Plan 100 Viviendas Techo Digno) En la Ciudad de Lincoln y la infraestructura de agua potable”.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la devolución de garantía de contrato a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL “Unión Transitoria de Empresas”.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3070/15**

RATIFICANDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, y su ubicación de sorteo reservada a los Sindicatos: Empleados Municipales, Policía, Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la Republica Argentina (A.T.I.L.R.A.) y Empleados de Comercio;

Que del sorteo realizado para los sindicatos mencionados, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.`s: varias – Pc`s.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Lote de Sorteo</b>	<b>Apellido y Nombre</b> (adjudicatario y co-adjudicatario)	<b>DNI</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b> II - G - Ch.: 658
70	CUADRO, Alejandra Daniela LARRIAGA, Diego Martin	31.584.262 35.408.334	Mz. 658am - Pc.5
69	ORMAZABAL, Soledad DI NELLA, Ricardo Enrique	35.214.939 28.329.676	Mz. 658am - Pc.6
64	DOMINGUEZ, Celeste Soledad HELGUE, Pedro Gustavo	34.547.202 25.035.382	Mz 658am - Pc.7
62	VARELA, Fernando David	36.512.605	Mz. 658am - Pc.8
63	LACOSTE, Nora Azucena CEBALLOS, Angel Martin	22.145.451 28.329.795	Mz. 658am - Pc.9
71	HERNANDEZ, Helena Graciela Noemi	29.263.031	Mz. 658ad - Pc.4
72	ELICIRI, Julio Roberto	20.507.768	Mz. 658ad - Pc.5
74	SARALEGUI, Fabian Ramon	34.214.046	Mz. 658ad - Pc.7
75	ARGUELLO, Fabio Jose	33.851.216	Mz. 658ad - Pc.8
67	LARROUSSE, Martin	24.254.578	Mz. 658ad - Pc.10
66	DEL VALLE, Graciela Beatriz PACHAME, Carlos Alberto	23.153.248 22.145.489	Mz. 658ad - Pc.11
65	RIVERO, Cecilia Leticia LEDEZMA, Sergio Norberto	26.839.127 30.040.842	Mz. 658ad - Pc.12
68	PEREYRA, Gabriela Veronica	27.845.664	Mz. 658ad - Pc.9
202	ZUNINO, Maria Cecilia	25.726.718	Mz. 658ad - Pc.13
199	AGUIAR PELAYES, Barbara Noelia PASQUALONE, Jesus	33.460.285 32.555.284	Mz. 658ad - Pc.1
201	GETTE, Cesar Luis	34.951.248	Mz. 658ad - Pc.3
48	CONTRERAS, Martin	29.263.227	Mz. 658ac - Pc.1
55	GARCIA, Valentina Maria Isabel POLLASTRINI, Juan Ignacio	38.323.734 34.982.051	Mz. 658ac - Pc.2
56	GOMEZ, Maia Sol GIARDULLO, Federico Pascual	35.214.922 30.228.138	Mz. 658ac - Pc.3
57	CACERES, Verónica Beatriz BUSTI, Jonatan Marcelo	36.512.422 34.951.230	Mz. 658ac - Pc.4
59	NOLASCO, Lucila SIMON, Oscar Alfredo	23.491.236 21.445.315	Mz. 658ac - Pc.6
60	ROLANDO, Eduardo José	18.276.531	Mz. 658ac - Pc.7
61	ABACA, Cristian Nerio	32.066.605	Mz. 658ac - Pc.8
53	NECHI, Nestor Ruben	23.168.514	Mz. 658ac - Pc.10
52	LUESO, Daniel Oscar	29.263.291	Mz. 658ac - Pc.11
50	PINO, Alberto Horacio	31.151.555	Mz. 658ac - Pc.13
49	LARRETAPE, Liliana Mabel TUESTA, Pedro Javier	27.845.557 27.821.317	Mz. 658ac - Pc.14
200	FERNANDEZ, Ignacio Maximiliano	30.228.025	Mz. 658ad - Pc.2
292	AUDISIO, Maria Florencia ARNALDI, Carlos Alberto	27.167.590 26.839.103	Mz. 658r - Pc.1
320	MUÑOZ, Graciela	29.827.745	Mz. 658af - Pc.1
146	JUAREZ, Malvina Virginia GARRIDO, Willer Esteban	29.263.110 30.612.856	Mz. 658ag - Pc.14
151	IRIBARREN, Antonella Judith GONZALEZ, Pedro Isaac	38.323.597 35.214.918	Mz. 658ag - Pc.19
156	GONZALEZ, Dino Adrian	23.070.052	Mz. 658y - Pc.2
165	ALARCON, Jose Adrian	17.818.101	Mz. 658y - Pc.11
288	FREDES, Monica Isabel	23.168.592	Mz. 658n - Pc.5
179	BUSTAMANTE, Griselda Valeria	28.714.960	Mz. 658z - Pc.11



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

81	BECERRA, Analia Verónica ORMAZABAL, Matias Jesus	29.263.275 32.066.593	Mz.658am – Pc.21
90	MALVASSORA, Federico Andres	36.512.632	Mz.658am – Pc.12
82	ESPIL, Malvina Vanesa ORMAZABAL, Lucas Javier	29.263.187 29.263.217	Mz.658am – Pc.20
79	DUMPIERRES, Clarisa Belen ALBIENI VELA, Maximiliano Miguel	36.512.622 34.490.773	Mz.658am – Pc.1
83	MEZZETTI, Maria Soledad ACOSTA, Diego Matias	25.035.478 30.227.010	Mz.658am – Pc.19
223	VIOLA, Eliana Patricia	34.214.100	Mz.658s – Pc.10
231	GONZALEZ, Rebeca Elizabet	29.263.010	Mz.658s – Pc.8
219	PLAZA, Maria Florencia PINO, Jorge Ariel	34.214.001 35.042.563	Mz.658s – Pc.14
227	GROSSO, Vilma Daniela	30.612.960	Mz.658s – Pc.4
225	MARTINEZ, Noelia Elizabeth ANGIARI, Jose Juan Ramon	30.601.742 32.555.113	Mz. 658s – Pc.2
222	CAMINO, Daniela Paola	26.384.528	Mz.658s – Pc.11
233	GARCIA, Verónica Isabel SAN MIGUEL, Jose Ramon	22.927.069 24.254.467	Mz. 658ab – Pc.14
240	SPRENGLER, Norali Anabel	27.776.317	Mz. 658ab – Pc.3
232	ARIAS, Vanessa Susana	27.845.791	Mz.658ab – Pc.1
194	TABORDA, Sonia Mabel HERNANDEZ, Diego Dario	30.948.742 30.948.604	Mz.658m – Pc.7
192	DIEZ, Evangelina Daiana BORDA, Abel Eduardo	33.798.714 30.948.839	Mz.658m – Pc.5
195	COMBA, Julieta Anahí DECILLO, Emmanuel Alexis	34.951.296 32.066.509	Mz.658m – Pc.8
259	FINOCCHI, Clara Belen GHISO, Alexis Adrian	37.344.068 35.042.693	Mz.658aa – Pc.8
254	PERALTA, Maira Gisele VARELA, Miguel Alejandro	34.214.230 34.951.229	Mz.658aa – Pc.3
253	OZES, Maria De Los Angeles LOPEZ, Sebastián Agustin	35.903.604 35.407.546	Mz.658aa – Pc.2
258	AQUINO, Maria Nelida	29.301.279	Mz.658aa – Pc.7
246	NUÑEZ, Antonela Celeste ROMANO, Manuel Alberto	37.272.674 32.555.123	Mz.658aa – Pc.1
214	COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	Mz.658t – Pc.5
216	YUCHECHEN, Sabrina SEGNORILE, Fernando Gabriel	33.482.775 30.228.568	Mz.658t – Pc.7
211	ALVAREZ, Maria De Los Angeles	23.769.994	Mz.658t – Pc.2

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorizase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Públicos-.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales-.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3071/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRA. ALAN NICOLAS ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alan Nicolás Zotti CON D.N.I.:38.663.143, domiciliado en la calle Huergo952 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos por problema de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Jazmín de 16 días , luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Médico Pediatra, quien la deriva a realizarse de forma urgente tratamiento de rehabilitación de terapia ocupacional;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento antes mencionado, para mejorar su calidad de vida ;

Que de acuerdo a lo evaluado por esta Secretaría de Salud el Sr. Alan vive con su pareja y su hija recién nacida , no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hija Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (un mil ochocientos ), al Sr. Alan Nicolás Zotti, DNI N°: 38.663.143 domiciliado en la calle Huergo 952, registrado en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 29 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3072/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JIMENA DEL ROSARIO AYALA.

LINCOLN, 30 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Jimena del Rosario Ayala cumple tareas en la Caja Recaudadora el de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta torna necesario el dicta-o del do del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos Un mil (\$ 1000.-) durante los meses de Julio a Diciembre de 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5460/1	AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	\$ 1000.-

Jurisdicción :1110102000

Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCON, 30 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3073/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ AL SR. ABACA RENZO, DNI 34.484.924

LINCOLN, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. ABACA, RENSO, DNI 34.484.924, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza. 44, Parcela 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. ABACA RENSO resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado catastralmente como: Circ: X, Sec: A Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. ABACA RENSO, DNI 34.484.924, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X, Sec: A, Mza: 44, Parcela: 5 Pte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 30 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3074/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRES. RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL Y ABACA MARILINA ANGELICA.

LINCOLN, 31 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Rodríguez Federico Gabriel DNI 26.524.540 y Abaca Marilina Angélica, DNI 28.368.444, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 27, en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Rodríguez Federico Gabriel DNI 26.524.540 y Abaca Marilina Angélica, DNI 28.368.444, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza.34F, Parcela 27, en la localidad de El Triunfo.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Rodríguez Federico Gabriel DNI 26.524.540 y Abaca Marilina Angélica, DNI 28.368.444, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 27, en la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 31 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3075/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRES. FONATANA SERGIO HORACIO Y LUJAN DEBORA ELIZABETH.

LINCOLN, 31 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Fontana Sergio Horacio, DNI 29.483.679 y Lujan Debora Elizabeth, DNI 33.146.865, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 17, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Sres. Fontana Sergio Horacio, DNI 29.483.679 y Lujan Débora Elizabeth, DNI 33.146.865, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza.34F, Parcela 17, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Fontana Sergio Horacio DNI 29.483.679 y Lujan Débora Elizabeth, DNI 33.146.865, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 17, en la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 31 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3076/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LA SRA. CARP MIRIAM LORENA.

LINCOLN, 31 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Carp Miriam Lorena DNI 29.483.684, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 20, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carp Miriam Lorena DNI 29.483.684, resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 20, en la localidad de El Triunfo.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Carp Miriam Lorena DNI 29.483.684, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 20, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 31 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3077/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LA SRA. FANELLI ROXANA JAQUELINE

LINCOLN, 31 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Fanelli Roxana Jaqueline, DNI 25.595.379, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 18, en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fanelli Roxana Jaqueline, DNI 25.595.379, resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 18, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. Fanelli Roxana Jaqueline, DNI 25.595.379, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 18, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 31 de julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3078/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRES. QUIROGA KARINA VANESA Y BESSONE ARIEL RUBEN.

LINCOLN, 31 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Quiroga Karina Vanesa, DNI 26.524.681 y Bessone Ariel Ruben, DNI 33.348.705, respeto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 19, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Quiroga Karina Vanesa, DNI 26.524.681 y Bessone Ariel Rubén, DNI 33.348.705, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza.34F, Parcela 19, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Quiroga Karina Vanesa, DNI 26.524.681 y Bessone Ariel Ruben, DNI 33.348.705, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 19, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 31 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3079/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LOS SRES. ROMERO RAUL ADALBERTO Y CARP VIRGINIA

LINCOLN, 31 de julio de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Romero Raúl Adalberto, DNI 32.555.212 y Carp Virginia, DNI 30.943.285, respecto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B, Mza. 34F, Parcela 28, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Romero Raúl Adalberto, DNI 32.555.212 y Carp Virginia, DNI 30.943.285, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza.34F, Parcela 28, en la localidad de El Triunfo.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Romero Raúl Adalberto, DNI 32.555.212 y Carp Virginia, DNI 30.943.285, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 34F, Parcela 28, en la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 31 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3080/15

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AUDISIO, María Florencia	27.167.590	1	Serv. Públicos	Administrativa
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AVILA, Juan Pablo	33.120.311	16	Espacios verdes	
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	8	Logística	Albañil



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias
CONTRERAS, Juan Ariel	33.156.329	16	Direcc. Logística	
CORIA, Rogelio Rubén	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Darío	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D´ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramón	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ESEIZA, Ariel Nicolas	35.903.567	Dest	Direcc. Logística	
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Carlos Oscar	36.894.938	16	Espacios Verdes	Parque
GOMEZ, Víctor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Jorge Alejandro	20.391.702	16	Direcc. Vialidad	Obrero
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Ángel Alfredo	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest	Obras Municipales	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUGONES, Rubén Darío	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des. Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Direcc. Logística	
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
OTTAVIANO, Nicolás	39.206.726	16	Bayauca	S.E.U.
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S. E.U.
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Parque	Distintos sectores
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
RODRIGUEZ, Juan Manuel	35.903.644	16	Direcc. Logística	
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSAS, Fernando	34.547.298	13	Logística	Vivienda
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Franco Damian	34.341.910	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VAZQUEZ, Jesús Santiago	39.827.080	Dest	Dir. de Viviendas	
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZANNI, Juan Martín	35.903.729	12	Sec. Obras Públicas	
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUCCARI, José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos “CUADRILLA I”, percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 3081/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3082/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Julio de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 , al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA, Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
CONLEDO, María José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga - CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiama	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día	
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISIDRO, María Pía	32.918.067	9	Psicóloga- COAF
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN,Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
RODRIGUEZ, Romina Ayelen	37.370.232	16	Hogar de Día
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN,Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN,Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI,Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE,Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ,Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ,Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO,Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO,Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI,Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TORRES,Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA,Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE,M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YAPUR,Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal

60 %

**ARTICULO 2°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 08/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señora ANA BELEN YANNONE -DNI N° 35.942.371, para desempeñarse en el CAEM. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

**ARTICULO 3°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señorita MELISA MAGALI ALCARAY -DNI N° 33.851.276, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

**ARTICULO 4°** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 5°** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3083/15**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Agosto del año 2015, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Agosto del año 2015, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de Agosto del año 2015, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Física	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	36hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	36 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	36hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. ”b” y “c.”, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3084/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Julio de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CARRIZO, Carlos Francisco	28.004.185	3	Bromatología	Castración canina	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	Habilitaciones	Inspectora de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GÓMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec.	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

**ARTICULO 2°:** La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3085/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 31 de Julio de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumentadora	
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	mucama	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
de la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO, María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administración	50%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, María Laura	24.886.052	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, Ma. Eugenia	28.933.616	15	Hospital	Administrativa	
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
JIMENEZ, Natalia M.	30.942.972	11	Hospital Municipal	Rayos	
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	8	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEDESMA, Gisela	38.442.227	16	U. S. El Triunfo	Serena	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISE, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nélica	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUÍA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑOZ, Analía. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Aníbal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana R.	38.663.150	10	Hospital	Admistrativa	60%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUSSI, Florencia Ayelen	38.323.671	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana M.	26.839.012	5	Hospital municipal	Radiología	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	13	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	13	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los A.	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



## DECRETO N° 3086/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de Agosto del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ANTUÑA, Guillermo A.	22.680.599	2.700	Prensa	Distintas tareas
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	1.000.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BADANO, Antonela E.	32.066.787	1.140	Hospital	Distintas tareas
BALSAMO, Leandro O.	27.167.428	2.000.00	Sec. Cultura	Distintas tareas
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BAY, Ricardo Antonio	7.683.422	1.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
BENAVIDEZ, Natalia v.	29.639.023	2.700	Prensa	Distintas tareas
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BORREGO, Karen	35.214.954	2.700	Prensa	Distintas tareas
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	1.600.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S .Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ GARCIA, Daiana	33.348.721	2.700	Area Prensa	
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNÁNDEZ, Carlos D.	26.382.958	2.700,00	D.Social- Prensa	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
GÓMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	600.00	C.I.C. Pl. España	Sereno
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MARINELLI, Andrea S.	37.785.099	350.00	Deleg. Roberts	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Enviación	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
MENA, Natalia	38.961.115	1.500.00	U.Productiva-CIC	Asist. Infantil
MULLEN, Patricia Victoria	40.138.810	800,00	Sec.Desarrollo Soc.	
MULLEN, Rocio Marikena	33.798.723	800,00	Sec. Desarrollo Soc.	
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.I.C. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SARMIENTO, Fatima M.	38663165	800,00.	Jardín M. P. España	Distintas tareas
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Enviación	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Daniela María Marta	36.512.677	1.600,00	Jardín Maternal	docente
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

ARTICULO 2º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3087/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Agosto del año 2015 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA– DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3088/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Agosto del año 2015 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3089/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Julio de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Agosto del año 2015 a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3090/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonific.
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	obrero	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
AZAR, Daniel	23.620.354	6	Area Legal y Tecnica	Coordinador	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	15	Sec. de Produccion		
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENAVIDEZ,Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART,Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA,Matias Alejandr	32.772.483	16	“Pantalones Cortos”	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	10	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO,Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO,Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON,Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO,Leonard	35.214.941	16	Direcc.Deportes		
CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CHIATTELLINO,Andrea G.	32.521.957	10	Recreate		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTARDI,Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, Ma. Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recreate	Administrativa	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	“La Estación”	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matias N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALOMEQUE, Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Fisicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Juzgado Faltas	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto.de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PREZ, Hector Alejandro	24.254.577	10	Zoonosis		
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélide Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ,Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SARMIENTO,Jesús Esteba	28.149.653	16	Direcc. Prensa		
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Munici		
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
STOLA,Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
TIJERAS, Paola Analia	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	14	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR,Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 31 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3091/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3092/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.7347	\$ 3.411,52	“ENVION”	Lic. Psicología
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 5.719,65	Prensa	Distintas tareas
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 4.558,46	Prensa	Distintas tareas
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 2.574,12	Secretaria Privada	Tareas Administrativas
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.571,93	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 4.558,46	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 4.834,01	Frigorifico	Sereno
STAFFIERI, Cecilia V.	31.584.099	\$ 4.366,73	Prensa	Distintas tareas
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 4.961,00	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3093/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el señor Carlos Alberto Comesaña que se desempeña como Técnico en Seguridad en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Carlos Alberto Comesaña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Julio del 2015 presentada por el señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA - DNI N° 17.335.712 - Leg. 3743/1, que se desempeña como Técnico en Seguridad en la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3094/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA LUZ GUZMAN.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la agente municipal Maria Luz Guzman que cumple tareas administrativas en el area de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Julio del 2015 presentada por la agente municipal- MARIA LUZ GUZMAN - DNI N° 33.798.889 - Leg. 3538/1, que cumple tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3095/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA AGUSTINA IDIART TROGLIA.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de limpieza en el CIC. San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita AGUSTINA IDIART TROGLIA - DNI N° 39.922.345, a partir del 27/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, para cumplir tareas de limpieza en el CIC San José, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015

# **DECRETO N° 3096/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA GRACIELA ESTER DIAZ DE DELEGACION ROBERTS.

LINCOLN, 31 de Julio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Cocina Comunitaria “Rayito de Luz” en la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora GRACIELA ESTER DIAZ- DNI N° 25.696.382, a partir del 22/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Cocina Comunitaria “Rayito de Luz” en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (\$4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Julio de 2015